



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**FACULTAD DE HISTORIA**



*“La Elite local y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso del Alférez Real Joseph de Figueroa y Campofrío”*

**Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia**

**Presenta:**

Dorian Vianey Gómez Vargas

**Directora de tesis:**

Dra. en Historia. María Concepción Gavira Márquez

Morelia, Michoacán. a Febrero de 2015

Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

## ÍNDICE

### **La Elite local y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso del alférez real Joseph de Figueroa y Campofrío**

INTRODUCCIÓN.....5

**CAPITULO I.- La Elite local y la conformación de la Ciudad Valladolid.....27**

1.1 La Ciudad de Valladolid desde su fundación..... 28

1.2 La Elite local y sus estrategias familiares y patrimoniales en la primera mitad del siglo XVII.....44

1.3 Propiedades y negocios de la Elite.....53

**CAPITULO II.- El Cabildo de la Ciudad de Valladolid.....67**

2.1 Antecedentes. El Cabildo castellano y el Cabildo en América.....68

2.2 La organización y el ejercicio del gobierno local.....74

2.3 La venalidad de los cargos públicos y la posibilidad para heredarlos.....85

2.4 los privilegios y los beneficios del ejercicio del poder en la Ciudad de Valladolid.....95

**CAPITULO III.- La Familia Figueroa y Campofrío.....104**

3.1 La llegada de Thomas González a la Ciudad de Valladolid y su

incorporación al Cabildo.....	105
3.2 El mayorazgo, la parentela y la descendencia de Joseph de Figueroa y Campofrío.....	118
3.3 La Hacienda de la Huerta y los diversos negocios de la Familia Figueroa y Campofrío.....	129
CONCLUSIÓN.....	138
FUENTES DOCUMENTALES	
Archivos.....	141
Bibliografía.....	144

**Resumen:** El propósito de este trabajo es analizar los diferentes comportamientos de la elite local en Valladolid en la primera mitad del siglo XVII (1606-1654), a fin de establecer en qué medida los cabildos fueron, a través de ellas, instrumentos de las elites para defender sus intereses a nivel local e, incluso, provincial, y cuáles fueron los mecanismos de que éstas se valieron para afianzar su poder. Se parte para ello del principio de que en la actuación de las élites como grupos de poder el proceso fue de la unidad dentro de la diversidad, en la medida en que fueron muy similares los mecanismos de que se valieron para controlar las diferentes esferas de poder. Unos mecanismos, como el sistema de venta y renunciación de los oficios capitulares no electivos impuesto en 1606, las alianzas matrimoniales y las prácticas endogámicas, que dichas élites aplicaron en la mayor parte de los territorios indianos para consolidar su posición y adquirir cohesión y poder.

**Abstrac:** The purpose of this work is to analyze the different behaviors of the elite in Valladolid in the first half of the seventeenth century (1606-1654), a fin to establish extent that they were councils, they -through , instruments elite interests defender at level and , including , provincial , and what were they mechanisms these were worth para strengthen your local branch. it parte para this principle of that in the acting as elites groups was power process unit with diversity , to the extent that were every similar mechanisms that earned para controlling different power spheres . mechanisms unos , como sale system and renunciation of non-elective offices chapter imposed in 1606, marriage alliances and inbred practices that these elites applied in a major parte of the indian territories para consolidate its position and gain cohesion and power.

**Palabras clave:** elite local, cabildo, venta de cargos, familias, mayorazgo.

## INTRODUCCIÓN

El Reino de la Nueva España era una sociedad de “órdenes” o “estados”, en tal sociedad la estratificación y el estatus estaban determinados más por los privilegios, las funciones y el nivel comparativo de los diversos estratos que por una jerarquía de clase económica o por la respectiva vinculación con el mercado de los grupos. El grupo privilegiado en Nueva España estaba constituido por españoles, quienes ejercían un verdadero monopolio sobre los nombramientos civiles y eclesiásticos.<sup>1</sup>

Sin embargo, como consecuencia de la expansión, por no decir de la dilución del grupo español, solamente los peninsulares, inmigrantes de la metrópoli, y un reducido número de criollos lograron conservar el extracto noble propio de su estado. A su llegada a la Nueva España, el gachupín esperaba ser tratado como “don” sin importar la posición que hubiera ocupado en España.<sup>2</sup>

Un ejemplo de las líneas anteriores lo podemos encontrar en Valladolid de Michoacán, en donde, en torno a la segunda mitad del siglo XVI, la sociedad tenía ya consolidadas sus estructuras, y había cristalizado como un complejo orden ideado en España. Instalados los españoles en el Valle de Guayangareo, se ubicaron en la cúspide de la escala social, administraron y gobernaron la ciudad actuando en el cabildo. Esta elite fue el sector dominante y dirigente de la sociedad colonial que germinó a la sombra de tres principios: poder, riqueza y honor.

El propósito de este trabajo es analizar los diferentes comportamientos de este grupo de importantes familias que consideramos la elite local en la primera mitad del siglo XVII, a fin de establecer en qué medida el cabildo fue un instrumento que utilizó para defender sus intereses a nivel local y cuáles

---

<sup>1</sup> BRADING, David, “El gobierno y la elite en el México colonial durante el siglo XVIII”, en *Hispanic American Review*, Vol. 53, New Haven, 1973, pp. 611-612.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, p. 613.

fueron los mecanismos que estas utilizaron para afianzar su poder político y económico. Se parte del principio de que en la actuación de las elites locales, como grupos de poder, el proceso fue de la unidad dentro de la diversidad, en la medida en que fueron muy similares los mecanismos de que se valieron para controlar las diferentes esferas de poder. Unos mecanismos, como el sistema de venta y renunciación de los oficios, impuesto en 1606, las alianzas matrimoniales y las prácticas endogámicas, que dichas elites aplicaron en la mayor parte de los territorios para consolidar su posición y adquirir cohesión y poder. En el caso de Valladolid nos interesa ver cómo estas familias construyeron sus alianzas matrimoniales y ejercieron el poder desde su acceso a la institución municipal. Familias como los Villaseñor, Salceda y Andrada, Dávalos, Figueroa y Campofrío, Guillen, Sotelo y Moctezuma.

Esta investigación tiene como eje conductor el estudio del cabildo y de los hombres que lo hicieron funcionar; es decir, se estudiará cómo esta elite se benefició económicamente y socialmente de ostentar el poder político. El caso que veremos más en particular para ejemplificar será el del alférez Joseph de Figueroa y Campofrío

Este proyecto va a tratar de responder a los siguientes cuestionamientos: ¿Quiénes eran los individuos que configuraban las elites en la primera mitad del siglo XVII en la ciudad de Valladolid de Michoacán? ¿En qué contexto social y económico se configuraban dichas elites? ¿Cuáles eran los mecanismos de concesión de cargos y de promoción de unos a otros? ¿Cuáles fueron las estrategias e instrumentos que llevo a cabo la elite para alcanzar y permanecer en el poder? ¿A qué se debía el interés por instalarse en el cabildo? ¿Qué era lo que les aportaba el control del gobierno local?

Los vínculos familiares han desempeñado un papel primordial en el ascenso y permanencia de las elites. Familia de sangre y familia política,

fundamentalmente, son la base primera sobre la que hay que articular los diferentes resortes del poder. En nuestro ámbito de estudio, observar quién desempeña el poder es observar qué familias lo ejercen. Es difícil prescindir del núcleo de partida a través del cual se configuran las relaciones de poder. Además en nuestro caso, es el linaje, que en algunos ejemplos perdura la mayor parte del siglo XVII, la referencia inmediata que nos permite identificar aquel conjunto de familias que permanece en la gestión del poder político y el disfrute de los recursos económicos de la tierra.

Para los hombres del siglo XVII la familia tenía por lo menos dos contenidos complementarios claramente identificados. Por una parte, la familia era sinónimo de linaje, identificada con sangre y concretada a través de un apellido compartido por dos miembros del grupo familiar. Por otra parte, la familia estaba también definida como una realidad fundamentada en la cohabitación que agrupaba a todos los que viven bajo un mismo techo y bajo la autoridad de un *pater familias*.<sup>3</sup> Por lo tanto esta ambivalencia del contenido del concepto de familia, para los hombres del siglo XVII nos impone estudiar a la familia y el sistema relacional construido en torno a ella, incluyendo las dos vertientes de un grupo familiarmente amplio. Tal análisis tiene que incluir no solamente las relaciones construidas en torno a la transmisión del nombre; es decir, a través de las estrategias de matrimonio, sino también todas las relaciones de compadrazgo, paisanaje y amistad.

## **ESTADO DE LA CUESTIÓN**

La renovación historiográfica de los últimos tiempos ha llegado también al terreno de la historia política, posibilitando el nacimiento de una nueva historia de las instituciones y del poder. Ésta, una historia social de la administración por la que se clamaba desde 1980, es el objeto de estudio de

---

<sup>3</sup> BERTRAND, Michel, "Elites, parentesco y relaciones sociales en Nueva España" en *Tiempos de América*, No. 34, 1999, p. 63.

estas páginas. Una historia social del poder que comienza de la mejor manera posible en los años ochenta.

El análisis de la institución del cabildo resulta indispensable para una aproximación a las actitudes y comportamientos de las elites. Al cabildo se le ha estudiado, principalmente, como proyección o trasplante de una fundamental institución que en cierto modo fue independiente del control central.<sup>4</sup> De entre las muchas formas de acercarse al estudio del cabildo, consideramos dos observaciones son plausibles y a la vez complementarias: el de lo normativo que incluye las disposiciones que emanan del poder político, distinguiendo lo que obedecía a un cierto ideario político de lo que fuera simplemente una cuestión particular, cómo se origina, cómo se crean, configuran, regulan, perfilan, etc. señalándose los correspondientes hitos o piedras más significativos.<sup>5</sup> Y en segundo, la emoción histórica responsable del clima de las decisiones lo que puede ilustrar la práctica diaria.

Nos dice Pilar Ponce que al plantear el problema de si el estudio de una institución en América debe enfocarse como una unidad o por el contrario las diferencias de todo orden son tan grandes que aconsejan estudios individuales, podemos llegar a la conclusión de que pese a la variedad geográfica, social, racial, económica, etc. que ofrece el continente americano, las diferencias no son tan importantes y radicales como para obligar a una pluralidad de historias, por ende de estudios regionales o nacionales, por importantes, ilustrativos y aún necesarios que estos sean como base para el conocimiento global del asunto.<sup>6</sup>

Las sustanciales diferencias que existían entre una región y otra, entre una comarca y sus vecinas, entre una capital de gobernación y una pequeña

---

<sup>4</sup> GUILLAMON ÁLVAREZ, Francisco Javier, "Algunas reflexiones sobre el cabildo colonial como institución" en *Annales de Historia Contemporánea*, Universidad de Murcia, No. 8, 1990, p. 154.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 155.

<sup>6</sup> PONCE LEIVA, Pilar, *Certezas ante la incertidumbre: Elite y Cabildo de Quito en el Siglo XVII*, Quito, Editorial AbyaYala, 1998, p. 110.



ciudad de provincia, diferencias que repercuten directamente en la estructura interna del cabildo, son producto de unas peculiaridades locales que conforman una problemática distinta y hasta cierto punto único con relación al resto del continente. Es la casuística de la legislación colonial española y, sobre todo, las peculiaridades de cada ciudad y su entorno lo que provoca esa diversidad que convierte en meramente indicativas las aseveraciones generales.

Desde fines de la década de 1970, y especialmente desde 1980, han ido apareciendo un conjunto importante de publicaciones en torno al cabildo de determinadas ciudades, enfocadas todas ellas como estudios de casos específicos, en las que se analizan tanto los aspectos institucionales de los diferentes ayuntamientos y la trayectoria personal de quienes integraban.

Entre estos estudios encontramos el de Brigitte Boehm Lameiras, *El municipio en México*, en donde hace un recorrido por el funcionamiento del ayuntamiento.<sup>7</sup> En esta línea está Guillermo Porras Muñoz con *El Gobierno de la Ciudad de México, siglo XVI*, éste trabajo, fue en su momento, un estudio pionero. Apenas a principios del siglo XXI, se comenzó a desarrollar el interés por los gobiernos locales que está desembocando precisamente en una serie de estudios acerca de los ayuntamientos de las ciudades novohispanas.<sup>8</sup>

Otro de los estudios más significativos para la Ciudad de México es el de Aurora Flores Olea “Los regidores de las Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII”<sup>9</sup> en donde argumenta que el gobierno municipal llegó a tener, de algún modo, un carácter elitista, pero que aun así no podemos afirmar que representaban los intereses locales de todos los grupos sociales

---

<sup>7</sup>BOEHM LAMEIRAS, Brigitte, *El municipio en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

<sup>8</sup>PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *El Gobierno de la Ciudad de México, Siglo XVI*, México, UNAM, 1989.

<sup>9</sup> FLORES OLEA, Aurora, “Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII” en *Historia Novohispana*, Vol. II, México, UNAM, 1970.

novohispanos y no siempre significaron responsabilidad por la masa del pueblo sino solamente por sus intereses. Un ejemplo muy similar es el del artículo “El cabildo y regimiento de la Ciudad de México en el siglo XVII. Un ejemplo de la oligarquía criolla” escrito por Manuel Alvarado Morales.<sup>10</sup>

Encontramos algunos otros trabajos como el de Beatriz Rojas, *Las Instituciones de gobierno y la elite local. Aguascalientes del Siglo XVI hasta la independencia*, que formula un estudio mucho más amplio, pues hace una descripción de la vida económica, social e institucional de Aguascalientes en la época novohispana.<sup>11</sup>

Para el caso de Yucatán encontramos dos trabajos muy significativos el primero fue escrito por Victoria González Muñoz, titulado *Cabildos y grupos de poder en Yucatán (Siglo XVII)*<sup>12</sup> y el segundo es autoría de Ana Martínez Ortega, *Estructura y configuración socioeconómica de los cabildos de Yucatán en el siglo XVIII* ambos estudios, aunque trabajan distintos periodos históricos nos muestran cómo el cabildo fue un instrumento que la elite aprovechó en su beneficio.<sup>13</sup> Otro de los estudios de caso que podemos revisar es el de Reinhard Liehr, *Ayuntamientos y oligarquía en Puebla 1687-1810*,<sup>14</sup> este trabajo trata sobre la corporación municipal de Puebla, dando a conocer la relevancia que tuvo en el desarrollo de la vida local.

Junto a la incidencia que tuvieron las peculiaridades locales en la estructura y funcionamiento de cada cabildo y a la discontinuidad geográfica que estos estudios presentan, un tercer factor viene a reforzar la pertinencia de abordar nuevamente lo que algunos consideran una temática suficiente

---

<sup>10</sup> ALVARADO MORALES, Manuel, “El cabildo y regimiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Un ejemplo de la oligarquía criolla”, en *Historia Mexicana*, No. 4, 1979.

<sup>11</sup> ROJAS, Beatriz, *Las Instituciones de gobierno y la elite local. Aguascalientes del Siglo XVI hasta la independencia*, México, Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998.

<sup>12</sup> GONZÁLEZ MUÑOZ, Victoria, *Cabildos y grupos de poder en Yucatán (Siglo XVII)*, Sevilla, Publicaciones de la Exema. Diputación de Sevilla, 1994.

<sup>13</sup> MARTÍNEZ ORTEGA, Ana, *Estructura y configuración socioeconómica de los cabildos de Yucatán en el siglo XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1993.

<sup>14</sup> LIEHR, Reinhard, *Ayuntamientos y oligarquía en Puebla 1687-1810*, 2 vols., México, Sepsetentas, 1976.

conocida; me estoy refiriendo, por ejemplo, al sistema de elecciones, a qué oficios se vendieron, a cuándo y cómo fueron vendidos, a qué evolución de precios presentan, etc. aspectos que dicen mucho sobre el comportamiento e interés de la elite que lo regia y de los que, finalmente, poco podemos conocer en aquellas obras cuyo objetivo es presentar una visión panorámica del asunto. Se trata, en definitiva, de estudiar el aspecto vivo de esta institución, sus cambios y la aplicación o no de la legislación escrita.<sup>15</sup>

De los autores que más han trabajado asuntos del cabildo colonial y la venta de cargos públicos en las Indias, son Francisco Tomas y Valiente, Antonio Domínguez Ortiz y Ángel Sanz Tapia.<sup>16</sup> Aunque se trata de trabajos excelentes, no entran en la práctica a tratar los aspectos sociales que subyacen tras estas oleadas enajenadoras. Es más, el fenómeno se suele presentar siempre desde la óptica de las necesidades de la Corona, nunca desde la perspectiva de la sociedad receptora de los oficios.

En la esfera local, Valladolid ha sido estudiada desde diferentes enfoques y con una muy variada temática, ejemplos de ello son los siguientes trabajos: Carlos Juárez Nietoy *El clero en Morelia durante el Siglo XVII*, trabajo que explica la formación y desarrollo del clero, grupo social especialmente importante en el obispado michoacano y de influencia determinante en Valladolid. El autor utilizó un militante discurso materialista, muchas veces en detrimento de la comprensión histórica combinando la profusión de datos novedosos con interpretaciones ideologizadas. *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810* en

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 111.

<sup>16</sup> Domínguez Ortiz, publicó en 1968 un brillante análisis, en el cual realizó un recorrido por la cronología general de la venta de cargos públicos bajo el reinado de los Austrias. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales" en *Anuario de Historia Económica y Social, Madrid*, Vol. III, 1970, pp. 105-137. Tomás y Valiente por su parte fue un autor de mayor producción bibliográfica sobre la temática, a la que dedico un buen número de trabajos, tanto para Castilla como las territorios americanos. En sus estudios presto especial atención al fenómeno de la venta de oficios municipales y, en línea de Domínguez Ortiz, realizó una clasificación de aquellos cargos que podían considerarse vendibles. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972.

donde analiza el comportamiento de las familias que abarcaron los espacios de poder y, por tanto, protagonizaron la última fase del periodo novohispano al interior de Valladolid. Es así que el autor estudia los procesos de integración socioeconómica, la consolidación, la cohesión, los momentos álgidos, las fracturas y las estrategias defensivas que estimularon, estructuraron y afectaron a la oligarquía vallisoletana.<sup>17</sup> En ambas obras, Carlos Juárez hace un recorrido por la Valladolid del Siglo XVII.

*Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid* escrito por Carlos Herrejón, que trata la fundación de Valladolid y de los problemas que tuvo que sobreponer para ganarle la batalla a Vasco de Quiroga y quedarse con el título de ciudad de españoles.<sup>18</sup>

*Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600-1650)* de Ma. Guadalupe Chávez Carbajal es un estudio que reconstruye en diversas perspectivas la presencia afroestiza en la Ciudad de Valladolid. Centra la atención en la configuración de la urbe vallisoletana a partir de las últimas décadas del siglo XVI, su integración demográfica, social y cultural para luego proseguir con un seguimiento de las propiedades y negocios de las principales familias.<sup>19</sup>

*Haciendas de tierra y agua en la antigua Ciénega de Chapala* de Heriberto Moreno, trata la formación de las grandes haciendas de la Ciénega de Chapala así como a sus propietarios; es decir, hace un inventario de propiedades de la Familia Salceda y Andrada.<sup>20</sup> *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia 1541-2001* coordinada por Carlos Paredes y Carmen

---

<sup>17</sup> JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia durante el Siglo XVII*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/Centro Regional Michoacano-INAH, 1998. JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/INAH, 1994.

<sup>18</sup> HERREJON PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

<sup>19</sup> CHÁVEZ CARBAJAL, Ma. Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán*, Morelia, UMSNH/IIH, 1994.

<sup>20</sup> MORENO GARCÍA, Heriberto, *Haciendas de tierra y agua en la antigua Ciénega de Chapala*, Zamora, ColMich, 1989.

Alicia Dávila, son algunos de los historiadores que se han interesado por la problemática del Siglo XVII en Valladolid de Michoacán.

Para poder llevar a cabo la presente investigación, se requirió la consulta de tres archivos: Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), Archivo del Sagrario Metropolitano (ASM) y el Archivo de Notarias de Morelia (ANM). En el primero fue de vital importancia la consulta de las actas del cabildo, en donde nos pudimos dar cuenta del funcionamiento de dicha institución, así como quienes la componían y cómo hacían uso de ella. En el caso del ASM se revisó exhaustivamente los libros de bautizos, matrimonios y defunciones que nos dieron las pautas para rastrear a los personajes aquí estudiados. Y en el tercero, se consultaron testamentos, cartas de dote, cartas de compra-venta y donaciones.

Hasta el momento quedan claras varias cosas. La historiografía se ha ocupado más del siglo XVI y XVIII y han dejado por lado al XVII – algunos historiadores le han llamado el siglo olvidado- y de ahí surge mi interés por estudiar este periodo, además de que creo que es, en éste periodo, en donde se va a desarrollar y consolidar una elite local en Valladolid.

## **OBJETIVOS**

El objetivo general de la presente investigación es conocer a la elite o el grupo privilegiado de Valladolid de Michoacán que detentó el poder local durante la primera mitad del siglo XVII y su acceso al cabildo. Se pretende conocer quiénes configuraban esta elite, quiénes eran los españoles que fundaron la ciudad de Guayangareo y cómo se consolidó el cabildo de Valladolid.

Así como analizar quienes conformaron el cabildo, cómo accedieron a ser parte del cabildo, las relaciones entre sus diferentes miembros y sus competencias. También se verá el funcionamiento del cabildo de la Ciudad

de Valladolid, registrando las modalidades locales y las características de su composición y funcionamiento. Para lo cual se realizará un seguimiento de las principales tareas que el cabildo desarrolló y de los hombres que lo hicieron funcionar.

Por último se estudiará el caso de una familia, los Figueroa y Campofrío, para analizar sus estrategias económicas y sociales y cómo se beneficiaron de los distintos cargos que ocuparon, en especial del de alférez real, que conservaron por más de medio siglo.

## **HIPÓTESIS**

La elite de Valladolid fundamentó su poder económico y político en la posesión de la tierra, esto lo logró a través de dos vías; primero, por las mercedes de tierras que fueron otorgadas a los conquistadores y pobladores, y la segunda forma, por la que obtuvieron grandes extensiones de tierra, fueron las composiciones.

El cabildo constituyó un espacio de poder, que la elite vallisoletana mantuvo y expandió, y para ello buscó la formación de complejas redes de parentesco. Es decir, los acertados matrimonios entre los integrantes de la elite les permitieron conservar y concentrar las fortunas y las propiedades en pocos hombres, lo que propició que estas familias se fortalecieran. Aunado a esto la elite también utilizó la venta de cargos públicos para mantenerse en el cabildo, lo que originó que se estableciera una dinastía familiar.

La familia Figueroa y Campofrío se consolidó, en la primera mitad del siglo XVII, como una de las importantes de la elite, esto debido a las alianzas matrimoniales, las cuales fueron importantes para conservar y aumentar el caudal, en él estaba también implicada la conservación o el incremento del estatus, además de ser un elemento estratégico en la conservación del grupo

y en la perpetuación de las familias. Por tanto, una amenaza potencial al estatus de la elite era la división del patrimonio. Éste riesgo se evitó mediante el establecimiento de un sistema de herencia que, sin desproteger completamente al resto de los herederos, hacía que una buena parte del patrimonio recayera en el primogénito, fundándose así el mayorazgo.

## **METODOLOGÍA**

Junto al conocimiento y uso de un aparato bibliográfico lo más amplio y diverso posible y al empleo de un bagaje metodológico adecuado, las fuentes son el otro pilar de toda investigación histórica. En nuestro caso, ha sido necesaria la consulta de tres archivos. El Archivo Histórico Municipal de Morelia, el Archivo del Sagrario Metropolitano y el Archivo de Notarias de Morelia.

La documentación generada por las autoridades municipales se constituye como una de las fuentes fundamentales para el conocimiento histórico para todo el periodo moderno. La amplitud e importancia de las competencias de los concejos (justicia, seguridad, abastecimiento público, hacienda, sanidad e higiene) se traduce en documentos muy diversos. Para nuestro estudio las actas de cabildo son sin duda la fuente más preciada, el AHMM, conserva una considerable cantidad de este tipo de documentos, que nos han servido para conocer la estructura y composición del cabildo.

Las catas concejiles nos han proporcionado, de esta forma, información más amplia e interesante tanto de la evolución histórica de Valladolid como de las disposiciones administrativas del concejo, la política urbanística y sanitaria, peticiones de expansión de terreno cultivado, rogativas contra la sequía y otros testimonios que han ayudado decisivamente a completar nuestra visión sobre la evolución social y económica de la ciudad. También ha sido importante las secciones de reales

cedulas, provisiones y ordenes, censos económicos, expedientes de hacienda y justicia.

Las fuentes parroquiales nos permitieron acercarnos a la reconstrucción de las familias. El vaciado de las partidas nos facilitó la ardua labor de cruzar fichas obtenidas: en el caso de los bautismos, fecha de la ceremonia, nombre del bautizado, de sus progenitores y de sus padrinos. Para los matrimonios la fecha de la ceremonia, el nombre de los cónyuges, de sus padres y su origen geográfico. Y de la defunción, la fecha de la muerte, el nombre del fallecido y el de sus padres. Para el periodo analizado, y con el fin de obtener los datos necesarios, el vaciado consistió en el recuento de todas las partidas para elaborar las series temporales, pasando después a información mucho más detallada como, en los libros de bautismos, el sexo del bautizado, su fecha completa de nacimiento o bautismo, su legitimidad y la procedencia de los padres, que nos proporciona información de los movimientos migratorios.

Las fuentes notariales son, sin duda, uno de los principales recursos documentales, en el caso que aquí nos ocupa; es decir, en el de la historia social, su valor acrecienta al constituirse en la única fuente posible para conocer la evolución económica de los hogares, el modelo hereditario, la solidaridad con los familiares, las estrategias de reproducción social, además de ser un complemento muy importante en el conocimiento de la familia como algo más que una mera agrupación de corresidentes y ver su desarrollo desde su formación con el matrimonio hasta su disolución con la muerte.

Esta información se complementa con la proporcionada por los inventarios post-mortem y las consiguientes partijas de bienes; en los primeros, se relacionan, o mayor o menor detalle, los bienes dejados por el difunto, lo que nos permite saber cuáles eran las bases de las haciendas familiares tras su trayectoria vital, así como compararlas con los patrimonios



iniciales para observar los probables cambios y permanencias. Por último, en las partijas se consuma la división desde la herencia formulada por el difunto en su testamento, conociendo de esta forma las bienes parafernales que recibían los hijos, y que como veremos se equiparaban prácticamente con el valor de las dotes, convirtiéndose así en una inyección de capital muy beneficiosa para los hogares. Junto a estos documentos, que han constituido la base de los apartados correspondientes de nuestra tesis, hemos manejado también otro tipo de escrituras (poderes, ventas, emancipaciones, donaciones, fundaciones de mayorazgos, capellanías y obras pías) que nos han servido de complemento para los resultados obtenidos y, en algunas ocasiones, para conocer mecanismo de solidaridad familiar y estrategias de perpetuación social.

Después de analizar, más ampliamente, el tratado de nuestras fuentes me parece prudente pasar a tratar de explicar el concepto de elite local y lo que ello implica.

La formación, comportamiento y mecanismos de perpetuación de las elites en el periodo colonial ha sido un gran campo de estudios extraordinariamente fértil desde mediados de los años setenta. La historia social ha sido el área de mayor expansión y dinamismo, fundamentalmente debido al giro que han experimentado la historia política, la económica y la intelectual de los hechos a los contextos. Desde una perspectiva general, la historia social se compone de una pléyade de subespecialidades que varían tanto en objetivos, fuentes y métodos que difícilmente pueden ser agrupados en torno a un tronco común, desde la demografía histórica, hasta el estudio de las minorías, pasando por la familia, la mujer, la estructura interna de cada sociedad y el sistema de valores que regía el estatus individual, las relaciones intergrupales y el indianismo, la población afroamericana o las migraciones multiplican las posibles miradas sobre el campo social,

cambiando sustancialmente la imagen que hasta entonces teníamos al respecto.<sup>21</sup>

Una de las explicaciones que pueden extraerse de los intensos debates en torno a la supuesta crisis de la Historia es que, lejos de ser una crisis por agotamiento o por desintegración, nos encontramos ante una crisis de crecimiento y de cambio, cambios en los paradigmas, en los objetivos y, en consecuencia, en los métodos. La cuestión más debatida y rebatida ha sido, sin duda, la percepción de la estructura social como un conjunto de grupos, clases o estamentos que se superponen como capas prácticamente infranqueables entre sí. Este modelo estructuralista ofreció desde comienzos del siglo XX una amplia gama de opciones para el análisis social, el modelo estamental, el modelo clasista, el modelo socioeconómico o el modelo ocupacional. A pesar de las críticas vertidas sobre la rigidez de tales planteamientos y su condición de construcciones teóricas carentes de eficacia para el análisis de las prácticas sociales,<sup>22</sup> esos modelos continúan siendo, en gran medida, el punto de partida de una buena parte de los trabajos, si bien es indudable que en las últimas décadas se han ido introduciendo sustanciales modificaciones.

Al contemplar el panorama historiográfico de los últimos años y a pesar de los intentos de acotar el alcance y el concepto de elite, nos encontramos con un problema similar al que tiene planteada la historia social en conjunto: unos altos grados de inconcreción. De hecho, en cada vez más extensa bibliografía modernista, nos encontramos con una notable inflación del concepto de elite, pues desde los grupos situados en el vértice de la pirámide estamental y política, el contenido conceptual del término elite

---

<sup>21</sup> PONCE LEIVA, Pilar e ARRIGO AMADORI, "Historiografía sobre las elites en la América Hispana: 1992-2005", en *Cronica Nova*, No. 32, Granada, 2006, p. 22.

<sup>22</sup>MORNER, Magnus, "Estratificación social hispanoamericana durante el periodo colonial" en *ResearchPaper Series*, No. 28, Estocolmo, 1980, pp. 115-128. BERTRAND, Michel, "¿Grupo, clase o red social? Herramientas y debates en torno a la reconstrucción de los modelos de sociabilidad en las sociedades de Antiguo Régimen" en Cazaus Arzú y Pérez Ledezma (eds.), *Redes intelectuales y formación de naciones en España y América Latina (1890-1940)*, Madrid, 2005, pp. 89-96.

se relaja hasta incorporar primero a todo estamento privilegiado de los ámbitos urbanos y, por disolución paulatina, a todos los grupos situados en la cúspide de los reducidos universos locales.<sup>23</sup>

Pasemos entonces, a definir conceptualmente determinado grupo social. Aunque, a pesar de todos los esfuerzos aclaratorios que se hagan, no se podrá llegar a una clasificación estricta de la fluida realidad histórica. No sólo existen discrepancias sobre qué criterios de clasificación aplicar, sino que también existen a menudo contradicciones dentro de los grupos discernibles por el mismo criterio, o entre los varios roles desempeñados por un mismo individuo.<sup>24</sup> Partiendo del hecho de que cualquier precisión de concepto deberá de ser entendida de una forma laxa, que utilizaremos exclusivamente como punto de referencia, lo más prudente será, por tanto centrar el esfuerzo en describir con datos empíricos y no tanto con modelos conceptuales la composición social y las pautas del comportamiento del grupo que pretendemos analizar.

Empezaré haciendo una puntualización, que es en realidad una precisión terminológica: cuando hablo de elites, vocablo cuyo empleo puede ser discutible, me refiero a la minoría de familias que controlaban el poder municipal en Valladolid; o sea, que son elites locales pero también regnícolas, pues su espacio político, relaciones e intercambios económicos, personales y culturales van más allá de sus ciudades y provincias.<sup>25</sup>

Entre la tradicional división de la sociedad de Antiguo Régimen en estamentos, cuya legitimación procede de la teoría medieval sobre los tres órdenes y se basa en la condición legal de cada individuo; la concepción marxista de una sociedad estructurada en torno al concepto de clase, en la

---

<sup>23</sup> PRADELLS NADAL, José, "Familias, elites y administración: los cónsules españoles del siglo XVIII" en HERNÁNDEZ FRANCO (ed.) *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (Siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995, p. 165.

<sup>24</sup> MORNER, Magnus, "Estratificación social...", p. 21.

<sup>25</sup> LÓPEZ DÍAZ, María, "Familias, relaciones sociales y estrategias familiares de las elites urbanas gallegas (XVI-XVIII), Trabajo presentado en *Proyecto de Investigación HAR*, Secretaria de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación, 2008, p. 386.

que la posición económica de cada persona es el factor determinante; y, la interpretación weberiana basada en los conceptos de clase, estamento o partido (o poder), a lo largo de las últimas décadas ha ido consolidándose un cuarto modelo de estratificación social cuya principal aportación es introducir en el debate y en el análisis un enfoque multidimensional.<sup>26</sup>

Frente a la importancia que los dos primeros modelos concedían a la adscripción legal de un individuo a un estamento u otro, por un lado, o a su condición de propietario de los medios de producción, por otro, el último enfoque revaloriza el papel que en la jerarquía social desempeñan factores como el prestigio, la educación, los lazos de parentesco o la posición social y económica ostentada por cada persona; factores estos que si bien no resultan fácilmente mensurables, o cuando menos obligan a diversificar las fuentes de información, amplían y enriquecen la percepción real de la sociedad, tanto a escala colectiva como individual.

Como puede apreciarse por lectura de las líneas precedentes, el concepto de elite genera problemas cuando se acota el número o la calidad de sus componentes, cuando se establece su ámbito de actuación, territorial, político o social, y cuando se delimita su temporalidad en relación a la permanencia y el cambio.

Uno de los términos que se configura en relación al espacio geográfico en que se desarrolla es el de elite local, la cual comprende al reducido segmento social que, su elevado potencial económico, su capacidad de influencia en la comunidad y su reconocido prestigio, ocupa el vértice de la sociedad en el micro-espacio local, y que merced a la naturaleza de los capitales que detenta y de las relaciones sociales que traza, logra mantener

---

<sup>26</sup> PONCE LEIVA, Pilar, *Certezas ante la incertidumbre: Elite y Cabildo de Quito en el Siglo XVII*, Quito, Edi. Abya-Yala, 1998, p. 23.

su preeminencia social y su dominio en la localidad de manera continuada y duradera a lo largo de todo el Antiguo Régimen.<sup>27</sup>

Hemos de señalar que nos parece válida la definición planteada anteriormente, pues al aplicarla al elemento de nuestro estudio, la elite local de Valladolid encaja, pues estamos hablando de un grupo reducido, de suficiente potencial económico, con capacidad de influencia en la comunidad sobre todo a nivel institucional, con su participación en las instituciones de gobierno locales y de reconocido prestigio que se alcanza fundamentalmente a partir de los dos elementos anteriores; también mantienen a lo largo del tiempo su preeminencia social y su predominio en la localidad y en el espacio más amplio de la comunidad, poniendo en marcha las estrategias más convenientes.<sup>28</sup>

Definido el sujeto colectivo que configura la elite, es preciso poner de manifiesto los mecanismos y procedimientos que de forma más o menos consciente le hacen permanecer en ella. Estos procedimientos, elegidos en cada momento como los más apropiados tienen dos objetivos fundamentales: pretende mantener la esencia del colectivo que ha de encumbrarse en la elite; el otro ambiciona asegurar el ejercicio del poder político, económico y social.<sup>29</sup>

Mediante los casamientos y estrategias matrimoniales y de la reproducción de estos matrimonios, se ira configurando una amplia tela de araña que se fortalecerá mediante relaciones de consanguineidad, extendiéndose verticalmente y a través de lazos consanguíneos como mecanismos de acaparamiento de poder político y económico.

---

<sup>27</sup> MOLINA PUCHE, Sebastián, "Elite local: análisis de un concepto a través de las familias del poder del corregimiento de Villena-Chinchilla en el Siglo XVII" en *Estudis*, No. 31, 2005, p. 200.

<sup>28</sup> *Ibíd.* p. 201.

<sup>29</sup>PONCE, *Certezas ante la incertidumbre...*, p. 23.

Definiendo red familiar como el conjunto de familias que configuran la elite de poder y que conforman el núcleo oligárquico. Estas redes están ligadas por cinco factores que les confieren una unidad y homogeneidad que les permiten constituirse como estructura de larga duración. Estos son: 1. Las alianzas a través del matrimonio 2. Las alianzas mediante negocios 3. La proximidad geográfica y el factor socio-racial 4. La participación en asociaciones políticas, religiosas o socio-culturales 5. La formación de sus propios intelectuales orgánicos que aseguran a su red la correlación de fuerzas en el bloque de poder que les permite ejercer el dominio.<sup>30</sup>

Entendiendo a la estrategia como conjunto de actos conectados entre sí, que tienen por finalidad construir, conservar o acrecentar, las diversas manifestaciones de cualquier forma de poder.<sup>31</sup> Se trata, no obstante, de estrategias a largo plazo e instrumentos de acción política de efecto más o menos inmediato. Mecanismo que las elites pondrán en marcha para permanecer como tales en la sociedad; estrategias dirigidas en relación al poder, a la propiedad y a la familia.

Las redes sociales son redes de poder, en las familias y parentesco, patronazgo y clientela, amistad y paisanaje, proporciona apoyo y poder a las elites. Su planteamiento ha consistido en relativizar el valor y remarcar la insuficiencia de las categorías sociales con las que se había trabajado hasta ahora, como grupos sociales, clases o estratos.<sup>32</sup> Y que son insuficientes y muchas veces engañosas cuando se trata de analizar los factores sociales y la acción social. Por ello, es necesario un análisis relacional, en términos de

---

<sup>30</sup>BERTRAND, Michel, "Elites, parentesco y relaciones sociales en la Nueva España", en *Tiempos de América Revista de Historia, Cultura y Territorio*, no. 3-4, Castellón, 1999, pp. 57-66. CASAUS ARZU, Martha Elena, "El papel de las redes familiares en la configuración de la elite de poder centroamericana (El caso de la Familia Díaz Durán)" en *Anuarios de Estudios Centroamericanos*, Vol. 20, No. 2, Universidad de Costa Rica, 1994, p. 974

<sup>31</sup> RODRIGUEZ SANCHEZ, Ángel, "Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen", en *Fuentes y métodos de la Historia local*, Zamora, ColMich, 1991, pp. 141-153.

<sup>32</sup>IMIZCOZ BEUNZA, José Manuel, "Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el antiguo régimen", en *Elites, poder y red social*, Bilbao, 1996, pp. 13-50.

red social que debe de ser complementario de la clasificación y no excluyente ni sustitutivo.

El análisis de la red social tiene su importancia, sobre todo para los grupos que forman las elites de una sociedad. El parentesco, las alianzas de todo tipo, las relaciones clientelares atraviesan, a modo de nervadura, la elite incardinada en un contexto social y económico y compendiada, cuanto menos es el número de gentes y pequeño el territorio, en la práctica institucional del poder.<sup>33</sup>

La pervivencia del modelo estamental como sistema social dominante es mayoritariamente aceptada en la bibliografía. La conformación de las elites se explica, bajo esta perspectiva, en función de la herencia, del estatus o de la honorabilidad de quienes formaban parte de ellas o aspiraban a hacerlo. Desde otro punto de vista; sin embargo, cabe la posibilidad de cuestionar la utilidad real de aplicar criterios estamentales en sociedades en las que imperaba el predominio y en las que la compra de los títulos y los cargos públicos fueron, precisamente, un mecanismo utilizado por las elites para recrear fronteras sociales que ya estaban sustancialmente dibujadas.<sup>34</sup>

Frente a la importancia que otros modelos concedían a la adscripción legal de los individuos, a su estatus socioeconómico o a su condición de propietario de los medios de producción, el nuevo enfoque revalorizó el papel que en la jerarquía social desempeñaban factores como el prestigio, la educación, los lazos de parentesco o la posición social o económica detentaba por cada persona, estos factores que si bien no resultan fácilmente mensurables, amplían y enriquecen notablemente la percepción

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*

<sup>34</sup> PONCE LEIVA, "Historiografía sobre elites...", p. 26.

real de la sociedad, tanto a escala colectiva como individual, y obligan a diversificar las fuentes de información.<sup>35</sup>

Otro de los elementos definitorios de los estratos superiores de la sociedad hispana fue la efectividad de los poderes y saberes detentados por estas élites, sus manifestaciones y consecuencias. La problemática de las élites nos lleva al problema del ejercicio de un poder efectivo, de un poder de hecho que nos remite al dialecto permanente en Indias entre derecho y costumbre. El gobierno municipal es el aspecto más visible de este ejercicio de un poder predominantemente político. El cabildo representa a este respecto la primera etapa, que lleva a los más importantes de los notables a participar en instituciones tales como el cabildo.

Consecuencia de esta evolución, particularmente marcada en las postrimerías de la Colonia: la constitución de las élites económicas en grupos de presión, a través de la venta de oficios. En última instancia, estos cargos y responsabilidades constituyen unos honores adicionales para la elite. Otra dimensión de esta presión política: las relaciones entre las élites económicas y sociales y la élite administrativa, que no carecen de sentido en un régimen patrimonial. Unas relaciones perceptibles a través de los vínculos de parentesco y amistad y cuyo interés radica en el hecho de que la burocracia americana se había convertido poco a poco en un cuerpo semiautónomo, celoso de las prerrogativas de su profesión. Como tal, la burocracia constituía un verdadero grupo de interés, comparable a la iglesia o a las élites urbanas.

Debemos en este sentido recordar que las relaciones clientelares eran elemento clave en la configuración de esta sociedad, y que ellas incluían todas las posibles combinaciones y de todas las posibles intenciones de un cliente al asegurar su lealtad al patrón. El patrón asistía y protegía al cliente

---

<sup>35</sup> La aplicación empírica de ese modelo multidimensional fue realizada por Magnus Morner para el estudio de la sociedad mexicana del siglo XVIII. MORNER, "Estratificación social hispanoamericana...", pp. 115-128.



de diversas maneras: ofreciéndole las gracias y mercedes, dándole oficios, facilitándome matrimonios, promocionando a sus hijos y parientes, introduciéndole en nuevos ámbitos de relaciones, ayudándole en juicios, o pagar los impuestos, o con otros favores.<sup>36</sup> La relación entre patronazgo y clientela sería el vínculo más significativo de la articulación política más significativa.

Conviene señalar sin embargo que, tan importante como delimitar las intenciones y dependencias de los clientes es recordar que en análisis de las relaciones clientelares requiere estudiar el lenguaje utilizado por los patronos al referirse a sus clientes, y las obligaciones de los patronos hacia sus clientes y la importancia social y política de estas obligaciones. Y es precisamente el darse cuenta de que las relaciones clientelares se conformaban como una relación de dos direcciones lo que hace que su estudio sea central si queremos entender la constitución de las sociedades del periodo moderno. La principal razón del olvido de que las relaciones clientelares creaban obligaciones mutuas es quizá la existencia de una cierta confusión en cuanto a la naturaleza de las relaciones clientelares, entendidas como las relaciones existentes entre los personajes de alta categoría e individuos pertenecientes a los estamentos más bajos de la sociedad.<sup>37</sup>

La institución es el ámbito primordial del ejercicio del poder –en el caso de mi estudio es el Cabildo de la Ciudad de Valladolid-. A los individuos aislados cobra adscribirlos a un grupo con categoría socioprofesional, económica o estamental. Los grupos podían actuar o no como un único cuerpo en las instituciones, pero la red social nos ofrecerá la posibilidad de entender mejor las motivaciones de individuos y grupos, la evolución de las instituciones, el cambio social y la permanencia latente.

---

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> FEROS, Antonio, "Clientelismo y poder monárquico en la España de los Siglos XVI y XVII" en *Relaciones*, No. 73, ColMich, Invierno 1998, pp. 29-30.

La tesis se dividió en tres capítulos. En el primer capítulo se hace el análisis y descripción de la Ciudad de Valladolid desde su fundación, con base, principalmente, en fuentes bibliográficas. En éste se trata las causas de fundación así como las consecuencias que trajo el traslado de Pátzcuaro a Valladolid. Después se pasa a hablar de la traza de la ciudad, la vida cotidiana, el crecimiento demográfico y las actividades económicas.

El segundo capítulo trata del cabildo; es decir, de sus antecedentes en la Península y como es que éste se compone y organiza en América. Aunque lo que se trabajó más a fondo fue la formación del Cabildo vallisoletano en la primera mitad del siglo XVII.

En el último de los capítulos se trabajó un estudio de caso; en donde se analizó a una de las familias más importantes de la elite vallisoletana, la familia Figueroa y Campofrío, la cual estuvo encabezada por el alférez real Joseph de Figueroa y Campofrío. En esta parte se hizo una reconstrucción genealógica de dicha familia en donde se pretendió estudiar los distintos mecanismos que utilizó para crear una extensa red de familiares y clientelas.

Para finalizar, cerramos la tesis con las conclusiones del trabajo y agregamos las fuentes de archivo y la bibliografía utilizada en la investigación.

**CAPITULO I**

**LA ELITE LOCAL Y LA CONFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE**

**VALLADOLID**

## **1.1 La Ciudad de Valladolid desde su fundación**

La fundación de las ciudades como centros de poder ocupaba un lugar preeminente en la política española de conquista y colonización en América. Estas se fundaban con pocos españoles que debían gobernar, evangelizar y reordenar los territorios conquistados.<sup>38</sup>

Para el español no había colonización sin un marco urbano y como tal, la necesidad de organizar los nuevos territorios era marca de esa política en la que se deseaba hacer vida.<sup>39</sup> Para solucionar estos problemas, la Corona resolvió fundar ciudades a lo largo del inmenso virreinato. Algunas habrían de iniciar mayoritariamente con población india, las cuales no fueron más que una refundación de centros urbanos ya existentes en Mesoamérica.

Otro tipo de asentamientos fue el previsto desde un inicio para ser un lugar donde los indios, negros y españoles estuviesen cotidianamente en estrecha relación. Y como estos sitios, existieron otros con características sociales y étnicas similares, aunque su función fuese distinta, y más que ser núcleos de producción, estos eran lugares de avanzada o frontera. Y por último, se encontraban las fundaciones de centros urbanos en lugares en donde no existía asentamiento previo, espacios en donde la población era mayoritariamente española, ciudades a las que se darían concierto los

---

<sup>38</sup> La fundación de las ciudades americanas colonizadas por los españoles se produjo en varios periodos: 1. Desarrollo de primeros puntos de apoyo pequeños como fase anterior a la urbanización. 2. Periodo experimental, hasta 1520 aproximadamente, en el que se fundaron en la zona caribeña las primeras ciudades como punto de partida para la conquista y asignación territorial de la tierra firme. 3. Época de mayor actividad de fundaciones urbanas entre 1521 y 1572. 4. Consolidación de estructuras urbanas existentes y colonización de territorios lejanos entre 1573 y 1750. En este periodo de organiza un cuerpo legal denominado las *Ordenanzas de descubrimiento y población*, decretadas por Felipe II en 1573. Allí se reglamentaban los rasgos característicos de la estructura de la ciudad colonial: alrededor de la plaza rectangular situada en el centro se debían asentar las principales instituciones del poder civil y eclesiástico. 5. En el marco de las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII la construcción se sometió a nuevas normas. HEINEBERG, Heinz, "Desarrollo y estructura de antiguas ciudades coloniales españolas en América del sur según los planos de Lima (1872), Bogotá (1852) y Montevideo (1865)", en *Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango*, en [www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia)

<sup>39</sup> SOCOLOW, Susan, *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial*, Buenos Aires, FCE, 1992, P. 16.

encomenderos, autoridades y órdenes religiosas. Sitios en los que el conquistador se pudiese servir del trabajo indígena y vivir holgadamente de los beneficios mineros, agrícolas o ganaderos que tuviese en el inmenso territorio que se iba repartiendo y otorgando y por último que poseyese poblaciones nuevas donde el español de América pudiese reproducir los códigos de nobleza y socialización de la metrópoli.<sup>40</sup>

De modo que la ciudad novohispana en sus múltiples formas y funciones, fue con seguridad el momento inaugural de una nueva estructura social, y justamente en éste contexto, Valladolid fue concebida por lo españoles como una gran ciudad, como la gran capital de la Provincia de Michoacán, en donde se verían concentradas sus aspiraciones de nobleza y poder.

Pero la realidad fue muy distinta, pues le costó mucho a la nueva ciudad de españoles quitarle ese título a Pátzcuaro, puesto que la Nueva Ciudad de Michoacán se fundó contrariando los deseos y proyectos del Obispo Vasco de Quiroga, quien desde 1538 había elegido a Pátzcuaro como sede del poder civil y eclesiástico, y en donde pretendía avecindar el mayor número posible de indios y españoles. Sin embargo se enfrentó a la resistencia de estos últimos, quienes veían pocas perspectivas inmediatas para poder desarrollar sus actividades agroganaderas.<sup>41</sup>

El virrey Antonio de Mendoza actuando en consonancia con la política seguida por la Corona española, en relación a la fundación de nuevas ciudades en América, y en cierta forma, obstaculizando los proyectos de Vasco de Quiroga, apoyo decididamente la fundación de Valladolid.

La fundación de una nueva ciudad se debió a tres motivos: el primero fue el deseo de un grupo de colonos españoles esparcidos en varios puntos de

---

<sup>40</sup> WYROBIZ, Andrezj, "La ordenanza de Felipe II del año de 1573 y la construcción de ciudades coloniales españolas en al América" en *Estudios Latinoamericanos*, No. 7, 1980, pp. 1-24.

<sup>41</sup> JUÁREZ NIETO, Carlos, *Oligarquía y poder político en Valladolid de Michoacán 1785-1810*, Morelia, Ed. Morevallado, 1994, p. 32.

la provincia, por contar con un asentamiento eminentemente español, donde residieran las autoridades civiles que tuvieran a su cargo la administración y el orden coloniales. En segundo, la determinación del virrey Mendoza de contar en la provincia, con una población española que garantizara su pacificación en caso de un levantamiento indígena. El tercer motivo, fue la pretensión de los nuevos vecinos en hacer de la nueva población la sede de la diócesis eclesiástica de Michoacán.<sup>42</sup>

Se escogió el Valle de Guayangareo, pues según palabras del Virrey Antonio de Mendoza (1535-1550),<sup>43</sup> “concurren en el todas las buenas cosas que son necesarias para un pueblo, así de tierras baldías, de regadíos, como pastos, fuentes y ríos; madera, piedra y cal; y experiencia de ver muy sano y que se dan muy buenas viñas, trigo y morales”.<sup>44</sup> Así pues, el virrey puso en práctica la decisión, ya en México, plasmándola en la provisión del 23 de abril de 1541.

Los primeros virreyes tuvieron un papel ampliamente protagonista hasta 1570 cuando se reglamenta y visita por Juan de Ovando el Consejo de Indias, máxima institución de gobierno y justicia de las Indias. Por tanto estos primeros virreyes se manifestaron como máximo poder en su calidad de representantes personales del monarca. Su prestigio además radicaba en su condición de nobles de Castilla, los primeros que se establecen en América. Su poder era casi ilimitado y como tal se evidencia en la gestión del virrey Antonio de Mendoza.<sup>45</sup>

La nueva ciudad no era una excepción, y al igual que las demás ciudades americanas, se constituyó conforme a la legislación castellana, la cual aconsejaba que la ciudad debiera de situarse en el centro de la región

---

<sup>42</sup> HERREJON PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Morelia, Gobierno del Edo. De Michoacán, 1991, pp. 27-28.

<sup>43</sup> DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Biblioteca Porrúa, 1991, p. 33.

<sup>44</sup> GARCÍA IZCALBACETA, Joaquín, *Colección de Documentos para la Historia de México*, México, Porrúa, 1980, p. 31.

<sup>45</sup> DE LA TORRE VILLAR, *Instrucciones y memorias...*, p. 34.

conquistada para facilitar las incursiones militares y el aprovisionamiento. Debería asimismo estar situada en un lugar llano y despejado, evitando las hondonadas peligrosas y cercanas a los lugares de abastecimiento de agua y leña.

Juan de Alvarado, encomendero de Tiripetío, Juan de Villaseñor, encomendero de Huango y Puruándiro, y Luis de León Romano, caballero italiano allegado al virrey, fueron nombrados jueces de comisión para realizar la traza de la ciudad.<sup>46</sup> Dicha comisión debía organizar la construcción de los caminos y puentes necesarios y, sobre todo con el fin de atraer a la población española, repartir solares donde los vecinos construyeron sus casas y tierras donde hicieran sus heredades y huertas.

En estas circunstancias, un miércoles dieciocho de mayo de mil quinientos cuarenta y uno, se toma posesión de la Nueva Ciudad, la cual era una loma llana y grande delimitada por dos ríos; por el del sur que venía de Guayangareo y el del norte que venía de Tiripetío.<sup>47</sup>

Al acto de la toma de posesión concurren muchos indios, algunos caciques y otros ocho españoles: Pedro de Fuentes, alcalde ordinario; Juan de Pantoja y Domingo de Medina, regidores; Alonso Toledo, escribano y cuatro testigos Nicolás de Palacios Rubios, Pedro de Monguía, Juan Botello y Martín Monge.<sup>48</sup> Seguramente y como lo marcaba la tradición, en el acto de posesión o fundación de la ciudad, el jefe español y el cacique indio debieron erigir un tronco de árbol, y el encargado debía hundir su cuchillo en la madera y proclamar su derecho a gobernar y dar castigo.

---

<sup>46</sup> VARGAS URIBE, Guillermo, *Urbanización y configuración territorial en la Región Valladolid-Morelia 1541-1991*, Morelia, MOREVALLADO, 1991, p. 285.

<sup>47</sup> HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO, Juvenal, *Orígenes de la Ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe*, Morelia, UMSNH, 1991, p. 20. LEMOINE, Ernesto, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, Morelia, Ed. Morevallado, 1993, p. 31.

<sup>48</sup> Archivo Histórico Municipal de Morelia en adelante AHMM, Gobierno, Misceláneas, Libro 3, fs. 47-58.

En seguida se declaraba:

Caballeros, soldados y compañeros míos y los que presentes estáis, aquí señalo horca y cuchillo, fundó y sitio la ciudad... la cual guarde Dios por largos años, con aditamento de reedificarla en la parte que más conviene, la cual en nombre de su majestad, y en su real nombre guardaré y mantendré en paz y justicia a todos los españoles, conquistadores, vecinos y habitantes y forasteros y a todos los naturales, guardando y haciendo tanta justicia al pobre como al rico, al pequeño como al grande, amparando las viudas y huérfanos.<sup>49</sup>

Hecho esto, se levantaba una cruz en el lugar donde se construiría más tarde la iglesia, se celebrada una misa para impresionar a los indígenas y se anunciaban los nombramientos del cabildo. Entonces se construirían cabañas y tiendas provisionales en la plaza, que debía ser rectangular, aunque adaptada al terreno. Después se pasaba a la delimitación de los solares, para el caso que nos ocupa quedó distribuida de la siguiente manera: la loma donde se asentaría la ciudad, que fueron los solares de los vecinos fundadores, edificios públicos, calles y plazas; el ancón entre los dos ríos y toda la ribera norte del río de Guayangareo, para huertas y labranzas; las estancias y posesiones de los españoles previas a la fundación; algunas sementeras de indios que se encontraban cerca de la ciudad, los ejidos de la ciudad para ganado mayor y los ejidos de la ciudad para ganado menor.<sup>50</sup>

Los solares y las huertas se empezaron efectivamente a repartir, aunque debemos aclarar que para el momento de la fundación ya existían algunos vecinos, como es el caso de Gonzalo Gómez quien poseía la encomienda de Itzícuaró, la encomienda de Tarímbaro fundada por Don Cristóbal de Valderrama, Nicolás de Palacios Rubios quien era dueño de la estancia de Itzícuaró, Juan de Alvarado encomendero de Tiripetío y Juan de Villaseñor encomendero de Puruándiro. Los comisionados distribuyeron algunas huertas en el ancón, junto al río Chico, entre los beneficiados estaban

---

<sup>49</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, LOCHART, et. al., "El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial", en *América Latina en la Época Colonial*, Vol. II Economía y Sociedad, España, Ed. Crítica, 2003, pp. 280-281.

<sup>50</sup> HERREJON PEREDO, Carlos, *Los orígenes...* p. 43.



Marcos de Medina, Antón de Silva y Juan de Villaseñor, a cada uno se le otorgó un terreno de 500 pies de marca de largo por 300 de ancho.<sup>51</sup>

Una vez que la comisión tomó posesión del sitió, ésta repartió los solares que serían ocupados por los vecinos. Pronto se iniciaron las construcciones y el 5 de mayo de 1542, el virrey Mendoza encargo al español don Antonio de Godoy comenzar a hacer edificios y abrir caminos.

El interés del virrey lo motivó, al mismo tiempo, a brindar apoyo económico a los nuevos vecinos para la construcción de sus casas y de las obras públicas necesarias en la ciudad. Un año después ordenó que los recursos generados por los tributos de los pueblos indios de la provincia se utilizaran en los gastos que fueren necesarios para la construcción de casas y edificios públicos, así como la apertura de caminos a la ciudad. El 14 de febrero de 1543 dio instrucciones para que se entregaran otros seiscientos pesos de oro común al regidor Juan Pantoja, encargado de la administración de las obras.<sup>52</sup> Para apoyar la construcción de la nueva ciudad se designó veinticuatro pueblos de repartimiento de indios para realización de las obras: Acámbaro, Matalzingo, Huango, Huaniqueo, Choncándiro, Chiquimitío, Capula, Jaso, Teremendo, Zacapu, Comanja, Naranja, Taximaroa, Tacámbaro, Tiripetío, Tacuaro y Guanajo.

Para el año siguiente el alarife Juan Ponce realizó la traza urbana de la ciudad, la cual debía situarse en torno a una plaza principal y con miras a construir en ella la iglesia principal. La calle principal era el eje en sentido oriente poniente y continuaba hacia el exterior del centro urbano con el camino real, de ahí la denominación que se le dio a la calle real, por su

---

<sup>51</sup>WARREN, Benedict, *Gonzalo Gómez primer poblador español de Guayangareo (Morelia): proceso inquisitorial*, Morelia, UMSNH, 1991, pp. WARREN, Benedict, "Gonzalo Gómez y el inicio del asentamiento español en Guayangareo", en PAREDES, Carlos (Coord.), *Morelia y su historia. Primer foro sobre el Centro Histórico de Morelia*, Morelia, UMSNH/Coordinación de la Investigación Científica, 2001, pp. 13-16. WARREN, Benedict, *Gonzalo Gómez primer poblador español en Guayangareo (Morelia): Proceso inquisitorial*, Morelia, UMSNH, 1991, p.

<sup>52</sup> LEMOINE, Ernesto, *Valladolid-Morelia 450 años...*, pp. 35-40.

importancia, la calle real era el lugar en que se ubicaban los comercios y las casas de los vecinos más acomodados.<sup>53</sup>

Como en todas las ciudades de la Nueva España, el espacio más relevante era la plaza mayor, pues constituía el núcleo y el punto de partida para el desarrollo constructivo de la nueva población, el lugar que concentraba a su alrededor el poder político, económico y religioso. Desde la plaza deberían de trazarse ocho calles de 8 m de amplitud, de manera que se formasen manzanas de 60 por 75 m, divididas a su vez en cuatro parcelas.<sup>54</sup>

Lo que nos indica que se establecía un damero de manzanas cuadradas, el cual se caracterizaba por la construcción de una retícula marcada por la existencia de calles rectilíneas y largas que se cruzan perpendicularmente en ángulo recto, formando manzanas rectangulares o cuadradas. Es un plano que permitía una organización racional de la ciudad, posibilitando una fácil parcelación del suelo en espacios regulares.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia, *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de la Cultura, 1999, pp. 35-36.

<sup>54</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, "El desarrollo urbano...", p. 281.

<sup>55</sup> HARDOY, Jorge, "La construcción de las ciudades de América Latina a través del tiempo" en *Centro de Estudios Urbanos*, No. 34, mayo-julio 1978, pp. 99-101.



**Mapa 1.** Traza de la Ciudad de Valladolid en 1579. AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 3, f. 87.

La concepción moderna de distribución en damero de las ciudades ha sido ampliamente abordada por la historiografía. Hay tres opciones o hipótesis sobre el tema de la urbanización. La primera interpretación toma como modelo el plano rectangular del campamento de Santa Fe de Granada, fundado por los Reyes Católicos para la toma de Granada en 1491. Este modelo se retrae hasta la antigüedad con el tratado de Vitrubio. También en esta versión se refuerza la creciente influencia del Renacimiento italiano. Una segunda interpretación criticando a la anterior, señalan que los conquistadores no tenían tanta cultura ni conocimientos como para estar al tanto de los tratados de la antigüedad ni el renacimiento. La construcción en damero era por simple racionalización del terreno y que incluso podría haber la admiración por Tenochtitlan. Por último se destaca que los legisladores

eran los que organizaban y estaban al corriente de los tratados medievales que se basaban en los estudios clásicos sobre urbanismo y que señalan también la herencia de Santo Tomás de Aquino. La concepción urbanística era mucho más que un ejercicio cartográfico, era un acto litúrgico mediante el cual se santificaba una propiedad recientemente apropiada.<sup>56</sup>

Los criterios sociales se organizaban en diferentes espacios ordenados y jerarquizados como puede comprobarse en la fundación de la que será ciudad de Valladolid. Las perpendiculares se prolongaban por el norte a Tarímbaro y hacia el sur al camino a Tiripetío. Por su importancia, la calle real era el lugar en el que se ubicaban los comercios y las casas de los vecinos más connotados para el siglo XVII. Sobre el camino real, hacia el este, se encontraba la Compañía de Jesús, y sobre el mismo camino pero hacia el oeste residían los franciscanos. Hacia el sur de la plaza se situaba el Convento de San Agustín y hacia el norte se encontraban las monjas catalinas y el Convento del Carmen. (Ver Mapa 2)

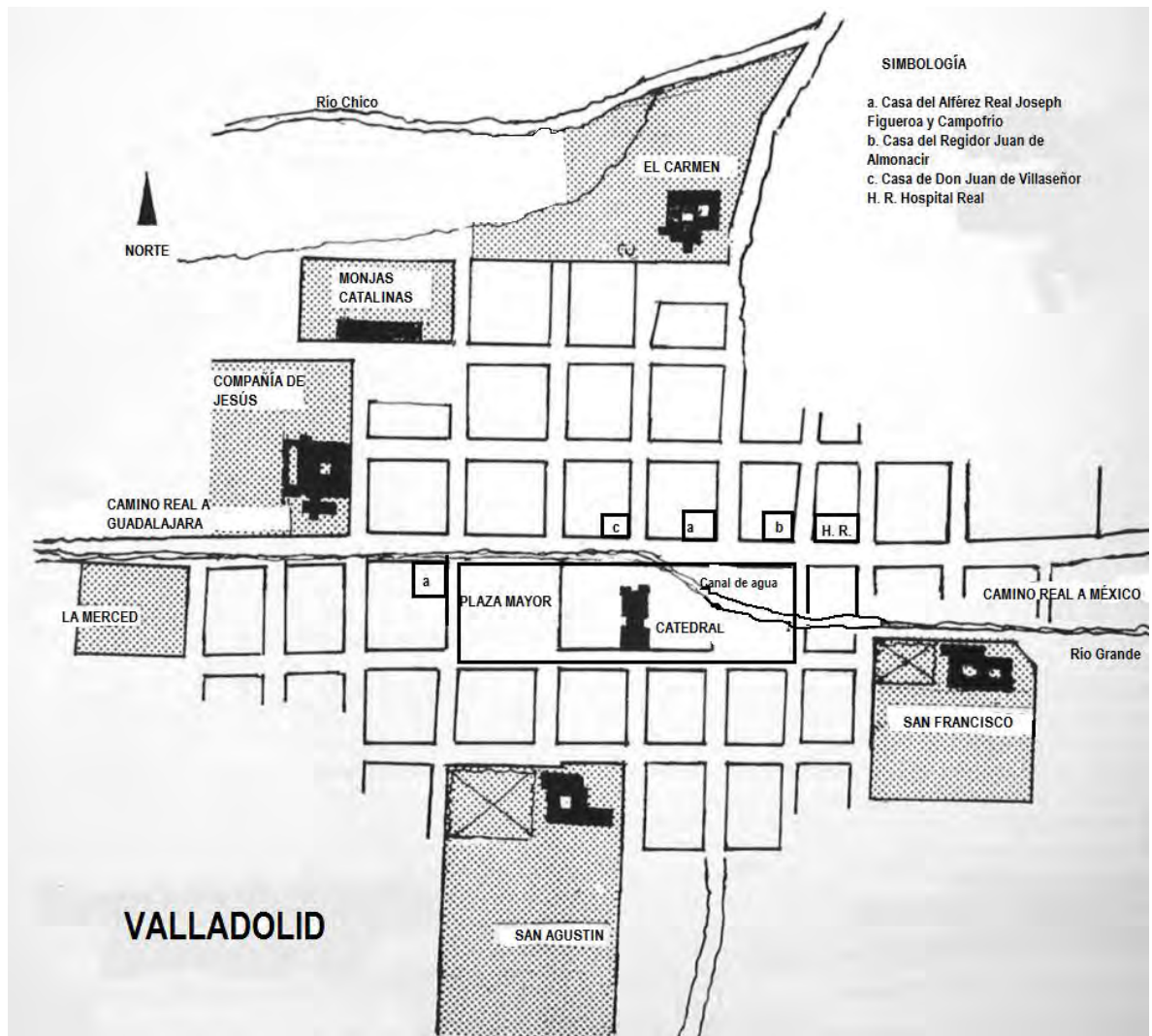
Los vecinos estrictamente fundadores fueron muy pocos, para 1545 no llegaron ni a cuarenta familias españolas, aunque debemos de decir que la leyes españolas dictaban que no se necesitaban más de 50 vecinos para fundar una ciudad. Ya para 1568 contenía en su casco urbano cuarenta familias de españoles equivalentes a una población de 310 españoles, en 1570 la ciudad contaba con 150 tributarios.<sup>57</sup> Y no va a ser hasta 1576 con el traslado de la sede del obispado y poco tiempo después con el del Colegio de San Nicolás que Valladolid comenzaría a ser la ciudad que se había contemplado.<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> SOLANO, Francisco, *Estudios sobre la ciudad Iberoamericana*, Madrid, 1975.

<sup>57</sup> BORAH, Woodrow, *El Siglo de la depresión en Nueva España*, México, SEPSENTAS/SEP, 1975, pp. 52-58. VARGAS URIBE, *Urbanización y configuración...* p. 288.

<sup>58</sup> MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y el español de la "Ciudad de Mechoacán", 1521-1580*, México, CONACULTA/INAH/FCE, 2005, p. 369-370.



**Mapa2.** Adaptado de DE LA TORRE, Juan, *Bosquejo Histórico de la Ciudad de Morelia*, 1883. Traza urbana de la Ciudad de Valladolid de Michoacán en los primeros años del Siglo XVII.

Carlos Herrejón Peredo ha afirmado que “a fines de 1577 o principios de 1578, ocurrió un hecho que modificaría el término central de toda esta historia. Se cambió el nombre de la Ciudad de Guayangareo. Por mandato de Felipe II en adelante se llamaría Ciudad de Valladolid”.<sup>59</sup> Así lo testifica el virrey Martín Enríquez de Almanza (1568-1580).<sup>60</sup> Sin embargo en los documentos revisados ya desde el año de 1555 se refiere a la ciudad como Valladolid y no como Guayangareo.

Lo que debemos de destacar, es que el cambio de nombre indígena a nombre español resumía la historia de treinta y siete años transcurridos desde su fundación de lo que siempre había querido ser: asiento de pobladores españoles. También significaba la decisión de emprender una nueva etapa en la marcha de la población, había que atraer más vecinos, reformular el reparto de ejidos y de solares.

Uno de los principales problemas que tuvieron que enfrentar los fundadores y pobladores de la ciudad fue la falta de mano de obra, pues apenas había dos o tres pequeños asentamientos de indígenas.

Para 1601, el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey (1595-1603)<sup>61</sup> había ordenado se le diera información pormenorizada sobre Valladolid, quería saber si era una ciudad importante que mereciera el asentamiento de mil indios, que solicitaban los españoles para avanzar en la construcción de sus edificios. Declararon onces testigos: el alférez Tomás

---

<sup>59</sup> En el Archivo Histórico Municipal de Morelia, se conservan cuatro libros de actas de cabildo (Libro 2 1616-1719, Libro 3 1569-1753, Libro 6 1555-1759 y Libro 9 1654-1670) en los cuales se refieren a la ciudad o lugar de expedición del documento como Valladolid y no como Guayangareo, además de que en el Ramo de Gobierno, el documento más antiguo está fechado en el año de 1555 y ya hace referencia a Valladolid. Herrejón justifica su afirmación diciendo “la pretensión de que nuestra ciudad se haya fundado desde 1541 con el nombre de Valladolid fue equivocación de los cronistas del Siglo XVII, avalados en el siglo siguiente por una serie de documentos falsos o interpelados que fabricó algún grupo del cabildo vallisoletano ante el asedio de las haciendas circunvecinas que habían ido adquiriendo la mayor parte de los ejidos y ante la rivalidad de Pátzcuaro que de nuevo le había quitado a nuestra ciudad la capital de la provincia” véase HEEREJON PEREDO, Carlos y JARAMILLO, Juvenal, *Orígenes de la Ciudad de Valladolid..*, pp. 47-48.

<sup>60</sup> DE LA TORRE VILLAR, *Instrucciones y memorias...*, p. 36.

<sup>61</sup> *Ibíd.*, p. 38.

González de Figueroa, el encomendero de Tarímbaro Don Fernando Sotelo y Moctezuma, el padre jesuita Francisco Ramírez quien era el rector del Colegio de San Nicolás, el comisionado provincial de los franciscanos Fray Juan de Serpa, Fernando Barahona de Padilla, Melchor Pardo, Juan Rodríguez de Sosa, Juan Álvarez, Juan Castañeda y dos vecinos del común, Martín de Carranza y Pedro Fernández. Los declarantes coincidieron en decir que estaban dispuestos a poblar el área con indios llevados de poblaciones cercanas, situadas a veinte leguas a la redonda.<sup>62</sup>

Para marzo del mismo año ya se había emitido un dictamen, se aprobaba la congregación de indios en Valladolid,<sup>63</sup> indios de Capula, Tacícuaro, Jaso, Teremendo, Chiquimitio, Undameo, y Chocándiro. Esto causó una serie de inconformidades entre algunos vecinos de Pátzcuaro y canónigos de Valladolid, que movieron sus influencias en la corte de México para obstaculizar la congregación de Valladolid. Porque en el fondo del asunto las congregaciones implicaban el trastocamiento de muchos intereses que no sólo afectaban a los indígenas, sino a toda la sociedad novohispana, perjudicando a unos y beneficiando a otros, fuesen indios o españoles. La reubicación de la producción y el comercio, de la mano de obra y las clientelas cortaba los circuitos establecidos e iniciaba otra red.

El cinturón de barrios indígenas no sólo contribuía a incrementar el comercio y la prestación permanente de servicios, era también un paso importante en la conformación de una sociedad más compleja. Se establecieron los barrios de San Juan, Santa Catarina, El Carmen,

---

<sup>62</sup> HERREJÓN PEREDO, *Los orígenes...*, pp. 138-139. ARREOLA CORTÉS, *Morelia...*, p. 62.

<sup>63</sup>Los agrupamientos o congregaciones de indios fueron sugeridas en un primer momento por las órdenes religiosas, esto con la finalidad de hacer más fácil y efectiva la doble tarea de cristianizarlos y defenderlos de abusos por parte de los colonos. La idea fue agruparlos en pueblos de tipo castellano, lo que supuso la creación de nuevos pueblos de indios y su organización como nuevas y relativamente grandes comunidades campesinas capaces de mantener a sí mismas y de satisfacer como impuesto único un moderado tributo de indios. En ellas se asentaron restos de anteriores comunidades diezmadas por epidemias y migraciones. CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *América Hispánica (1492-1898)*, Vol. VI, Historia de España, Ed. LABOR, 1883, p. 214.

Chicácuaro, San Miguel Ychaqueo, Santiaguito, San Pedro, La Concepción, San Pablo, el Rincón de Guayangareo, Santa María, Santa Ana y San Miguel.<sup>64</sup>

A partir de 1593 y hasta 1603 la ciudad recibió una cantidad importante de pobladores indios a través de las congregaciones hechas para dotar de fuerza de trabajo y vecindad a todas las poblaciones novohispanas. El momento posterior a la congregación fue en realidad la génesis de un nuevo discurso urbano. El español al fundar las ciudades de carácter hispano dejó bien en claro su intención de construir una sociedad que emulase a la europea, sirviéndose para ello de la fuerza y servidumbre indígena, en un intento por constituir un espacio propio en un lugar que también le resulta ajeno.

En estas condiciones, el traslado propició que la ciudad comenzara a levantarse; se incrementaba la actividad comercial y los habitantes españoles se multiplicaban con la esperanza de establecer y afianzar negocios lucrativos en la nueva capital y al mismo tiempo vivir en una población exclusiva. Por su parte, la Corona buscó otorgar los favores de cargos y oficios a los vecinos beneméritos, con que se animarían y perpetuarían en la ciudad.

Con lo anterior, la rudimentaria imagen que mostraba Valladolid se vio fortalecida con una población que aumentó notablemente, a partir de los escasos vecinos que tuvo la ciudad en sus primeros años. Para las primeras décadas del siglo XVII, ya contaba con catorce barrios de indios y 250 vecinos españoles con sus respectivas familias.

Woodrow Borah ha señalado que la población indígena fue en descenso continuo hasta 1650 para luego enfilarse a un sostenido ascenso

---

<sup>64</sup> PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Valladolid y su entorno en la época colonial" en DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia (Coord.) *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia 1541-2001*, Morelia, UMSNH, pp. 129-134.



continuo.<sup>65</sup> Este argumento es cierto, sin embargo, también lo es que hubo un crecimiento de las ciudades durante el periodo de 1600 a 1650, indicando con ello que la población se comenzó a aglutinar en torno a los centros urbanos, y en nuestro caso alrededor de Valladolid, lo cual coincide efectivamente con la señalización de un crecimiento de la población blanca y mestiza.

Algunos españoles como Garcí Guillen, Gerónimo Magdaleno, Enrique Joseph tenían negocios en el entorno de la ciudad;<sup>66</sup> cultivaban la tierra, criaban ganado, trabajaban las minas, producían manufacturas de tela, se dedicaban al comercio en el ámbito regional y hacia el exterior. Con el florecimiento de la economía, la actividad constructiva se incrementó haciendo que la ciudad comenzara a ser lo que en un principio se había ideado.

Era visible que la ciudad iba aumentando durante estas primeras décadas del siglo XVII, y bien podemos decir que el crecimiento económico fue motivado sobre todo por el engrosamiento poblacional del núcleo urbano, y de los pueblos comarcanos, dicho aumento poblacional acrecentó el intercambio, llevando productos de Valladolid, donde el número de consumidores había aumentado, y al mismo tiempo, hizo que la ciudad se constituyera como un nodo de la dinámica económica de un amplio territorio.

La rutina de la vida cotidiana de la ciudad se rompía con relativa frecuencia debido a la gran cantidad de actividades, religiosas y civiles, realizadas en los espacios públicos, en las cuales participaba de manera directa o como espectadora toda la población. Entre las celebraciones más importantes de la ciudad se encontraba el Paseo del Pendón, el cual consistía en dos cabalgatas encabezadas por las autoridades municipales

---

<sup>65</sup> BORAH, Woodrow, *El Siglo de la depresión...*, pp. 52-58.

<sup>66</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1640, f. 199.

que enarbolaban el pendón.<sup>67</sup> Marchaban, el primer día para las vísperas y el siguiente para la misa solemne, desde las casas del cabildo hasta la Iglesia Catedral. Un gran concurso de gente engalanada acompañaba al cortejo, completaban la fiesta con juegos ecuestres y una corrida de toros.<sup>68</sup>

Fuera de los templos, la manifestación religiosa más importante eran las procesiones, que podían tener carácter festivo o penitencial, según el motivo que las inspirase. Se efectuaban en los días señalados por el calendario litúrgico como de mayor solemnidad, completaban las funciones de la Semana Mayor o del Jueves de Corpus; con ella se celebraban las advocaciones marianas y a los santos patronos, tanto de la ciudad como de órdenes religiosas y cofradías.

Cuando las procesiones eran preludeo de solemnes celebraciones litúrgicas se levantaban altares en las esquinas de las calles, engalanados con profusión de alfombras, candelabros y flores. Los particulares adornaban ventanas y balcones con tapices y a lo ancho de la calle colgaban dispositivos que, al paso de las imágenes o la custodia, se abrían y dejaban caer lluvias de pétalos de flores o papelillos de colores. Así mientras unos cargaban las andas de la imagen venerada o llevaban el palio que la cubría, otros iluminaban y sahumaban, portaban estándares, cantaban letanías, respondían a las oraciones, tocaban instrumentos musicales, echaban cohetes y danzaban.<sup>69</sup>

Mientras las calles eran recorridas por diversas procesiones, las plazas mayores solían ser el escenario predilecto donde culminaban las fiestas. La presencia de la catedral y de los principales edificios públicos, las convertía naturalmente en el corazón urbano, punto de partida o llegada de muchas procesiones y manifestaciones.

---

<sup>67</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1666, fs. 127-130.

<sup>68</sup> LEÓN CÁZARES, María del Carmen, "A cielo abierto. La convivencia en plazas y calles" en GONZALBO AIZPURU, Pilar (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, Tomo II, México, FCE/ColMex, 2004, p. 31.

<sup>69</sup> *Ibíd.*, p. 34.

Pero la plaza y la calle real no sólo eran testigos de las fiestas sino también de los castigos y del escarnio público. La monarquía española utilizaba la vergüenza pública para castigar a los infractores de la ley con una doble función, por un lado el escarmiento personal al criminal, y por el otro la advertencia al resto de la población que era testigo del castigo para que estuvieran al tanto de lo que les podía ocurrir si cometían un delito similar.<sup>70</sup> Ese fue el caso de Juan Francisco indio del barrio del Carmen quien fue acusado por el robo de un caballo, el Alcalde Ordinario de la ciudad, Diego Dávalos de Cervantes, le mandó sacar de la prisión “en forma de justicia en una bestia de albarda y sogas a la garganta y con voz de pregonero que manifieste su delito y le sean dados doscientos azotes por las calles acostumbradas”.<sup>71</sup>

Para la segunda mitad del siglo XVI, en torno a la plaza mayor, se empezaron a construir fincas provisionales, tanto religiosas como civiles. Las viviendas en esos años eran sencillas e insuficientes; por lo regular contaban con una sola planta y se construían de adobe con piedra y cal,<sup>72</sup> como en la mayoría de las edificaciones de aquel tiempo, por lo que muchas de ellas se fueron deteriorando y serían derribadas a comienzos del siglo XVII dando lugar a las grandes casas que ya comenzaban a ser pequeños palacetes.

---

<sup>70</sup> MARIN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810*, Morelia, UMSNH, 2008, p. 296.

<sup>71</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Criminal, Abigeato, C-33, E-1, 1630.

<sup>72</sup> LEMOINE, *Valladolid...*, p. 54.

## **1.2 La Elite local y sus estrategias familiares y patrimoniales en la primera mitad del siglo XVII**

Es bien conocida la vida de los vecinos y la estructura social de algunas ciudades de la Nueva España, la cual estaba jerarquizada según la etnia y las diferencias de fortunas. En la cúspide de la pirámide se encontraban los españoles; criollos y peninsulares, que ejercían como altos oficiales de la Corona, encomenderos, hacendados, poderosos comerciantes, familias pertenecientes a órdenes militares, miembros del cabildo y los jefes de la Iglesia y después encontramos a los pueblos de indios, mulatos negros libres y esclavos así como una enorme variedad de castas.

Estos primeros pobladores, los conquistadores y sus descendientes fueron también los primeros vecinos de la ciudad. Dentro del conjunto que reunía a los españoles nacidos en la península o en las colonias, y más tarde también a los mestizos, los vecinos constituían un grupo selecto que poseían unos derechos y tenían unos deberes que les eran propios.<sup>73</sup> A consecuencia de ese mismo carácter, recibieron de la Corona mercedes de tierras y encomiendas de indios.<sup>74</sup>

Cabe aclarar aquí que las encomiendas fueron confirmadas por el rey con carácter vitalicio y extendidas al sucesor legal del beneficiario hasta por

---

<sup>73</sup>NUÑEZ, Francisco, "El concepto de vecino/ciudadano en Perú (1750-1850)" en Revista Iberoamericana de Filosofía, política y humanidades, No. 17, mayo 2007, pp. 237-238.

<sup>74</sup>Una encomienda consistía en el goce de un impuesto que la Corona cedía a los particulares españoles. El español beneficiado por la encomienda quedaba sujeto a diversas cargas como las religiosas, civiles, económicas y militares. Las encomiendas tuvieron en un principio una clara finalidad, proteccionista y evangelizadora, sin embargo posteriormente se convirtieron en una forma de explotación del indígena, mediante cobro de tributos. Los tributos exigidos a los indios encomenderos fueron tan grandes y continuos, que produjeron la pérdida de las tierras, pobreza, desintegración familiar y social de los indios; obligándolos en muchos casos a caer en un estado de esclavitud. Las repúblicas de indios y españoles constituyeron la forma de organización social y política de la Nueva España, que desde el punto de vista legal tuvieron una finalidad proteccionista y evangelizadora pero en realidad fue que dichas formas de organización facilitaron y propiciaron la explotación del indígena. Las encomiendas desaparecieron hacia 1720, cuando la propiedad privada se encontraba ya en manos de los españoles, lo cual dio paso a una nueva forma de explotación indígena, como lo fue el jornal o el peonaje. ZAVALA, Silvio, *La encomienda Indiana*, 2da edición, México, Porrúa, 1971, p. 13.

tres o cuatro vidas o generaciones, pero su perpetuidad hereditaria no se aceptó nunca. Tal como lo habían hecho con la nobleza de Castilla, los reyes representaron todos los privilegios económicos de los encomenderos, pero fueron mermando sus atribuciones políticas mediante el envío a las colonias de nuevos oficiales reales, que gradualmente asumieron la autoridad judicial y gubernativa ajena a la encomienda.<sup>75</sup>

Desde el comienzo de la colonización, los derechos a la vecindad estuvieron circunscritos a los poseedores de encomiendas. Por lo tanto, el derecho a la vecindad provenía no sólo de la condición de encomendero, sino también, y mayoritariamente, de la calidad de propietario de extensiones de tierra.<sup>76</sup>

En un primer momento, por sus propias características, la jerarquía interna de la comunidad de vecinos se organizaba con criterios de fuerte contenido nobiliario: los méritos y las distinciones personales de un individuo o de sus antecesores, en los cuales reposaba su pretensión de reconocimiento de determinados derechos. Tales méritos y distinciones nacían de las proezas de la conquista, los servicios al monarca, las cualidades nobiliarias heredadas o todo al mismo tiempo.<sup>77</sup> Dichas pretensiones se fundamentaban en el pacto contractual, de corte medieval, establecido entre el monarca y sus vasallos. Como sabemos, la sociedad perteneciente a la Edad Media tenía un carácter patrimonial y estaba construida con una concepción de obligaciones mutuas, simbolizadas en las palabras de servicio y merced. Fue este tipo de sociedad la que se construyó durante el reinado de los reyes católicos y se implantó, con algunas reformas, en América.

---

<sup>75</sup> CESPEDES DEL CASTILLO, *América Hispánica...*, p. 94.

<sup>76</sup> PERUSSET VERAS, Macarena, "Elite y comercio en el temprano siglo XVII rioplatense" en *Fronteras de la Historia*, Vol. 10, Universidad de Buenos Aires, Argentina, 2005, p. 289.

<sup>77</sup> MOUTOUKIAS, Z., *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988, p.

Dentro de este marco, la monarquía era el centro de la organización de la sociedad española. En una sociedad armónica, el rey, como delegado de Dios en la tierra, ejercía una vigilancia constante dentro de una estructura de la ley. Esto significaba que debía asegurar que cada vasallo recibiera sus derechos y cumpliera las obligaciones que le correspondían en virtud de su posición social. En teoría se encuentra implícita la relación contractual entre el rey y sus súbditos, en la cual la monarquía se volvía una tiranía si este descuidaba el bien común. La diferencia entre el buen rey y el tirano es que el primero procuraba que lo justo fuese recompensado; es decir, premiar o retribuir los servicios prestados otorgando a sus vasallos mercedes, cargos y honores de acuerdo con cada servicio.<sup>78</sup>

En definitiva, ser vecino en la época colonial incluía a los habitantes, generalmente de origen o ascendencia española, con casa poblada en la ciudad y residencia continua de por lo menos cuatro años. Debían también ser miembros activos en la comunidad y estar dispuestos a su defensa cuando fuere necesario. Uno de los principales atractivos que ofrecía la vecindad era el privilegio de poder ser elegido para formar parte del cabildo.<sup>79</sup>

De entre los vecinos de los que podemos dar cuenta, se encuentra la casa de Don Juan de Villaseñor y Orozco, encomendero de Huango y Puruándiro, la cual poseía portalería baja, pilares de madera, ventanas pequeñas, y grandes y oscuros cuartos. En su morada solían reunirse, durante las fiestas eclesiásticas sus hijos y parientes, en donde se llevaban a cabo fiestas llenas de luces y música. A la muerte de Don Juan de Villaseñor

---

<sup>78</sup> PERUSSET, "Elite y comercio..." p. 290.

<sup>79</sup> NUÑEZ, Francisco, "El concepto de vecino/ciudadano en Perú (1750-1850)" en Revista Iberoamericana de Filosofía, política y humanidades, No. 17, mayo 2007, pp. 237-238.

su hijo Juan de Villaseñor, el mozo, heredo la vivienda que más tarde pasaría a manos de Don Juan de Salceda y Andrada.<sup>80</sup>

El encomendero contrajo nupcias con Doña Catalina de Lara y Andrada, con quien procreó siete hijos; Guiomar, María, Magdaleno, Lucas, Diego, Francisco y su primogénito Juan, en el cual recayó la fortuna y bienes de la familia. Éste se casó con Doña Catalina Corona quien recién había llegado de Extremadura en Castilla y con quien tuvo sólo dos hijas; Catalina, quien ingreso como religiosa al Convento de Santa Catalina de Siena y Lucia, quien se casó en primeras nupcias con Don Gonzalo López del Castillo. Tuvieron por hijos a Juan y Garcí del Castillo y Villaseñor.<sup>81</sup>

Doña Lucia de Villaseñor se casó el 16 de enero de 1605, en segundas nupcias, con el Alférez Real Don Thomas González de Figueroa, fueron sus padrinos Don Fernando Sotelo y Moctezuma y su hija Doña Catalina.<sup>82</sup> Tuvieron una sola hija, Francisca González de Figueroa Villaseñor y Cervantes. Doña Lucia con estos dos matrimonios clave había logrado emparentar con los de los hombres más importantes de Valladolid.

También, muy cerca de la plaza, se encontraba la casa del Regidor Juan de Almonacir y Hernández de la Vega, quien además desempeñaba el cargo de Notario del Santo Oficio. Compró la propiedad el 2 de abril de 1632 en ocho mil pesos de oro común a los señores Miguel y Francisco de Peredo. La casa del regidor tenía como linderos el Hospital Real, en el oriente, y el

---

<sup>80</sup>IBARROLA, Gabriel, Casas y Familias de la Vieja Valladolid, Morelia, FIMAX PUNLICISTAS, 1969, pp. 373-374. Huango y Puruándiro formaron una encomienda muy grande, en su mayor parte en territorio chichimeca, que se extendía hacia el norte hasta el Río Grande y más allá. Hernán Cortés la concedió a Juan de Villaseñor. Véase en GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España*, México, UNAM, 1986, p. 354.

<sup>81</sup> Archivo de Notarias de Morelia en adelante ANM, Fondo Colonial, Vol. 14, 1628, fs. 19-20.

<sup>82</sup> Archivo del Sagrario Metropolitano en adelante ASM, Libro de Bautizos y Matrimonios, Libro 1, f. 42.

caño y la plaza principal por el sur y hacia el norte la calle que daba hacia los dormitorios del Colegio de la Compañía de Jesús.<sup>83</sup>

El Alférez Real, Thomas González de Figueroa, contaba entre sus propiedades con dos casas en la ciudad, una con esquina a la calle real y la otra en la calle que conducía de la iglesia mayor al Carmen. Don Thomas se casó por primera vez con Leonor de Villalobos y Gómez, hija de Rodrigo de Villalobos y Catalina Gómez, por quien recibió 6020 pesos de oro común por concepto de dote.<sup>84</sup> Sólo tuvieron un hijo Joseph de Figueroa y Campofrío quien como primogénito heredó a la muerte de su padre, en 1618, todos sus bienes.<sup>85</sup>

Don Joseph de Figueroa y Campofrío contrajo matrimonio con Doña Beatriz de Sámano, con quien tuvo seis hijos; Leonor, Jacinto, Nicolás, Tomasina, Pedro y Joseph<sup>86</sup>, éste último heredó el patrimonio familiar.

De los pobladores con más alcurnia encontramos a Don Fernando Arias Sotelo y Moctezuma, quien hacía gala de descender de una noble familia indígena. Su padre, Diego Arias Sotelo, había llegado como camarero del Virrey Luis de Velasco (1550-1564)<sup>87</sup> en 1550, al poco tiempo se casó con Doña Leonor de Valderrama y Moctezuma, quien fue hija legítima de Cristóbal de Valderrama, encomendero de Tarímbaro, y Doña Leonor Moctezuma, encomendera de Ecatepec e hija del emperador

---

<sup>83</sup> GOMEZ VARGAS, Dorian, *El Gobierno y la Elite Vallisoletana (1580-1650)*, Tesis de Licenciatura, Morelia, UMSNH, 2011, p. 52. IBARROLA, *Casas y Familias...*, pp. 373-374.

<sup>84</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 6, 1610, fs. 9-10.

<sup>85</sup> JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia durante el Siglo XVII*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/INAH, p. 67.

<sup>86</sup> AMS, Libro 1 de Bautizos y Matrimonios, fs. 45.

<sup>87</sup> DE LA TORRE VILLAR, *Instrucciones y memorias...*, p. 34.



Moctezuma.<sup>88</sup>De este modo Don Diego se hizo de ambas encomiendas y a su muerte su hijo Fernando heredaría la encomienda de Tarímbaro.<sup>89</sup>

Fernando contrajo matrimonio con María de Cervantes y Villaseñor, nieta de uno de los fundadores de la ciudad, Juan de Villaseñor, e hija de Juan de Villaseñor, el mozo, y Catalina Corona, dueña de la Hacienda de Santa María del Río, llamada más tarde de Guadalupe. El matrimonio procreó cuatro hijos; el Licenciado Diego, canónigo de la Catedral, Leonor, Ana y Juan,<sup>90</sup> éste último destacó como bachiller además de que sería quien heredaría la fortuna y los bienes familiares.

De frente al cementerio de la Iglesia Catedral, se construía, en el año de 1622, la casa del Alcalde Ordinario Don Pedro de Salceda y Andrada, en un solar que había comprado a Don Juan de Cisneros. Pedro llegó a Valladolid acompañado de sus tres hermanos Fr. Jerónimo y Fr. Diego, quienes contribuyeron a la fundación y desarrollo del Convento de la Merced, y por último Juan de Salceda y Andrada.<sup>91</sup>

Don Pedro celebró un exitoso matrimonio con Jerónima de Cisneros, descendiente del dueño de la rica Hacienda de Atapaneo, Don Garcí Álvarez Guillen. Tuvieron seis hijos; María e Isabel, quienes dedicaron su vida al

---

<sup>88</sup> MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo y ESPINOSA MORALES, Lydia, *La vida michoacana en el Siglo XVI. Catálogo de los documentos del Siglo XVI del Archivo Histórico de la Ciudad de Pátzcuaro*, México, INAH, 1999, p. 229.

<sup>89</sup> Diego Arias de Sotelo obtuvo también mercedes de estancias y ganados en los Chichimecas, cerca de las de Gonzalo Gómez, en Ixtlan, por el Lago de Chapala y en Tarímbaro mismo. Su producción era grande, el segundo mayor de Obispado de Michoacán. Fue alcalde ordinario y de la mesta, y a partir de 1561 regidor de la Ciudad de México. También intentó apropiarse de una gran parte de la encomienda de Tlacopan o Tacubaya, aprovechando que tras la muerte en 1550 de Doña Isabel Moctezuma, hija predilecta del emperador Moctezuma, su viudo Juan Cano, su hijo primogénito Juan de Andrade y los dos hijos que tuvo con Juan, luchaban por la encomienda, que quedó desmembrada en cuatro partes. Diego alegaba que su suegra Doña Leonor de Moctezuma era la verdadera dueña de la encomienda, pero no le tocó nada. PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *El gobierno de la Ciudad de México, Siglo XVI*, México, UNAM, pp. 189-192.

<sup>90</sup> CHIPMAN, Donald E, *Moctezuma's Children. Aztec Royalty Under Spanish Rule, 1520-1700*, Texas, University of North Texas, 2005, p. 77.

<sup>91</sup> IBARROLA, *Casas y Familias...*, pp. 421-424.

Convento de Santa Catalina de Siena desde 1631, Leonor,<sup>92</sup> Juan, Agustín y Pablo de Salceda y Andrada.

Don Juan, el otro hermano, también logró un buen matrimonio, pues contrajo nupcias con la única hija del depositario general, Doña Francisca Magdaleno de Mendoza, ellos sólo procrearon dos hijos Cecilia y Jerónimo de Salceda y Magdaleno,<sup>93</sup> aunque, Jerónimo antepuso el apellido de su abuelo paterno y de manera que se le conoció como Don Jerónimo Magdaleno de Mendoza.

Garcí Álvarez Guillen, hijo de Cristóbal Álvarez del Águila y de Isabel Guillen, se casó con Luisa de Villadiego con la que tuvo dos hijas Jerónima e Isabel Guillen, la primera de sus hijas murió siendo muy joven y la segunda, Isabel contrajo matrimonio con Pablo de Cisneros.<sup>94</sup> Don Garcí Álvarez Guillen, llegó a la ciudad poco tiempo después de haberse fundado esta, primero en 1571 fungió como diputado del Colegio de San Miguel y más tarde ocuparía el cargo de depositario general.

Garcí se casó en segundas nupcias con Juana Patiño, pero no tuvo descendencia, por lo que a su muerte heredó todos sus bienes y los de su esposa Luisa de Villadiego a Isabel, la única hija que le sobrevivía, sin

---

<sup>92</sup> Doña Leonor de Salceda y Andrada se casó en Valladolid el 24 de febrero de 1634 con Don José de Solís, vecino del pueblo de Tancítaro y dueño de haciendas en la Jurisdicción de Tepalcatepec y Pizándaro, hijo legítimo de Don Gaspar de Solís y de Doña Mariana López de Rivera. Como podemos darnos cuenta, Don Pedro de Salceda y Andrada, supo colocar muy bien a sus vástagos, pues teniendo tres hijas, dos como religiosas, no tendría que dar una dote así como quedaría una hija casadera a la cual le concertó un exitoso matrimonio, con un rico heredero natural de un pueblo cercano, asegurando relaciones comerciales y de parentesco fuera de Valladolid. De manera de los tres hijos varones podrían de igual manera conseguir una buena esposa y con ella una jugosa dote y, hacerse cargo de los negocios familiares.

<sup>93</sup> ASM, Libro 1 de Bautizos y Matrimonios, f. 72.

<sup>94</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 6, 1614, fs. 28-33.

embargo, fue su marido, Pablo de Cisneros el encargado de administrar todos sus bienes.<sup>95</sup>

De esta unión nacieron Juan, Garcí, Luis, Jerónimo, Mateo, Ana y Jerónima.<sup>96</sup> Al morir Pablo de Cisneros la administración del caudal familiar recayó en su hijo mayor, Juan, quien se casó con Ana Rangel Núñez del Prado. Sus otros hijos; Ana y Jerónimo, se encontraban como novicios en el Convento de Santa Catalina de Siena y San Agustín, respetivamente, los cuales habían sido excluidos del patrimonio familiar. A Jerónima también se le excluyó, a ella porque su abuelo, Garcí Álvarez Guillen, le había dado como dote matrimonial algunas tierras en Zamora. Luis y Garcí a la muerte de su padre eran aún menores de edad y no se les tomo en cuenta, y por último encontramos a Mateo quien había sido enviado a España a estudiar Jurisprudencia, sin embargo tras la muerte de Don Pablo, se decidiría a regresar a Valladolid con la firme intención de hacerse cargo de los pocos bienes que había heredado.<sup>97</sup>

En poco tiempo, la fortuna que administraba Juan de Cisneros, se vio seriamente afectada, pues había contraído serias deudas con la Iglesia, esta exigía el pago y no le quedó más remedio que comenzar a vender los bienes familiares. Sin duda la antigua prosperidad de la que gozaba Don Juan ya había quedado en el pasado.

Luis, otro de los hermanos, corrió con la misma suerte y prueba de ello es el matrimonio de su hija Ana de Cisneros, quien apenas pudo casarse con Juan de Ávila, maestro de carpintería y vecino de Conguripo, y de la cual

---

<sup>95</sup> CHÁVEZ CARVAJAL, Ma. Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600-1650)*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH, 1994, pp. 61-62.

<sup>96</sup> IBARROLA, *Casas y Familias...*, pp. 85-86.

<sup>97</sup> CHÁVEZ CARVAJAL, *Propietarios y esclavos...*, pp. 63-71.

sólo puedo dar como dote dos esclavos con un valor de 308 pesos cada uno.<sup>98</sup>

Garcí, uno de los hijos menores, heredó la Hacienda de Atapaneo, en 1627 se casó con Jerónima Dávalos Cervantes, quien fuera bisnieta nada más y nada menos que, del encomendero de Huango y fundador de la ciudad, Don Juan de Villaseñor. Garcí, llevando el mismo nombre que el abuelo trato de emularlo, aunque no tuvo el éxito que pretendió, y así con una serie de malos negocios que inició se fue rápidamente a la ruina, sin embargo no tuvo que enfrentar la pena de las deudas pues murió repentinamente en 1646,<sup>99</sup> heredando a su viuda un sinfín de preocupaciones.

El matrimonio y el bautismo fueron mecanismos muy socorridos, al revisar los libros parroquiales de bautizos y matrimonios se puede observar cómo se emparentaron entre seis y ocho familias, las cuales buscaron en el parentesco un arreglo social que en lugar de generar sentimientos de afecto, creaba deberes asentados en un vínculo moral y jurídico que se siente como natural al participar de la fama, el prestigio y las influencias del pariente. Esta gran familia, constituía por parientes de primero, segundo y hasta tercer grado, se completa con parientes elegidos.<sup>100</sup>

Como podemos darnos cuenta, la familia actuaba como entidad colectiva básica de la sociedad colonial y como principal institución de acumulación y concentración de poder y a su vez como principal mecanismo de reproducción ideológica de los valores de la sociedad colonial.<sup>101</sup> Las familias prominentes controlaban una red de patrocinio en el nivel municipal, las demandas de clientela y parentesco frecuentemente se intersectaban en

---

<sup>98</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 30, 1653, f. 2.

<sup>99</sup> ASM, Libro 2 de Defunciones, 1646, f. 13.

<sup>100</sup> GOMEZ VARGAS, *El gobierno y la elite...*, p. 84.

<sup>101</sup> CASAUS ARZU, Martha Elena, "El papel de las redes familiares en la configuración de la elite de poder centroamericana (El caso de la Familia Díaz Durán)" en *Anuarios de Estudios Centroamericanos*, Vol. 20, No. 2, Universidad de Costa Rica, 1994, p. 974.

el nivel local. Siempre que fuera posible las familias buscaban unirse al promover sus intereses frente a la oficialidad real. Estas alianzas figuraban a menudo como vínculos por medio de los cuales las familias notables buscaban el apoyo de los cuerpos institucionales.<sup>102</sup>

Podríamos concluir afirmando que, estas redes de larga duración subsisten por los enlaces matrimoniales exitosos, por las alianzas de negocios, por la expansión regional y por la diversificación de su producción. En un ambiente cerrado, el establecimiento y mantenimiento de vínculos familiares y redes de influencia se revela fundamental para el sostenimiento de las vidas y los intereses particulares. El conocimiento de las estrategias diseñadas con este fin es determinante para entender el significado de los comportamientos individuales y colectivos.

### **1.3 Propiedades y negocios de la Elite local**

Durante el siglo XVI aparecen y se consolidan cinco grupos sociales bien caracterizados: los oficiales reales, el clero, los mineros, los comerciantes y los hacendados. Se debe tomar en cuenta que se trata de definir categorías de análisis no realidades sociales bien diferenciadas. Junto a las figuras jurídicas del sistema colonial, han de considerarse los papeles sociales que en la realidad desempeñaron las personas concretas, que casi siempre fueron complejos, variados, compatibles y fácilmente intercambiables. Individuos, y mucho más familias, rara vez pertenecen a uno de los grupos arriba citados, sino a dos, a varios, o a todos ellos: según biografías y generaciones, pueden clasificarse como pertenecientes a un grupo o a otro

---

<sup>102</sup> FEROS, Antonio, "Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII", en *Relaciones*, No. 73, Vol. XIX, Zamora, ColMich, 1998, pp. 23-24.

en función de lo que cada momento es su dedicación principal y su mayor fuente de ingresos.

Aunque para éste apartado sólo hablaremos del grupo terrateniente que es el que se estudiara. Éste grupo tiene un origen muy complejo; se inicia con una parte de los primeros encomenderos, quienes se las ingeniaron para apropiarse extensas tierras de sus indios encomendados, a las que no tenían derecho alguno, bien fuera por despojo directo o al quedar vacantes como resultado de las epidemias. El grupo de propietarios se engrosó con los acaparadores de tierras que contaban con el beneficio de los cabildos, quienes eran los encargados de hacer las reparticiones de las tierras; que las recibieron como merced, por verdaderos o supuestos méritos y servicios.<sup>103</sup>

Enrique Florescano afirma que la decisión de la Corona de repartir la tierra masivamente y entre muchas manos institucionalizó el proceso original de ocupación desordenada de las tierras y brindó estabilidad a los propietarios, precisamente en el momento en el que el descubrimiento de las minas, la expansión colonizadora y la caía de la agricultura indígena requerían la creación de nuevas fuentes de producción de alimentos.<sup>104</sup>

Las superficies concedidas eran grandes pedazos de tierra que habían sido acaparados de hecho por los labradores y criadores de las inmediaciones. Así pues, casi todos los poseedores de títulos disfrutaban de “demasías”, o tierras ocupadas en exceso, donde los personajes más poderosos habían hecho de las suyas. Esas tierras dependían jurídicamente del rey, el cual, en consecuencia, podía reclamarlas y distribuirlas a su gusto.<sup>105</sup> Debido a esto, los títulos de esas tierras adolecían de muchas

---

<sup>103</sup> CESPEDES DEL CASTILLO, *América Hispánica...*, pp. 205-209.

<sup>104</sup> FLORESCANO, Enrique, “Formación y articulación económica de la Hacienda en Nueva España” en BETHELL Leslie (Ed.), *Historia de América Latina*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990, p. 104.

<sup>105</sup> CHEVALIER, François, *La formación de los latifundios en México. Hacienda y Sociedad en los Siglos XVI, XVII y XVIII*, 3era Ed., México, FCE, 1991, p. 379.

anormalidades: transacciones irregulares entre españoles, mercedes otorgadas por cabildos municipales, compras hechas a los indios y no sancionadas por las autoridades competentes.

Al finalizar el Siglo XVI, la monarquía española se hallaba frente a graves dificultades financieras. Felipe II (1556-1598) estaba asediado por sus acreedores, y mientras tanto su ambiciosa política europea exigía constantemente nuevos recursos. En la Nueva España aumentaba los impuestos, creaba otros nuevos, fomentaba la venta de cargos públicos y vendía nuevas mercedes y tierras poseídas irregularmente.<sup>106</sup>

Reservando una buena parte para los indios y los terrenos comunales de las villas, el virrey podía confirmar todo el resto y conceder nuevos títulos en favor de quienes poseyeran tierras irregularmente. Las personas que estuvieran en regla, podían obtener las cláusulas que les convinieran. Por último las tierras baldías se repartirían en adelante mediante un pago. Y aquellos que se negaran a pagar una justa composición, perderían beneficio del fisco todas las tierras ocupadas sin título.

El principio de las composiciones de tierra se estableció el 1 de noviembre de 1591, mediante dos reales cédulas. En la primera, el Rey comenzaba recordando que él era señor de todo el suelo de las Indias y que quería hacer merced de él a los indios y a los españoles, pero que ciertas personas habían usurpado gran cantidad de tierras, o las poseían con títulos fingidos o inválidos de quien no tuvo poder ni facultad para podérselos dar. En consecuencia ordenaba una restitución general de las tierras acaparadas, dejando a los indios lo que fuere necesario para su subsistencia. En la segunda Cédula, su majestad decretaba una medida general de clemencia; en lugar de castigar a sus vasallos y confiscar sus bienes, el Rey se contentaría con alguna cómoda composición que sirviera para construir una

---

<sup>106</sup> *Ibíd.*, p. 380.

poderosa flota de las Indias, capaz de cubrir las costas y proteger el comercio contra los piratas.<sup>107</sup>

Estas primeras cédulas fueron motivo de múltiples precisiones, agregados y críticas. En 1594, tres años después de su expedición, solo se habían efectuado unas cuantas composiciones. El virrey Conde de Monterrey, presionado por la monarquía, decidió, en 1601, no otorgar tierras sin ninguna garantía de pago de una cuarta parte del valor de la tierra recibida. Algunos años después, en 1615, una nueva cédula ordenaba vender en pública subasta todas las nuevas mercedes de tierras con la advertencia de confirmarlas con su majestad, dentro de los tres años siguientes a su adquisición. Hasta 1636 cuando se remonta la obligatoriedad de las composiciones. Dos reales cédulas, con base en las de 1591, ordenan nuevamente al virrey García Sarmiento de Sotomayor Conde de Salvatierra y Marques de Sobroso (1642-1648),<sup>108</sup> se efectúa el mayor número de composiciones.<sup>109</sup>

A cambio de algún dinero destinado a caer en el pozo sin fondo de los gastos de guerra, la Corona española exponía a sancionar los manejos de los acaparadores, a reconocer la apropiación de los pastos, a fijar definitivamente, como lo ha señalado François Chevalier, el latifundio y lo que conocemos como las grandes haciendas,<sup>110</sup> que cayeron en pocas manos, la de las elites locales, como fue el caso de Valladolid.

---

<sup>107</sup> MORENO GARCÍA, Heriberto, *Haciendas de tierra y agua en la antigua Ciénega de Chapala*, Zamora, ColMich, 1989, p. 187.

<sup>108</sup> DE LA TORRE, *Instrucciones y memorias...*, p. 46.

<sup>109</sup> VELEZ PLIEGO, Roberto, "Las composiciones de tierras y aguas de la Ciudad de Tehuacán y su provincia en 1643" en JARQUIN ORTEGA, María Teresa, *Origen y evolución de la Hacienda en México: Siglos XVI al XX*, México, Universidad Iberoamericana/Colegio Mexiquense/INAH, 1990, pp. 70-73.

<sup>110</sup> Junto con la cosa aparece la palabra. Se habló de haciendas de ovejas, del mismo modo que de las haciendas que poseían los indios, es decir, sus milpas, el jacal y las pocas cosas que cada uno de ellos podía tener a su disposición. Se habló igualmente de haciendas de minas lo mismo que de haciendas de labor y ganados. En el Siglo XVII se encuentra todavía estos diversos significados; pero la palabra, empleada sola y sin más precisiones, tiende a designar una propiedad rural. La razón de ello es que las haciendas solían agrupar las



Así fue como los primeros colonos o pobladores vallisoletanos, lograron hacerse de grandes extensiones de tierras y conformar sus exitosas haciendas a los alrededores de la ciudad. Relacionado con todo esto, tenemos que en la consolidación del latifundio participó ese sentimiento tan vivo que tenían los españoles de los lazos de sangre y del parentesco. Cualquiera que fuera el origen de sus fortunas, casi todos los propietarios de tierras aspiraban a vincular sus propiedades a un nombre, a una casa, y si era posible a un título nobiliario.

Al hablar de familias nobles, me parece es pertinente aclarar que, no se trata de un grupo titulado (Duque, Conde, Marques, etc.) sino de un grupo de personas notables que cumplen con los estándares de riqueza, estatus, honor y prestigio que la sociedad colonial exigía. El título que utilizaban para diferenciarse de los demás solía ser el de “Don o Doña”. Además de que en la Ciudad de Valladolid de Michoacán no hubo nobleza titulada. La tradicional política de la Corona procuro siempre contrarrestar todo poder que pudiera llegar a inquietarle, con otro de parecida magnitud, que permitiese ser al Rey el fiel de la balanza. Consiente la monarquía de lo problemático que resulta gobernar y mantener su autoridad en dominios tan alejados como las Indias, y sabedora de que sin cabezas nobles que las dirigieran eran casi imposibles rebeliones duraderas y con posibilidades de éxito, tuvo siempre buen cuidado en no aumentar, con el carisma de un título nobiliario, el ya fuerte control y poder ya factico ejercido por los grandes señores que contaban con una amplia representación en los principales centros de poder.<sup>111</sup>

La tierra fue considerada como un símbolo de prestigio y como una manera de perpetuar el nombre de un linaje, de manera que todo se dirigía a crear una elite territorial. Por lo tanto nos vamos a encontrar que en muy raras

---

caballerías de cultivo junto con las estancias ganaderas en vastas unidades territoriales; y, además, iban ocupando un lugar más y más importante en toda la vida del virreinato. CHEVALIER, *La formación de los latifundios...*, p. 378.

<sup>111</sup>DE LA PEÑA, José F., *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1520-1624*, México, FCE, 1983, p. 181.

ocasiones las grandes fincas de principios del siglo XVI se fragmentaron durante el siglo XVII, por el contrario, los propietarios buscaban alianzas o fusiones con otras familias mediante uniones matrimoniales y en algunos casos por parentescos espirituales como los compadrazgos.

En Valladolid la recaudación de las composiciones se vio latente en 1644, cuando al escribano del cabildo, se le encomendó la tarea de cobrar el dinero de las composiciones de tierras de la Provincia de Michoacán.<sup>112</sup> Y de los primeros dueños en obtener escrituras para sus haciendas fueron los Salceda y Andrada, quedando el trámite en manos de Juan de Salceda y Andrada, quien el 22 de septiembre de 1643 solicitó ser admitido a composición, “ofreciendo lo que fuere justo para la Armada de Barlovento, pagado en dos despachos de flotas efectivas, por lo que toca a todas las haciendas, tierras de cualquier género y calidad que tenga y posea”.<sup>113</sup> A los tres días, el 25 de septiembre, se le admitió y asentó su pago en dos mil pesos de oro común.

Esta familia, en el transcurso del Siglo XVII, logró acumular 11 haciendas: Copándaro, Cuitzián, Buenavista, Cumuato, San Simón, San Nicolás, Sindio, San Antonio, Guaracha, La Palma y Cojumatlan; la mayoría de estas se encontraban en la Ciénega de Chapala, excepto las dos primeras que se encontraban en las cercanías de Valladolid.<sup>114</sup>

En un segundo entorno geográfico más amplio y dentro de la cuenca del río Grande, un numeroso grupo de propietarios fue ocupando los márgenes de dicho río, entre las inmediaciones de Tarímbaro y hasta Zinapécuaro, entre los lomeríos y pequeños valles que conforman esta subregión y que fue tan importante en producción agrícola. Es aquí en donde encontramos a la familia de Don Thomas González de Figueroa, quien

---

<sup>112</sup> JUÁREZ NIETO, Carlos, *El Clero en Morelia durante el Siglo XVI*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/Centro Regional Michoacano-INAH, 1998, p. 52.

<sup>113</sup> MORENO, *Haciendas de tierra y agua...*, pp. 189-190.

<sup>114</sup> MORENO, *Haciendas de tierra...*, pp. 180-190.

poseía una de las haciendas más ricas, La Huerta o San José, en ella se dedicó a la agricultura, la cría de ganado y la fabricación de jergas en el obraje que ahí mismo construyó y que se encontraba a media legua de la ciudad.<sup>115</sup> Esta constaba de tres sitios de ganado menor, veinticuatro caballerías de tierra, dos potreros, veintiocho suertes de tierras, dos labores de trigo con sus ásperos, un molino, y el obraje de jergas que contaba cuarenta esclavos.<sup>116</sup>

Con el paso de los años extendió sus dominios hasta Tlazazalca, cuando se le concedieron dos estancias en ese lugar, al mismo tiempo obtuvo una saca de agua para regar sus tierras de labor en Chécuaró, pueblo sujeto a Puruándiro. Juan Lucas Morcillo le vendió la mitad de cinco y medio sitios de estancia de ganado en Tlazazalca y otros pueblos vecinos, ubicados a espaldas de Zurumutaro, con un riachuelo de agua que iba de Yurécuaro a Zurumutaro.<sup>117</sup>

Compró a Juan de Villanueva, vecino de la Ciudad de Guadalajara, tres sitios de estancia, uno de ganado mayor y uno de ganado menor localizados en los altos del Cerro Gordo y la Loma de Los Coyotes, jurisdicción de Poncintlán, ambos a un lado del camino real que iba de Atotonilco a Zacatecas.<sup>118</sup> También obtuvo en Capula y Teremendo, por merced dos sitios de ganado menor y cuatro caballerías de tierra. En 1609 compró a Pedro Barajas dos caballerías de tierra con un ancón que llamaban Zipimeo, estas estancias colindaban con tierras que González ya poseía, pago 500 pesos de oro común de censo que estaba impuesto sobre la tierra

---

<sup>115</sup> LÓPEZ LARA, Ramón, *El obispado de Michoacán en el Siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, FIMAX PUBLICISTAS, 1973, p. 40. PAREDES, *Valladolid y su entorno...*, p. 137.

<sup>116</sup> CHÁVEZ, *Propietarios y esclavos...*, p. 60.

<sup>117</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 4, 1605, fs. 40-43. AHMM, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1637, fs. 31-32.

<sup>118</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 11, 1624, fs. 355-356.

favor de Juan López de Valderrama y 300 de reales de plata a Pedro Barajas.<sup>119</sup>

Don Thomas murió en 1618 dejando como único heredero a su hijo mayor Joseph de Figueroa y Campofrío,<sup>120</sup> quien también ocupaba el cargo del Alférez Real en el cabildo de la ciudad, este amplió las propiedades que había heredado, adquirió varias estancias y potreros que la Corona le dio por concepto de merced en La Huacana y la Villa de San Miguel, también logró hacerse, en Puruándiro, de Guatajo, una estancia de ganado menor.

Sus propiedades se extendieron por varias partes de la Provincia, llegó a tener tierras en Acámbaro y Tiripetío e incluso llegó a tener estancias de ganado en el Reino de la Nueva Galicia. Pero no sólo consiguió tierras, sino que también propiedades importantes en Valladolid, en 1629 compró al escribano público Diego de Islas Heredia una casa de bajos con huerta, corral, tienda y trastienda, ubicada en la calle que salía de la plaza mayor; y por la cual pagó 5000 pesos de oro común.<sup>121</sup>

Figueroa y Campofrío, en poco tiempo se convirtió en uno de los hombres más importantes de la región, murió en 1648 dejó encargado de todos los bienes a su hijo y primogénito Nicolás de Figueroa y Sámano, quien además siguió conservando el cargo de Alférez Real.

Otro de los personajes que más propiedades logró acumular fue Don Garcí Álvarez Guillen, quien poseía el obraje y la hacienda de Atapaneo, en donde se dedicó a la agricultura y la ganadería; producía una gran cantidad de cereales, lana y jergas, que le dieron una importante solvencia económica. Cuando se estableció en Valladolid, en la última década del Siglo XVI, recibió por merced una estancia y dos caballerías de tierra. En los primeros años del Siglo XVII compró a Juan Hidalgo, dos sitios de ganado

---

<sup>119</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 5, 1609, f. 92.

<sup>120</sup> JUÁREZ, *El clero...*, p. 67.

<sup>121</sup> CHÁVEZ, *Propietarios y esclavos...*, p. 55.

menor y dos caballerías, junto a ellas se encontraba la finca de Atapaneo,<sup>122</sup> también de su propiedad, a partir de esta formó un corredor de caballerías que bordeaban el río Guayangareo hasta la Ciudad de Valladolid. A estas propiedades agregó dos sitios de ganado menor y cuatro caballerías de tierra, en términos de Tarímbaro y Copándaro. En Zinapécuaro le pertenecían varios sitios de ganado mayor, otros en Tepalcatepec y Zamora.

Garcí sólo procreó dos hijas, Jerónima e Isabel, la primera murió muy joven por lo que la segunda sería la encargada de administrar los bienes de su padre, que murió en el año de 1614.<sup>123</sup> Lamentablemente con el transcurso de los años, los descendientes de Garcí entraron en crisis y su fortuna se vio seriamente afectada, de manera que para 1631 el patrimonio fue repartido entre los hijos del matrimonio de Isabel y Pablo Guillen.

Para los dueños de las primeras haciendas, la cuestión de la mano de obra tenía un carácter mucho más urgente que la de las tierras, en un tiempo en que la Corona se esforzaba, perseverantemente, por reducir o suprimir los servicios de trabajo impuestos a las comunidades indígenas. Ahora el problema era encontrar brazos fuertes para la explotación de la tierra, los esclavos negros resultaban muy caros, no se podía utilizar sino trabajadores libres, a quienes era preciso atraer y luego mantener en el lugar de trabajo. A ello se consagraron los propietarios, descubrieron una nueva forma para obtener la mano de obra que les hacía falta, surgió una nueva forma de explotación, el trabajo libre y asalariado. Así, el trabajo en los obrajes vino a ser una combinación de trabajo forzado, peonaje por deudas y prisión, esta última fue una de las peores formas de cohesión económica y jurídica que agobio a los trabajadores, casi siempre indios, negros, mulatos y mestizos.<sup>124</sup> Uno de los obrajes que más se benefició de este tipo de trabajadores fue el

---

<sup>122</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 4, 1605, fs. 5-6.

<sup>123</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 6, 1614, fs. 28-33.

<sup>124</sup> FLORESCANO, *Formación...*, p. 91.

obraje de Atapaneco, propiedad de Don Garcí Cisneros, llevando varios reos, esclavos acusados de huir de la cárcel, a hacer trabajo forzoso en él.<sup>125</sup>

Otro de los puntos importantes para la vida social y económica de Valladolid fue el comercio. Las características que observó el comercio en la jurisdicción de Valladolid fue disímbola y no escapó a los mecanismos globales de la actividad, matizados solamente por los aspectos locales y regionales propios de la cada una de las zonas económicas novohispanas. La reglamentación del comercio, los nexos y monopolios entre grandes y pequeños comerciantes y las actividades crediticias que desempeñaban los primeros, son algunas de las formas que adopta esta actividad en la región y concretamente en la ciudad.<sup>126</sup>

Los regidores eran los encargados de regularizar y fijar los precios de las mercancías, estos productos iban desde pescado, empanadas, cera, sebo, miel, manteca, jabón, cacao, vino, vinagre, aceite, pan, pasas, higos, almendra, aceitunas, habas, garbanzos, conservas, confituras, quesos y prendas para vestir.<sup>127</sup> Pero también se prohibía la venta de algunos productos como el vino de coco a negros, mulatos e indios, cosa que provocó una serie de irregularidades y reclamos entre los integrantes del cabildo, como fue el caso del Regidor y Alcalde Ordinario Francisco de Peralta Infante, quien presentó una petición en contra de otro de los regidores, Melchor Gutiérrez, quien era dueño de una tienda en donde se vendía públicamente vino de coco y de castilla, pero no sólo eso sino que también vendía a mayores precios. La tienda se encontraba a cargo de Juan Sánchez Rendón, hijo del regidor. El Alcalde Ordinario argumentaba que Melchor Gutiérrez no podía seguir haciendo uso de ningún oficio mientras su

---

<sup>125</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Criminal, Fuga de reos y esclavos, C-34, E-1B, E-2 y E-3A.

<sup>126</sup> SILVA RIQUER, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid 1778-1809*, México, ColMex, 2008, p. 149-150.

<sup>127</sup> JUÁREZ, *El Clero en Morelia...*, p. 64.

hijo tuviera tienda en la ciudad;<sup>128</sup> sin embargo, no se pudo hacer mucho, pues las irregularidades se seguían presentando.

La proliferación de las tiendas en pequeño, se acentuó en el siglo XVII, guardando éstas una estrecha relación en cuanto a control y abastecimiento se refiere con los grandes comerciantes en Valladolid, y estos a su vez con el consulado de comerciantes de la Ciudad de México. Los grandes comerciantes mantuvieron una íntima relación con los pequeños o medianos comerciantes de la ciudad y de la provincia en general, sacando provecho de esto, como fueron los contratos que se establecieron entre ellos para la compraventa de mercancía.<sup>129</sup>

Las actividades que más se practicaban en Valladolid y sus alrededores fueron fundamentalmente, la agricultura, la cría de ganado mayor y menor, la industria de los obrajes y molinos, transacciones comerciales de diversa índole y la actividad crediticia que desempeñaban los comerciantes más prósperos y los que proporcionaba la Iglesia.

Durante el transcurso del siglo XVII, las estancias y haciendas de ganado mayor y menor proliferaron, como ya lo pudimos observar, desbordando incluso las tierras de cultivo agrícola, así pronto el cabildo civil de la ciudad comenzó a reconocer ciertos sitios o asientos fijos, donde los ganaderos podían asentar sus animales. El hecho de que muchos de los primeros señores de ganado fueran miembros del cabildo, explica el origen de este proceso y los primeros virreyes para no perder autoridad sobre un fenómeno que aumentaba y amenazaba con desbordarlos, comenzaron ellos mismos a repartir estancias a nombre del rey.

---

<sup>128</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-7, E-1, 1637. Las tiendas entonces llamadas pulperías se especializaban en la venta al menudeo de una amplia gama de artículos. Los pobres constituían la principal clientela de los tenderos, pues la gente acomodada compraba directamente en las tiendas al mayoreo, donde obtenía más por su dinero. MORIN, Claude, *Michoacán en el Siglo XVII*, México, FCE, 1979, p. 164.

<sup>129</sup> JUÁREZ, *El clero en Morelia...*, p. 64.

**Tabla 1. Principales propietarios con cargos en el Cabildo de Valladolid de 1580 a 1650**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO EN EL CABILDO</b>	<b>PROPIEDADES Y/O HACIENDAS</b>
Juan de Villaseñor	Regidor	*Hacienda (Encomienda) de Huango
Fernando Sotelo y Moctezuma	Regidor Alcalde Ordinario Alcalde Mayor	*Hacienda
Francisco Magdaleno Mendoza	Regidor Depositario General Teniente de Alcalde Mayor	*Hacienda
Juan de Salceda y Andrada	Regidor Alcalde Ordinario	*Hacienda de Copandaro *Hacienda de Cuitzian *Hacienda Buenavista *Hacienda de Comuato *Hacienda San Simón *Hacienda San Nicolás *Hacienda de Sindio *Hacienda de San Antonio *Hacienda La Huaracha *Hacienda de Chapala
Joseph de Figueroa y Campofrío	Alférez Real Regidor Alcalde ordinario	*Hacienda de La Huerta *Hacienda La Griega *Hacienda de Achuato *Una casa con esquina a la calle Real y otra en la calle que conducía a la Iglesia de El Carmen
Antonio de Elexalde	Regidor Alférez Real	*Hacienda
Garcí Álvarez Guillen	Regidor	*Hacienda de Atapaneco



		*Capellanía en el Convento de San Agustín
--	--	---

Fuentes. Datos recopilados en el Archivo Histórico Municipal de Morelia, en el Ramo de Gobierno y en el Archivo de Notarias de Morelia, en el Fondo Colonial.

**Tabla 2. Memoria de todas las labores y estancias de tierras registradas en Valladolid en el año de 1637**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>HACIENDAS, ESTANCIAS Y LABORES DE TIERRAS</b>
Beatriz de Barroso	Estancia de Canano
Pedro de Villaseñor	Hacienda
Nicolás de Figueroa y Campofrío	Hacienda de Achuato
Isabel de Orozco	Hacienda de Cacandico
Juan Lucas Morcillo	Hacienda
Pablo de Arroyo	Hacienda de Sanamuato
María Orozco	Hacienda
Miguel Oroz	Hacienda
Juana de Quesada	Hacienda
Tomas de Aguilar	Hacienda
Franciscanos	Hacienda
Gerónimo de Mendoza	Hacienda
Pedro Martínez de Uriarte	Estancia del Cuatro
Pedro González	Estancia
Juan Tapia	Hacienda
Diego de Orduña	Estancia
Juan de León	Hacienda
Diego y Juan Villaseñor	Hacienda la Paloma
Miguel Orozco	Estancia
Bernardo Bocanegra	Estancia
Capitán Andrés de Gaspes	Estancia
Licenciado Don Juan de Estrada	Tierras

Diego Martin Sandoval	Tierras
Lorenzo de Aguilar	Tierras
Gaspar Oroz	Tierras
Andrés de los Santos	Tierras
Juan González	Estancia despoblada

Fuente. AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1637, fs. 31-32.

## **CAPITULO II**

### **El cabildo de la Ciudad de Valladolid**

## **2.1 Antecedentes. El cabildo castellano y el cabildo en América**

En los últimos años se ha producido una extensa cantidad de obras dedicadas al estudio del cabildo, ello no quiere decir que ni geográfica ni temáticamente el panorama esté, ni mucho menos, todavía agotado. Tradicionalmente se han venido escribiendo historias locales dedicadas a resaltar las peculiaridades de la población historiada, sobre todo en el campo de los hechos políticos o militares. La historiografía tradicional se ha limitado al estudio de los cabildos desde la perspectiva de la historia del derecho, sin embargo, desde la década de los ochentas esto ha venido cambiando y se le ha dado un nuevo enfoque, estudiando al cabildo desde la historia social, en donde se ve como una institución que representó un importante grupo de presión en el terreno económico y social.

Y es un hecho igualmente evidente, que a través del análisis de sus componentes puede seguirse el rastro de una serie de familias que se sucedían de generación en generación en los cargos concejiles y que, en ocasiones, nos están mostrando una elite de una indudable fuerza, en los distintos niveles de la administración española en el Nuevo Mundo durante el periodo colonial.<sup>130</sup>

Desde luego la preocupación por este tipo de análisis en la historia americana ha tenido desde hace ya algunas décadas unos muy aceptables y variados resultados que van desde el aspecto puramente institucional, pasando por las recuperaciones socioeconómicas de los diferentes cabildos, hasta llegar al desarrollo y examen de las principales familias que fueron ocupando los puestos concejiles a lo largo de las tres centurias coloniales.

---

<sup>130</sup> GONZALEZ RODRIGUEZ, Adolfo Luis, "El cabildo de Córdoba durante el siglo XVI: Encomenderos, propietarios de tierras, tratantes de negros y comerciantes. Análisis de un grupo de poder" en *Primer Congreso de Estudios Genealógicos de Córdoba*, Córdoba Argentina, 1986, p. 29.

Al centrar el estudio en una institución que por sistema fue implantada en las ciudades americanas y que se rigió, en principio, por las mismas leyes generales, resulta inevitable sospechar que tanto su estructura como su funcionamiento y composición fueron más o menos homogéneas en todas las ciudades y que, por lo tanto, conociendo un cabildo conoceremos, a todos los demás. Al plantear el problema de si el estudio de una institución en América debe enfocarse como una unidad o por el contrario las diferencias de todo orden son tan grandes que aconsejan estudios individuales, pese a la variedad geográfica, social, racial, económica, etc., que ofrece el continente americano, las diferencias no son tan importantes y radicales como para obligar a una pluralidad de historias, por ende de estudios regionales o nacionales, por importantes, ilustrativos y aún necesarios que estos sean como base para el conocimiento global del asunto.<sup>131</sup>

Desde fines de la década de 1970, y especialmente desde 1980, han ido apareciendo un conjunto importante de publicaciones en torno al cabildo de determinadas ciudades, enfocadas todas ellas como estudios de casos específicos, en las que se analizan tanto los aspectos institucionales de los diferentes ayuntamientos, como la trayectoria personal de quienes lo integraban.

Junto a la incidencia que tuvieron las peculiaridades locales en la estructura y funcionamiento de cada cabildo y la discontinuidad geográfica que estos estudios presentan, un tercer factor viene a reforzar la pertinencia de abordar nuevamente lo que algunos consideran una temática suficiente conocida; me estoy refiriendo, por ejemplo, al sistema de elecciones, a qué oficios se vendieron, a cuándo y cómo fueron vendidos, a qué evolución de precios se presentan, etc., aspectos que dicen mucho sobre el comportamiento e interés de la elite que lo regía y de los que, finalmente,

---

<sup>131</sup> PONCE, *Certezas ante la incertidumbre...*, p. 109.

poco podemos conocer en aquellas obras cuyo objetivo es presentar una visión panorámica del asunto. Se trata, en definitiva, de estudiar el aspecto vivo de esta institución, sus cambios y la aplicación o no de la legislación.<sup>132</sup>

El estudio del cabildo durante el período colonial exige previamente aclarar el carácter particular que este tipo de participación social tenía en la península ibérica y la forma como se llevó a cabo su traslado, implantación y desarrollo en el sistema colonial impuesto por la Corona española en América.

El origen del cabildo de manera general debe ser ubicado en España, a partir de los denominados concejos abiertos municipales, que a su vez tienen gran semejanza con los consejos medievales ibéricos. Se pueden inclusive rastrear los orígenes del cabildo desde el mismo poblamiento de la península. Los pobladores de las villas se reunían en las encrucijadas de los caminos para discutir sobre temas que los afectaban. Esta práctica funcionó hasta el siglo III, época en que se restringió la participación de este tipo de asamblea popular.<sup>133</sup>

A partir de las migraciones e invasiones germanas y con la paulatina decadencia de las instituciones políticas romanas y emergencia de las nuevas formas políticas de los reinos en formación hacia los siglos V y VI, se implantó una serie de costumbres de los nuevos pobladores entre las que se encontraban unas formas de asambleas populares que procedían del llamado *conventus publicus vicinorum* o asamblea de vecinos.<sup>134</sup> Este tipo de reuniones daban la posibilidad de que tanto a nivel urbano como rural se reunieran y participaran los considerados ciudadanos libres para: “decidir y

---

<sup>132</sup> *Ibid.*, pp. 110-111.

<sup>133</sup> COGOLLOS AMAYA, Silvia y RAMÍREZ LEÓN, Jaime, “Perspectiva Histórica del cabildo abierto” en *Revista Memoria y Sociedad*, Bogotá D.C. Colombia, Vol. 8, No. 16, Enero-Junio 2004, p. 5.

<sup>134</sup> TAPIA, Francisco Javier, *Cabildo Abierto Colonial*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965, p.11. CARLE, Ma. Del Carmen, *Del consejo medieval castellano Leonés*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia de España, 1968, pp. 15-16.

tratar (...) sobre el deslinde y amojonamiento de heredades, indagaciones sobre siervos furtivos... también para presenciar la ejecución de ciertas personas...”<sup>135</sup>

Siguiendo el recorrido histórico de los orígenes más antiguos de la figura del cabildo, en el siglo VI con la invasión árabe de gran parte de la Península, el cabildo como reunión de los vecinos de la ciudad prácticamente desapareció. Y no por decaimiento de las ciudades, puesto que ellas florecieron aún más bajo el régimen dominante, sino por las propias estructuras de dominación y poblamiento árabe con sus respectivas formas sociopolíticas. Inclusive en los pequeños reinos españoles fronterizos se mantuvieron precariamente las formas municipales. Sería solamente con el repoblamiento y la reconquista de la península que se instauraría nuevamente el concejo municipal con sus ancestrales formas de cohesión de los vecinos de la ciudad.<sup>136</sup>

Hacia los siglos XI y XII los reinos españoles estaban bajo una forma peculiar del sistema feudal en el que se articulaban las relaciones sociales propias de la vida municipal. Nuevamente los municipios adquirieron un papel importante en la recomposición de las nuevas estructuras estatales españolas habida cuenta que durante el repoblamiento y reconquista de la península los encargados de fortalecer y mantener el proceso fueron los propios concejos municipales.

Como sustento de lo anterior se tienen los núcleos urbanos de los reinos de Castilla y León en donde sus concejos mediante fueros especiales tenían la responsabilidad de organizar y mantener la vida municipal. En primer lugar se acogía a toda la población interesada en habitar la ciudad bajo el compromiso de que debía permanecer en ella por lo menos un año. Los concejos con un fuerte grado de localismo establecían claramente

---

<sup>135</sup> *Ibidem.*

<sup>136</sup> COGOLLOS Y RAMIREZ, *Perspectiva del cabildo...* p. 6.

quienes cumplían con los requisitos para ser vecinos de la ciudad. La calidad de vecino del municipio implicaba tener propiedades y residencia en éste y pagar los tributos establecidos por el concejo municipal, que por lo demás podían evitarse si no se tenían los recursos económicos o si se aducía la pertenencia a sectores privilegiados del régimen feudal. A su vez, los vecinos tenían ciertos privilegios frente a aquellos que no hacían parte de la comunidad local. Las prebendas tenían que ver con el disfrute de los bienes comunales tales como montes, molinos, dehesas, así como el goce de la protección judicial. También podían participar en el gobierno del municipio a través de la asamblea del concejo y hasta poder ser testigos en juicios procesales.<sup>137</sup>

Para finales del siglo XIV y principios del siglo XV, período determinante en la construcción del Estado moderno español por la unión de las coronas de Castilla y Aragón y por los procesos de descubrimiento y Conquista de América, los municipios españoles con sus respectivos concejos entraron en un proceso de deterioro de la autonomía de la que habían gozado por varios siglos. Precisamente la tendencia que iniciaron los monarcas españoles respecto a construir un Estado centralizado propició el declive de los concejos municipales, llegando inclusive a desaparecer casi por completo de las formas de gobierno local. Para este fin se utilizó el método de “conceder a las ciudades poder de representación en la corte real y después influir en la elección de los representantes, de forma que los elegidos fueran favorables al poder real.”<sup>138</sup>

Las Coronas de Castilla y de Aragón tenían la necesidad de consolidar el dominio cristiano, lo que las llevó a fundar nuevas ciudades por iniciativa real, el fundador fue el rey directamente o mediante sus delegados,

---

<sup>137</sup> MARTÍN, José Luis, *La Península en la Edad Media*, Barcelona, Editorial Teide, 1976, p.370

<sup>138</sup> TAPIA, *Cabildo Abierto...*, p.13



creándose tierras realengas o de señorío, su grado de autonomía dependía de la relación con el rey y de las características de la ocupación.<sup>139</sup>

La característica de la fundación de cabildos en la Península son tan diferentes como numerosas sus ciudades, por lo que dependen del tiempo y del lugar, algunos concejos son establecidos para fundar nuevas ciudades y otros para refundar las ya existentes. Los cabildos cumplían con la función de unificar a la población y mantenerla dentro de la jurisdicción del rey. Los cabildos contaban con los siguientes elementos: una población, límites geográficos definidos, un mercado tal que proclamara su autonomía económica, una autonomía fiscal y medios adecuados de defensa militar.<sup>140</sup>

Tras el descubrimiento de América, los Reyes Católicos pretendieron hacer una proyección de lo que ocurría en la Península, aunque el conjunto de instituciones establecidas en América por parte de los colonizadores españoles estuvo bajo el sistema jurídico conocido como el Derecho Indiano,<sup>141</sup> cuya creación fue necesaria debido a que las formas jurídicas propias del reino de Castilla, patrocinador del proyecto expedicionario a América, no eran prácticas en su totalidad para reglamentar la vida de las nuevas ciudades que se crearon en el proceso colonizador.

Para ello se organizó una normatividad acorde con la realidad colonizadora que articulara ciertas condiciones: En primer lugar, el practicismo para legislar sobre la marcha buscando una aplicación de la ley de forma general; en segundo lugar, la característica de desarrollar una tendencia asimiladora y uniformista con miras a construir una estructura jurídica homogénea para todo el territorio asimilándolas concepciones propias de la península Ibérica, intención que, según el especialista en las

---

<sup>139</sup> CARLE, *Del Consejo Medieval...*, p. 24.

<sup>140</sup> ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, *El tribunal de Fiel Ejecutoria de la Ciudad de México, 1728-1790. El control del cabildo en el comercio urbano*, Tesis para obtener el título de Licenciada en Etnohistoria, México, D.F., Escuela de Antropología e Historia, 2002, p. 20.

<sup>141</sup> OTS CAPDEQUI, José María, *El Estado Español en las Indias México*, Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 11.

instituciones españolas en América José María OtsCapdequi, no se cumplió a cabalidad precisamente por la realidad colonizadora que hizo que determinadas instituciones se aplicaran de distinta manera en diversas regiones. En tercer lugar, debido al centralismo de la corona española, que pretendió que en sus colonias se aplicara una reglamentación supremamente minuciosa para estar al tanto de todos los asuntos ya fueran de una pequeña comarca o de una ciudad. Además, debido a la desconfianza sobre las autoridades coloniales se establecieron unos trámites altamente complejos que no propiciaron otra cosa que una engorrosa administración burocrática. Por último, y lo que sería uno de los rasgos más determinantes, el relacionado con el sentido religioso y espiritual de la campaña colonizadora: “La conversión de los indios a la fe de Cristo y la defensa de la religión católica en estos territorios fue una de las preocupaciones primordiales en la política colonizadora de los monarcas españoles”.<sup>142</sup>

## **2.2 La organización y el ejercicio del gobierno local**

Como ya vimos en las líneas precedentes, cuando se fundaba una ciudad, inmediatamente se procedía a dotarla de las instituciones básicas para su administración y gobierno. Una de las primeras instituciones que los españoles trajeron a América fue el Cabildo, éste era un organismo local que debía dirigir los aspectos propios de la vida ciudadana. Inicialmente los fundadores nombraban a los funcionarios que formaban el cabildo. Dicho nombramiento debía recaer en los más prestigiados pobladores de las ciudades y en sus descendientes.

El número de miembros del cabildo dependía de la importancia de la ciudad, de sus necesidades administrativas y de la riqueza de sus propios. En los primeros tiempos abundaban los aspirantes a cargos municipales, ya

---

<sup>142</sup> *Ibid.*, pp. 12-13.

que eran muchos los que estaban dispuestos a adquirir prestigio, poder y, sobre todo, autoridad en la concesión de tierras, que fue la prerrogativa más importante ejercida en los cabildos.

En las colonias castellanas, el cabildo fue inicialmente monopolizado por los encomenderos, pero la decadencia de éstos abrió las puertas de la institución a las nacientes elites económicas, e incluso abogados, comerciantes, propietarios de tierras y otras gentes de nivel medio.<sup>143</sup>

El cabildo es una institución de gobierno con un aparato legal constituido, cuyo funcionamiento se encomienda a un conjunto de personas. Ellas son las encargadas de la ejecución y del cumplimiento de las funciones que le corresponden.<sup>144</sup> Esta institución cumplía las cuatro funciones básicas de la administración colonial: Gobierno, Justicia, Hacienda y Policía. Las sesiones del cabildo podían ser de tres tipos: ordinario, extraordinario y abierto. El ordinario tenía lugar en días fijos,<sup>145</sup> el extraordinario por motivos especiales y el abierto se reunía en presencia y con la colaboración de algunos vecinos preparados para tratar asuntos graves.

El régimen municipal de las ciudades de Indias fue en sus líneas generales, un fiel trasplante del viejo mundo castellano de la Edad Media. Pero en la Nueva España como en Castilla, al tiempo de producirse los

---

<sup>143</sup> CESPEDES DEL CASTILLO, *América Hispánica...*, p. 204.

<sup>144</sup> ROJAS, Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la elite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*, México, Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998, p. 240.

<sup>145</sup> Los cabildos abiertos no fueron raros en la Nueva España, sobre todo durante el siglo XVI, y su objeto fue que el ayuntamiento conociera el parecer de los vecinos acerca de un asunto extraordinaria importancia que aquél debía resolver. La Recopilación de Indias no lo prohibía; lo único que vedaba, en la única disposición que los toca (Libro IV, tít., II, Ley II), era el nombramiento por ellos del procurador de la ciudad. Regularmente, el cabildo abierto fue convocado a iniciativa de la corporación municipal, la cual sólo llamaba a la reunión a algunos vecinos distinguidos. Al cabildo abierto sólo se le dio facultad asesora y no facultad resolutoria o decisoria. La corporación municipal cuidó de hacer constar que en el cabildo abierto eran emitidos ciertos pareceres y que luego en el cabildo ordinario era tomado el oportuno acuerdo. También se llamó a ciertos sectores del pueblo a dar parecer sobre la regulación de materias respecto de las cuales tenían conocimientos y en las que estaban interesados, es decir, participar, de alguna manera, en la legislación correspondiente. MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. 1521-1820*, México, UNAM, 1978, pp. 134-135.

descubrimientos colombinos, había llegado el municipio a un momento de postración y decadencia, siendo sólo una sombra de lo que fue el vigoroso régimen municipal castellano de los Siglos XII y XIII,<sup>146</sup> en las nuevas ciudades de las Indias, estas mismas instituciones municipales, caducadas en la Metrópoli, cobraron savia joven en un mundo de características sociales y económicas tan distintas, y jugaron un papel muy importante en la vida pública de los nuevos territorios descubiertos.<sup>147</sup>

Uno de los objetivos del cabildo, era sin duda, ser el intermediario entre el pueblo y el monarca. A lo largo de nuestro periodo de estudio he logrado detectar diversas Cédulas Reales en las que se pone de manifiesto las normas que la Corona creía que eran necesarias para el buen gobierno. El cual consistía en: aplicación de leyes, la regulación del abasto, el control del trabajo, la vigilancia de las instituciones públicas y la administración de la ciudad.

Los cabildos tuvieron una composición casi idéntica a la de los peninsulares. Estaban integrados por dos grandes ramas de la gestión pública concejil: la justicia, es decir, los alcaldes ordinarios y los alcaldes de la Santa Hermandad, y el regimiento o administración, o sea los regidores.<sup>148</sup> El número de los integrantes del regimiento dependía del tamaño de la ciudad, villa o lugar; en las ciudades principales, como es el caso de la

---

<sup>146</sup> La evolución del municipio Castellano se puede dividir en tres fases. Una, que corresponde a los siglos XI y XII en el que los consejos constituidos generalmente por elección popular, eran como pequeñas repúblicas regidas por leyes propias y gobernadas por magistrados particulares; una segunda, correspondiente a los siglos XIII y XIV en el que se producen muchos cambios referentes a la manera de constituirse –elección popular una veces, privatización de oficios, otras cooptación, otras intervención de las audiencias- . una tercera, correspondiente al siglo XV que culminará con la institución de los corregidores y alcaldes mayores. GUILLAMÓN ALVAREZ, Francisco Javier, “Algunas reflexiones sobre el cabildo como institución” en *Anales de Historia Contemporánea*, No. 8, Universidad de Murcia, España, 1990-1991, p. 152.

<sup>147</sup> CAPDEQUÍ, *El Estado Español...*, p. 61.

<sup>148</sup> MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones...*, p. 128.

ciudad de México había doce regidores y en las de menor rango como Valladolid sólo seis.<sup>149</sup>

En la ciudad de Valladolid encontramos dos alcaldes ordinarios y dos de la Santa Hermandad. Estos eran elegidos el primer día de cada año, juramentaban el cargo y recibían las varas que simbolizaban el oficio; servían hasta el 31 de diciembre. No podían ser reelegidos hasta pasados dos años y después de rendir su juicio de residencia ante un oidor designado por la audiencia. Debían ser personas honradas, hábiles y suficientes, que supieran leer y escribir, tenían que ser vecinos. Se debía preferir a los primeros descubridores, pacificadores y a sus descendientes. Esto lo podemos constatar cuando vemos cómo algunas familias reclamaban el derecho de pertenecer al cabildo de Valladolid por ser descendientes de conquistadores y pobladores, como fue el caso de los Villaseñor. Para 1636 el Bachiller Nicolás Marín y Villaseñor, nieto de Juan de Villaseñor y Orozco fundador de la ciudad y poblador de la misma desde 1541, reclamaba se le diera prioridad a algunos miembros de su familia para ejercer el oficio de alcalde ordinario.<sup>150</sup>

Una de las funciones de los alcaldes era presidir los cabildos, en lo cual se turnaban cada mes los dos alcaldes. Por lo que se refiere a las funciones judiciales, tenían jurisdicción civil y criminal en la ciudad pero sólo criminal cinco leguas a la redonda. Además, los alcaldes hacían informaciones que interesaban al cabildo y recibían las de méritos y servicios de los vecinos a petición de parte; representaban al cabildo en la toma de posesión de predios urbanos y rústicos al efectuarse transferencias de derechos de propiedad; inspeccionaban los solares que solicitaban los

---

<sup>149</sup> En la *“Relación de oficios i cargos de gobierno, justicia, hazienda, guerra i mar perpetuos u temporales que por gracia a su merced o venta o renunciación provee su Magestad el Rey nuestro señor”* hecha por Antonio León Pinelo en 1648, habla que debían de ser doce regidores para el cabildo de Valladolid de Michoacán, lo que nos hace concluir, que la práctica fue muy distinta a las leyes y que los cabildos se componían según la importancia de cada ciudad.

<sup>150</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, fs. 98-101.

vecinos para informar si se podían conceder sin perjuicio de tercero; debían rondar de noche con los alguaciles y velar por la moral pública; visitaban las ventas y mesones y les fijaban sus aranceles; con frecuencia, el cabildo los comisionaba para otras actividades.<sup>151</sup>

El oficio de regidor era de nombramiento real, desde el comienzo de la colonización, la corona se atribuyó la facultad de nombrar los regidores y permitió a los cabildos que los eligiesen mientras ella no hiciese las designaciones. Los pueblos de españoles ya fundados en la tierra no aceptaron de buen grado el nombramiento de regidores por los reyes y suplicaron al Rey, mediante procuradores generales, que los regimientos de la Nueva España fuesen cadañeros, para que todos los vecinos gozasen de ellos.<sup>152</sup> Desoída por la Corona esta petición de los concejos novohispanos, los monarcas fueron haciéndose paulatinamente la designación de los regidores hasta el número que correspondía a cada lugar, nombrando los cabildos por elección, cada año, personas para ocupar los regimientos aún no descubiertos por los soberanos. Así la elección continuaría en vigor como modo de suplir el nombramiento real. No se debe olvidar tampoco, que en tiempos de Felipe II, se introdujo en las Indias la práctica, ya establecida en España, de que los oficios concejiles y los llamados de pluma fueran enajenados en pública subasta, a título de perpetuos y renunciables,<sup>153</sup> pero de esto hablaremos más en detalle en el siguiente apartado.

Las funciones de los regidores las podemos enumerar de la siguiente manera, por un lado elegían a los alcaldes ordinarios y por otro lado administraban la ciudad. Cuidaban de los propios o de los bienes de la misma, de las obras públicas y de su abasto. Otorgaban licencias de trabajo

---

<sup>151</sup> PORRAS MUÑOZ, Guillermo, "Historiografía colonial. El cabildo de la república de españoles" en BOEHM DE LAMEIRAS, Brigitte, *El municipio en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, p. 35.

<sup>152</sup> MIRANDA, *Las ideas y las Instituciones...*, p. 128-129. Al hablar de regidores cadañeros nos referimos a regidores interinos o suplentes que no eran nombrados por la Corona española.

<sup>153</sup> CAPDEQUÍ, *El estado español...*, p. 47.

a los artesanos y vigilaban y controlaban el comercio en general, así como la salud pública y la educación.<sup>154</sup> Los regidores eran los encargados de contratar a los indios que serían encargados de guardar las acequias,<sup>155</sup> ya que la corona mandaba que éstos debían contribuir a la construcción de las obras públicas, de las cuales se encargaban a uno de los regidores.<sup>156</sup> El control de los hospitales y de la cárcel (la cual fue mandada construir en 1636),<sup>157</sup> la distribución adecuada de agua en la ciudad, otorgaban cartas de vecindad, así como se encargaban de dar mercedes a los vecinos y repartir tierras de labranza.

Todo esto se ve reflejado en algunas peticiones que hacen algunos vecinos. El 23 de enero de 1658 Juana María, india natural de la jurisdicción de Huaniqueo, maestra del instrumento del harpa y la guitarra, pide al regidor Jacinto Figueroa y Sámano un solar en el Barrio de San Pedro. Al año siguiente, se le concedió a Juana María un solar en el Barrio del Señor San José para que construyera su morada.<sup>158</sup>

La ley prohibía específicamente a los funcionarios municipales cualquier clase de actividad mercantil con los productos de abastos de las ciudades. Concretamente las Leyes de Indias impedían que los regidores intervinieran en asuntos de compra venta. No podían tener tiendas, ni tabernas de vino, ni ventas al por menor aunque fueran de los frutos de su cosecha.<sup>159</sup> No obstante esto no siempre se cumplió.<sup>160</sup> Se dieron frecuentes casos, como el del regidor Melchor Gutiérrez, quien poseía una tienda en la

---

<sup>154</sup> FLORES OLEA, Aurora, "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", en *Historia Novohispana*, Vol. II, México, UNAM, 1970, p. 154.

<sup>155</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1672, fs. 301-302.

<sup>156</sup> *Sumarios de la Recopilación General de las Leyes de la Indias Occidentales*, Estudio introductorio de Ismael Sánchez Bella, México, FCE/UNAM, 1994, Libro III, Título 16, Ley LIII.

<sup>157</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1636, fs. 1-2.

<sup>158</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1658, f. 334.

<sup>159</sup> *Sumarios de la recopilación...*, Libro IV, tít., X, Ley, XII.

<sup>160</sup> Éste tipo de casos los retomaremos más específicamente en los dos últimos capítulos de la investigación, pues vemos como en repetidas ocasiones los funcionarios del cabildo haciendo gala de su puesto atendieron diversos asuntos comerciales, pues además eran ellos los dueños de los productos que se comerciaban.

ciudad y era atendida por su hijo Juan Sánchez Rendón, en donde se vendía públicamente manteca, vinagre y vino de Castilla y de coco, que era prohibido, además de que se vendían a mayores precios.<sup>161</sup> Pero éste no fue el único caso, algo muy parecido ocurría con el abasto de la carne, que a pesar de que estuviera estrictamente reglamentado, no se evitaban las irregularidades.

Si antes de tener el oficio de regidor una persona había desempeñado algún otro cargo público tenía que presentar un testimonio del juicio de residencia que se le hubiera hecho. Felipe IV, en 1627, ordenó que el Consejo de Indias castigara a los que en sus oficios hicieran cosas indebidas.<sup>162</sup> Para el caso de la Ciudad de México, los virreyes vigilaban constantemente los asuntos del cabildo, al igual que el corregidor, para que los regidores no fueran a tomar demasiadas libertades como las mencionadas en el párrafo anterior, que se referían a la administración interna de la ciudad. Esto no ocurría en la Ciudad de Valladolid pues a pesar de que el alcalde mayor era el encargado de velar por la buena administración, las irregularidades no dejaron de hacerse latentes.

Los regidores no podían ausentarse de la ciudad sin licencia so pena de perder su oficio, a menos que fueran a un lugar que se encontrara dentro de un perímetro de quince leguas del sitio donde se ejercía el oficio. Al iniciarse en el oficio, el candidato debía presentar un inventario de sus bienes. Esto se hacía para evitar el lucro y el abuso que podía proporcionar cualquier oficio.<sup>163</sup>

El cargo de alférez real, en un principio, tenía fundamentalmente un carácter simbólico ya que era el encargado de encabezar todo acto público civil y religioso portando el estandarte de la ciudad y del Rey, representando

---

<sup>161</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-7, E-1, 1637.

<sup>162</sup> FLORES, "Los regidores de la Ciudad de México...", p. 155. *Sumarios de la recopilación...*, Libro II, tít., II, Leyes XXIV, XLIV; LXVIII.

<sup>163</sup> *Ibid.*, p. 160.



simbólicamente a la Corona en los rituales públicos.<sup>164</sup> Para 1558, Felipe II propone que el cargo de alférez tome vos y voto en el cabildo, pero no sólo eso sino también que serían vendibles.<sup>165</sup>

La función del depositario general era la de vigilar y guardar en un almacén los bienes que eran incautados en un pleito.<sup>166</sup> En algunas ocasiones, también se encargaban de vigilar la alhóndiga y pósito de la ciudad, para evitar el monopolio y encarecimiento del trigo, maíz, cebada y harina. En la alhóndiga los productores vendían directamente los productos mencionados a los consumidores.<sup>167</sup>

El alguacil mayor concentraba todas las funciones ejecutivas de orden público; hacer cumplir los autos y mandamientos del virrey y alcaldes y demás justicias, prender a quienes se los mandasen y perseguir los juegos prohibidos y pecados públicos. Los escribanos, que eran dos, eran los encargados de levantar actas de las sesiones, asistir a juntas, expedir autorizaciones y certificaciones, y registrar todo tipo de transacción. Estaba dentro de los empleos vendibles y renunciables, aunque en sus orígenes era elegido entre los miembros del cabildo.

El cabildo de la Ciudad de Valladolid se ocupaba de la administración de justicia local, de la seguridad y el orden urbano, de su abastecimiento y regularidad de las actividades comerciales. Su ámbito de gobierno se reducía a la ciudad y sus pobladores, aunque hay que señalar que la influencia de la miembros del cabildo adquiría y rebasaba los límites administrativos de la ciudad y abarcaba toda la alcaldía, en gran medida porque en el cabildo

---

<sup>164</sup> TORRES AGUDO, Ruth, "Los cabildos de La Española durante la segunda mitad del siglo XVIII" en *Clio*, No. 182, España, p. 88. DE LA PEÑA, *Oligarquía y propiedad...*, p. 145.

<sup>165</sup> BERTRE, Jean-Pier y Calvo, *Thomas, Administración e Imperio. El peso de la monarquía Hispana en sus Indias (1631-1648)*, Zamora, ColMich/Fideicomiso Teixidor, 2011, p. 96.

<sup>166</sup> TORRES AGUDO, "Los cabildos de La Española...", p. 88. Para el caso que trata Ruth Torres Agudo sobre el cabildo de la Española, al depositario general se le daba el 2.5 % de los bienes que se encontraban en depósito. Para el caso de Valladolid no se ha podido corroborar la misma situación.

<sup>167</sup> FLORES OLEA, Aurora, "El cabildo de la Ciudad de México y la vida cotidiana" en *Seminario de Arquitectura y Vida Cotidiana*, [www.arquitectutayvidacotidiana.com.mx](http://www.arquitectutayvidacotidiana.com.mx).

tomaban asiento los principales comerciantes, y lo más prestigiados hacendados y criadores de ganado de la alcaldía.

Aunque legalmente la autoridad del cabildo se reducía a la ciudad y sus pobladores, algunas funciones administrativas de los regidores abarcaban toda la alcaldía mayor, como la de vigilar las pesas y medidas o como el depositario general que se encargaba de cuidar los bienes de toda la jurisdicción que se encontraban en litigio.

Judicialmente los alcaldes ordinarios trataban sobre todos los problemas de herencias, deudas, pleitos e injurias, contrabandos y faltas a la moral. Un ejemplo de este tipo de problemas fue el resuelto por el alcalde ordinario Diego Sánchez Caballero, en donde se acusaba a Cristóbal López e Isabel Sánchez por vivir en amancebamiento. El alcalde impuso una pena de cien pesos de oro común a Cristóbal, de los cuales la mitad iba para la cámara de su majestad y la otra mitad para la administración de la ciudad.<sup>168</sup>

Otro ejemplo de los casos que se resolvían en el cabildo y de los más frecuentes era el del delito de lesiones o pleitos, en el año de 1630 Juan del Castillo y Juan Duarte fueron acusados de haberse dado de cuchilladas en la plaza pública, por lo que el alcalde Diego Dávalos de Cervantes ordenó que ambos fueran llevados a prisión.<sup>169</sup>

Una de las transgresiones más frecuentes fueron los robos, sobre todo los cometidos por los esclavos o sirvientes, este fue el caso de Agustín, esclavo negro, acusado por su amo el Licenciado Francisco Pacho cura beneficiado de la Santa Iglesia Catedral por haberse robado un limpia dientes de oro, al final de las averiguaciones se le manda a prisión.<sup>170</sup>

Por las características del cargo, fue imposible que los alcaldes ordinarios tuvieran la información de jueces letrados, el gobierno pidió por lo

---

<sup>168</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Criminal, C-30, E-17, 1604.

<sup>169</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Criminal, C-31, E-9B, 1630.

<sup>170</sup> AHMM, Fondo Colonia, Justicia Civil, C-32, E-5, 1630.

tanto que en los juicios más delicados y difíciles fuesen asesorados por jueces letrados.<sup>171</sup>

Además de las funciones particulares de cada uno de los miembros del cabildo, existían también las correspondencias al ayuntamiento en general, entre las que se distinguen: la legislación local, provisiones de sanidad, regulación de precios y abastecimiento, supresión de monopolios, reparación de caminos y limpieza de calles.

**CABILDO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII**

<b>Año</b>	<b>Alcalde Ordinario</b>	<b>Regidores</b>	<b>Alférez real</b>	<b>Depositario general</b>	<b>Alguacil Mayor</b>	<b>Fiel ejecutor</b>	<b>Escribano</b>
1600	-Juan Martínez-Baltazar Salazar	-Hernando de Ortega -Juan Hidalgo -Gerónimo Magdaleno	Thomas González de Figueroa		Francisco Magadaleno		
1610	Pedro de Figueroa	-Hernando de Ortega -Juan Hidalgo -Gerónimo Magdaleno	Thomas González de Figueroa	Gerónimo Magdaleno			Francisco Martin Alcaraz
1620	Pedro Martínez de Uriarte	-Juan de Rosas -Francisco de Peralta Infante -Juan de Inurrigarro, -Lucas	Joseph de Figueroa y Campofrío	Gerónimo Magdaleno	Francisco de Espinoza Monzon		Juan Bautista de Espinoza

<sup>171</sup> ROJAS, *Las instituciones de gobierno...*, p. 232.

		Martínez de Iriarte					
1630	Diego Dávalos de Cervantes Juan Sotelo y Moctezuma	-Sebastián de Rosas -Francisco de Peralta Infante -Gerónimo Magdaleno -Lucas Martínez de Iriarte -Melchor Gutiérrez	Joseph de Figueroa y Campofrío	Gerónimo Magdaleno	Francisco de la Rueda	Miguel de Almonacir	Marcos Alcaraz Juan Bautista de Espinoza
1640	Joseph Méndez Pacheco	-Sebastián de Rosas -Francisco de Peralta Infante -Gerónimo Magdaleno -Lucas Martínez de Iriarte -Melchor Gutiérrez	Joseph de Figueroa y Campofrío	Gerónimo Magdaleno	Bentura Hurtado		Juan Bautista de Espinoza
1650	Pedro de Zamalloa	-Pedro de Zamalloa	Antonio de Elexalde				Pedro de Olague

Fuente. AHMMM, Fondo Colonial, Gobierno, Libros de Misceláneas 2,3, 6 y 9.

### **2.3 La venalidad de los cargos públicos y la posibilidad para heredarlos**

Los años centrales de la centuria barroca conforman un periodo de dificultades para el mantenimiento del Imperio de los Austrias, habida cuenta de la magnitud y diversidad de los problemas con los que se enfrentaban.

El siglo XVII fue un siglo de crisis económica en Europa en general, en el Mediterráneo en particular, y, muy especialmente, en la Península Ibérica. En la Corona española la crisis fue más temprana y más profunda que en el resto de Europa. Ya en la primera mitad del siglo aparecen serios problemas demográficos. Cruentadas epidemias, entre las que destacan las de peste, se repitieron periódicamente, coincidiendo con épocas de carestía y hambre. El comercio también entró en una fase recesiva. La competencia francesa en el Mediterráneo y la competencia inglesa y holandesa en el Atlántico, agravaron una coyuntura marcada por el creciente autoabastecimiento de las Indias y el agotamiento de las minas americanas. Consecuencia de la crisis comercial fue la disminución de la circulación monetaria. La situación fue empeorada por la incorrecta política económica de los gobiernos de la Corona, que agravaron más que solucionaron los problemas. En este marco de crisis económica, la sociedad estamental española vivió un proceso de polarización marcada por el empobrecimiento de un campesinado que constituía la mayor parte de la población, la debilidad de la burguesía y las clases medias, y el crecimiento numérico de los grupos sociales improproductivos como la nobleza y el clero en un extremo y los marginados: pícaros, vagos y mendigos en otro.<sup>172</sup>

Como bien podemos suponer, estos afectaron en determinados frentes al virreinato de la Nueva España, que por otra parte podemos decir que estaba viviendo una etapa de consolidación tras su ajetreada historia

---

<sup>172</sup> LYNCH, John, *España bajo los Austrias. España y América*, Tomo 2, Barcelona, Ediciones Península, 1988.

durante el quinientos. Al igual que la metrópoli acusa diversos problemas tales como los conflictos entre criollos y peninsulares, el enfrentamiento de los poderes civiles con las órdenes religiosas, el descenso de la producción minera tras la etapa de bonanza que supusieron los años de 1570 a 1620, las acciones piráticas y las restricciones impuestas al comercio en beneficio de los intereses peninsulares.<sup>173</sup>

Son varios los factores que llevaron a la Corona a vender oficios públicos. En primer lugar hemos de destacar el sentido patrimonial que la Corona tiene de la administración, ya que desde tiempo atrás el Rey es considerado dueño y señor del aparato burocrático. En segundo lugar, estaban las necesidades económicas de la Corona como consecuencia de la política imperial en Europa. De esta forma el factor económico se convierte en decisivo para poder dar una explicación sobre el uso y el abuso que suponía la venta de oficios.

Otra motivación que favorecía la compraventa de los oficios era el honor y prestigio que otorgaban su posesión, pues la gente se hallaba siempre dispuesta a pagar, de una forma u otra, por satisfacer su vanidad y sus ambiciones. Ello debió de jugar un papel importante en los cabildos novohispanos, que despertaba el interés de quienes tenían recursos económicos. Pero hay que tener en cuenta de que no sólo se trataba de vanidad y ambición, sino del hecho de que detentar uno de estos oficios municipales podía suponer a su titular importantes ventajas económicas y jurídicas, aparte de las políticas inherentes al cargo. Estos beneficios podían venir de diversos sitios ya que se podían obtener prebendas mediante la concesión ventajosa de contratos de obras públicas, abastos y otras cosas,

---

<sup>173</sup> SILVA ORTIZ, Lorenzo, "Estudio aproximativo sobre compraventa de cargos municipales en la Ciudad de México durante el reinado de Felipe IV", en MARTÍN ACOSTA, María Emelina, et. al. (Coord.), *Metodología y nuevas líneas de investigación de la Historia de América*, España, Universidad de Burgos, 2001, p. 195.

ya que muchos de los cabildantes eran a su vez importantes hacendados o comerciantes.<sup>174</sup>

Un factor íntimamente relacionado con lo anterior es el auge creciente de las elites locales, que al chocar con dificultades casi insalvables en sus aspiraciones por llegar a ocupar los altos cargos de la administración indiana concentran todo su interés en la obtención y el acaparamiento de los cargos municipales, mucho más asequibles y a su vez, base del poder real en la Nueva España. De esta forma robustecen su posición en espera de poder hacerse con algún cargo de mayor importancia. Así, las dificultades económicas de la Corona favorecían los mecanismos de ascenso, quienes ahora tenían al alcance de la mano gracias a sus riquezas “lo que hasta entonces les hubiera costado muchos años de preparación, obediencia, esfuerzo y hasta adoración servil”.<sup>175</sup> Resulta lógico pensar que estas elites, que fortalecían su poder mediante la posesión de la tierra, la minería, la industria o el comercio tratasen de participar en el poderoso cabildo.<sup>176</sup> Ello explica, en consonancia con la endogamia que estos grupos de poder practican, que las compras de los oficios tengan en ocasiones un cierto carácter familiar, produciéndose el traspaso del cargo de un miembro a otro de la misma familia o alguien cercano a su red de clientela.

Con los factores antes mencionados, la Corona convirtió la venta de algunos oficios coloniales en un monopolio por lo que llegó a convertirse en una importante fuente de ingresos para la Real Hacienda.<sup>177</sup> Por Real Cédula de 13 de noviembre de 1581, el Rey Felipe II dio licencia y permiso para que los primeros compradores de los oficios vendibles de las Indias Occidentales

---

<sup>174</sup> *Ibíd.*, p. 196.

<sup>175</sup> CESPEDES DEL CASTILLO, *América Hispánica...*, p. 107.

<sup>176</sup> DE LA PEÑA, *Oligarquía y propiedad...*, pp. 142-143.

<sup>177</sup> PARRY, John H., *La venta de oficios públicos...*, pp. 2-4.

podiesen renunciarlos o venderlos una vez, pagando por ellos solamente una tercera parte de su valor original.<sup>178</sup>

Pero Felipe III, por Real Cédula del 14 de diciembre de 1606, reformó esta disposición del siguiente modo: las personas que hubieran obtenido los títulos en la forma anteriormente mencionada, cuando los renunciaran la primera vez, tenían que pagar a la Real Hacienda la mitad de su valor al tiempo de su renunciación y de ahí en adelante, cada vez que se renunciaran y pasaran de una persona a otra, pagarían solamente el tercio de sus valor al momento de la renunciación.<sup>179</sup> Para Francisco Tomás y Valiente esta última disposición es el paso por el cual el Derecho Indiano se separaba definitivamente del castellano; en esta materia se fue forjando un régimen legal específico alimentado por la propia experiencia indiana.<sup>180</sup>

Por supuesto la monarquía conocía los riesgos, para ella y para el público, siempre trató, como lo manifiesta en una cédula dirigida en 1608 a la Audiencia de Lima, que juntamente con procurar el aumento de la Hacienda Real, se mire por el bien de la Corona. Y para ellos se fijaron las siguientes condiciones; que estas ventas y renunciaciones se hayan de hacer y se hagan siempre en personas hábiles y suficientes para el uso y ejercicio de

---

<sup>178</sup> FLORES, "Los regidores de la Ciudad de México...", p. 156.

<sup>179</sup> TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La venta de oficios en la Indias (1492-1606)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1972, pp. 173-177. AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-7, E-2A, 1647.

<sup>180</sup> En castilla, al menos desde el reinado de Juan II, introdujeron la práctica de las renunciaciones de sus oficios, hechas formalmente en las manos de Rey, pero para que éste designase como titular del oficio a la persona propuesta por el regidor renunciante, la institución reproducía el modelo canónico de la "resignatio in favorem", y se practicaba también en Francia. En Castilla conocemos su existencia con certeza desde Juan II y hay que interpretarla como una de las principales manifestaciones de la tendencia a la patrimonialización de los oficios públicos. El mecanismo de la transmisión del oficio de regidor en favor de la persona propuesta por el renunciante fue arraigando en la práctica tanto si la renuncia se hacía en favor del hijo o del yerno del regidor renunciante (hipótesis que fue inicialmente permitida y que, como es evidente, implica la hereditariadad del oficio), como si el renunciante designaba como sucesor suyo en el regimiento a persona ajena a él por razón de parentesco. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, "La venta de oficios de regidores y la formación de la oligarquías urbanas en Castilla (Siglo XVII y XVIII)" en *Actas de las jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, Santiago de Compostela, 1973, p. 528. Véase para el caso de las Indias, TOMÁS Y VALIENTE, *La venta de oficios en Indias*.



los oficios que compraren. Tampoco, tratándose de una regalía, podían poner demasiado las manos los virreyes y otros gobernadores, el derecho de servir por teniente sólo podía provenir de una licencia del rey.<sup>181</sup>

La venta de cargos públicos no iba a incidir de la misma forma en todas las ramas de la burocracia, dependía de la autoridad que confería el oficio y del potencial económico del lugar de ejercicio. Por este motivo, la implantación de la política de la venta de oficios fue progresiva; desde los oficios con menor repercusión en el gobierno colonial hasta llegar a los cargos considerados estratégicos para la perduración del Imperio. En el siglo XVI se empezaron a vender oficios considerados menores, tales como las escribanías y las regidurías, ya en el siglo XVII, con las cédulas antes mencionadas, se extendió la venalidad a cargos clave, como los oficios fiscales en 1633 y los corregimientos en 1678. Para finalizar en 1687 con el cargo de juez de las audiencias.<sup>182</sup>

Los oficios se clasificaban en dos clases: la primera, la clase más grande, que era aquellas que comprendía los oficios que permitían cobrar honorarios por el trabajo realizado como las escribanías, los alguacilazgos y los oficios en la casa de moneda tales como el tesorero y el de fiel contraste que se ocupaba de pesar las monedas, examinar su ley y marcar las alhajas de oro y plata dándoles su justo valor; quien desempeñaba tal oficio era generalmente joyero. Estos oficios eran vendibles. En segundo, están los oficios por los que se recibía un pequeño salario o ninguno pero que tenían demanda a casusa de la influencia local que acarreaban consigo como los regimientos y los oficios de alféreces, que también era vendible.<sup>183</sup>

---

<sup>181</sup> BETRE Y CALVO, *Administración e Imperio...*, p. 97.

<sup>182</sup> GARCÍA, Antonio, "El precio político de la venta de los cargos públicos. Reflexiones sobre la regalía real", en *Repositorio General de la Universitat Pompeu Fabra*, Diciembre, 2006, p. 135.

<sup>183</sup> John Parry hace la clasificación de los oficios en su obra *La venta de oficios públicos en las Indias españolas bajo los Habsburgo*. Y fue retomada por FLORES OLEA en "Los regidores de las Ciudad de México...", pp. 156-157.

Por Real Cédula de 22 de mayo de 1631, establecía que todas las mercedes reales y compraventa de cargos debían de estar acompañadas del pago del impuesto de la media anata (lo que suponía la mitad del salario o renta de un año) ya que se encontró con la oposición de los cabildos novohispanos, que trataron de lograr la exención de esta carga impositiva. El 6 de noviembre de 1642 se impuso otra media anata que fue la mitad de lo que importaba la antigua. Se suprimió el 17 de febrero de 1649, permaneciendo sólo la antigua.<sup>184</sup>

En 1635 Íñigo de Arguello Carbajal fue designado por la Corona para que cobrara los derechos de la media anata en Nueva España a nombre del Rey. Dicho comisario se quejaba de que los regidores no la pagaban por concepto de aquellos oficios que la ciudad les otorgaba para su administración, y advertía que podría usar todo el rigor como lo marcaba la ley, haciéndoles perder las mercedes de que gozaban excluyéndolos de los oficios.<sup>185</sup> Al parecer no se logró desaparecer el impuesto de la media anata y al parecer se siguió pagando.

Fuese por la vía de la perpetuidad comprada o incorporada al regimiento que hasta entonces era meramente renunciable, o por la forma de compra directa del regimiento acrecentado, tales regimientos quedaban enajenados de la Corona y absolutamente privatizados. Al Rey se le escapaba la posibilidad de designar regidores a quienes él quisiera, y quedaba obligado a emitir títulos a quienes adquiriesen privadamente la propiedad de tales oficios; cierto es que la creación de los derechos de las medias anatas proporcionaba al Rey para percibir un tanto del valor de los regimientos perpetuos al emitir títulos con ocasión de cada transmisión del oficio. Es decir, el propietario del oficio público podía transmitirlo con entera libertad “inter vivos” y “mortis causa”; no podían perder la propiedad del

---

<sup>184</sup> SILVA, “Estudio aproximativo sobre compraventa...”, p. 197.

<sup>185</sup> FLORES, “Los regidores de las Ciudad de México...”, p. 157.

mismo sus herederos ni aún en el caso de que el regidor titular muriese sin disponer expresamente de él.<sup>186</sup>

A la muerte del regidor Francisco Magdaleno, en 1591, quedaba vacante su oficio por lo que su hijo Jerónimo Magdaleno de Mendoza, quedaba en todo derecho de comprar el cargo que había desempeñado su padre, para lo cual pidió un préstamo de 800 pesos de oro común a Don Garcí Guillen.<sup>187</sup> La venta del oficio dentro de la misma familia significó, por una parte, el mantenimiento del prestigio y por otra la conservación del poder; es decir, el mantener un miembro de la familia en el regimiento garantizaba mantener vigentes el interés económico y político de la parentela.

En 1624, el alguacil mayor Juan de Salceda y Andrada, hizo renuncia de su cargo, cuando éste muriera, a favor de Pedro y Diego Salceda sus hermanos y Jerónimo Magdaleno de Salceda y Pedro de Andrada sus hijos. Al parecer este fue el orden de sucesión que pidió, en caso de que al momento de su fallecimiento también hubieren de faltar sus hermanos. Otra de las renunciaciones hechas fue la del depositario general Jerónimo Magdaleno de Mendoza en sus nietos Jerónimo Magdaleno de Mendoza y Pedro de Andrada.<sup>188</sup> Como podemos percatarnos, tanto Jerónimo como Pedro, eran herederos al cargo de alguacil mayor y depositario general. Esto nos indica que en efecto los cargos concejiles, pasaron a manos de unas pocas familias.

Una vez presentada la renuncia ante las autoridades pertinentes, éstas debían tasar el valor del oficio, tarea para la que tenían instrucciones precisas de evitar los posibles fraudes, ya que para pagar menos a la Real Hacienda vendedor y comprador podían disminuir el valor o estimación del cargo. Si ello era así, los oficiales del Rey debían confiscar el oficio o

---

<sup>186</sup> TOMÁS Y VALIENTE, "La venta de oficios de regidores...", pp. 531-532.

<sup>187</sup> CHÁVEZ, *Propietarios y esclavos negros...*, p. 62.

<sup>188</sup> AHMM, Fondo Colonial, Hacienda, C-4, E-8, 1624-1644.

venderlo en pública subasta, pagando al renunciatario la mitad de su valor si era en primera renuncia, o la tercera parte en las restantes, tal y se especificaba en la Real Cédula dada el 23 de marzo de 1622.<sup>189</sup> Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de la Corona porque no se presentaran este tipo de situaciones no lo logró, en el año de 1636 el virrey Lope Diez de Armendáriz Márquez de Cadereyta (1635-1640)<sup>190</sup> mandó se hiciera una averiguación, en el Cabildo de la Ciudad de Valladolid, para averiguar el engaño que hizo el escribano público Juan de Molina y Montañez quien había comprado el oficio, según la declaración que hizo al Rey, a su antecesor Diego de Isla Heredia en 6 000 pesos de oro común, pero al parecer no se pagó esa cantidad sino una cantidad menor.<sup>191</sup>

La ventano se llevaba a cabo siempre en base en el mejor postor, la Corona se preocupó por la calidad de los aspirantes a ocupar los cargos vendibles. Por diversas cédulas se tenía ordenado a los virreyes y demás autoridades que informasen de las calidades de los aspirantes, e incluso se llegó a prohibir la venta a menores. Aun así, hemos de suponer que esto no hubo de ser más que una declaración de intenciones, ya que, salvo casos excepcionales, el interés de la Real Hacienda debió de primar sobre los prejuicios político-morales. Tal y como lo afirma Tomás y Valiente, lo contrario hubiese creado inseguridad en el tráfico privado de oficios que había retraído a muchos posibles compradores.<sup>192</sup>

Una excepción, es la negativa que se le da a Don Jerónimo de Moya para ocupar el cargo de alcalde ordinario, por la razón de que anteriormente había fungido como alcalde mayor del Partido de Cuitzeo de la Laguna y no presentó residencia del mismo al término de sus funciones.<sup>193</sup> Algo muy

---

<sup>189</sup> SANZ TAPIA, Ángel, "Provisión, beneficio y venta de oficios americanos de Hacienda (1632-1700), en *Revista Complutense de Historia Americana*, Vol. 37, Madrid, 2011, p. 151. SILVA, "Estudio aproximativo sobre compraventa...", p. 198.

<sup>190</sup> DE LA TORRE, *Instrucciones y memorias...*, p. 43.

<sup>191</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 6, 1636, fs. 35-47.

<sup>192</sup> TOMAS Y VALIENTE, "La venta de oficio de regidores...", pp. 531-532.

<sup>193</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 6, 1657, f. 75.

parecido sucedió con un mercader de nombre Domingo, al que se le negó la oportunidad de postularse para el oficio de alcalde, los argumentos que se manejaron fue que por ser mercader no tenía suficiente prestigio para obtener dicho cargo.<sup>194</sup> Aunque el oficio de alcalde no era un cargo vendible, si era uno de los oficios que más disputa tenía en Valladolid, y esto lo podemos constatar al revisar la documentación del cabildo.

Cuando el oficio era declarado vacante por no cumplir alguna de las condiciones anteriores se recurría a la adjudicación mediante remate público. Se fijaba oficialmente el precio y se procedía a pregonar la venta para que los interesados manifestaran sus ofertas y pujaran. El cargo se adjudicaba al mejor postor, bien por la mayor cuantía o por las mejores condiciones de pago, y también precisaba de la siguiente confirmación regia.<sup>195</sup>

En Valladolid encontramos tres casos de remate de cargos públicos, el primero es el 1647, el escribano Juan Bautista de Espinoza renunció y puso en remate público su cargo, quedando beneficiado Pedro de Olague. Juan Bautista presentó en tiempo y forma ante el virrey Don García Sarmiento de Sotomayor Conde de Salvatierra y Marques de Sobroso, dicha renuncia, el valor que se le dio a la escribanía fue de 1200 pesos de oro común.<sup>196</sup> El segundo remate fue el del oficio de regidor, el cual, adquirió Ramón de Cisneros en 1656.<sup>197</sup> En este mismo año se remata otra regiduría, la cual fue comprada por Jacinto de Figueroa, hermano del alférez real Nicolás de Figueroa y Sámano.<sup>198</sup>

Tras pagar los derechos correspondientes, el virrey, gobernador o audiencia expedían el título del oficio al comprador o renunciatario, que acudía ante el cabildo a tomar posesión del cargo. La toma de posesión se

---

<sup>194</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1636, fs. 332-333.

<sup>195</sup> SANZ TAPIA, Ángel, "La venta de oficios de Hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700)" en *Revista de Indias*, Vol. LXIII, núm. 229, España, 2003, p. 638.

<sup>196</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-7, E-2A, 1647.

<sup>197</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-7, E-4A, 1656.

<sup>198</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-7, E-4B, 1656.

realizaba conjuntamente con toda pompa y ceremonia. El regidor más antiguo sostenía sobre su cabeza el título del nuevo miembro del capítulo, quien lo besaba y juraba obediencia; tras esto, dos regidores salían a recibir al nuevo miembro del cabildo, quien juraba el cargo prometiendo hacer buen uso de él, guardando y haciendo guardar las preeminencias de la ciudad. De esta forma se tomaba posesión del oficio, aunque aún le aguardaba un plazo de cinco años para solicitar al Consejo de Indias la confirmación del monarca, ya que por mandato de la Real Cédula de 7 de febrero de 1627 se tenía ordenado que, tras pasar dicho plazo sin que se obtuviera confirmación, el oficio habría de ser declarado vacante y ser puesto nuevamente en venta.

En 1617, se expidió una Real Provisión dirigida a las justicias y regimiento de la Ciudad de Valladolid para que se le reciba información a Francisco de Espinoza Monzón para que se le ratifique el título de regidor por renuncia que en él hizo el difunto regidor Antonio Ruiz.<sup>199</sup>

Un caso muy peculiar pasó con el escribano Juan Molina de Montañez, a quien se le había pedido no hiciese uso de su cargo por no haber presentado confirmación del título de su oficio en tiempo. Como era de suponerse esto no quedó ahí, y el escribano presentó una queja ante al alcalde mayor Juan de Arredondo y Bracamontes, en donde argumentaba que se le había despojado de su oficio y este había sido usurpado por el escribano Juan Bautista de Espinoza.<sup>200</sup>

Como se ha podido comprobar a través de estas breves líneas, la venta de oficios en Indias no favoreció la eficacia administrativa, más bien todo lo contrario. Aunque la burocracia experimentó un aumento cuantitativo unido a un círculo de extensión de la autoridad regia, lo que se estaba dando

---

<sup>199</sup> AHMM, Fondo Colonial, Hacienda, C-4, E-7, 1617.

<sup>200</sup> AHMM, Fondo Colonial, Hacienda, C-3, E-16, 1638. Al parecer Juan Bautista de Espinoza ejerció el oficio de escribano del cabildo de la Ciudad de Valladolid hasta el año de 1647 que lo pone a remate público y en adelante el cargo lo ocuparía Pedro de Olague, quien lo adquirió mediante compra.

era una patrimonialización de los cargos públicos. Los compradores entendieron éstos como patrimonios privados que había que rentabilizar.

La venta de los cargos municipales de la Ciudad de Valladolid alteró profundamente la vida municipal, suprimiendo el principio electivo del ayuntamiento por mecanismos de carácter elitista. Esta tendencia, que se da también en las ciudades castellanas,<sup>201</sup> posibilitó que el cabildo de la Ciudad de Valladolid se constituyese en cotos cerrados para la elite local, sobre todo si tenemos en cuenta el hecho de que los regimientos vendidos tenían carácter de perpetuidad, incluso el derecho de los sucesores a heredarlos o venderlos.

#### **2.4 Los privilegios y los beneficios del ejercicio del poder en la Ciudad de Valladolid**

Fueron los descendientes de los conquistadores los que acostumbraban solicitar, por derecho, los cargos públicos. Había una gran diferencia entre un descendiente de conquistador o encomendero y un simple vecino, pues estos argumentaban sus derechos por méritos ante una Corona que cada vez era más reticente a claudicar ante este grupo de beneméritos que pretendían una jurisdicción amplia de los territorios e indios en América. Aunque los reyes de España determinaron que en la provisión de beneficios y oficios se prefería a los que hubieran servido en la Indias tanto en pacificar, probar y ennoblecer la tierra como en convertir y doctrinar a los naturales de

---

<sup>201</sup> Para el caso de las ciudades de Castilla, plantea Francisco Tomás y Valiente, que la hipótesis más razonable debería de formularse en los siguientes términos: a) la tendencia al gobierno ciudadano en manos de la nobleza local arranca de antes del sistema del Regimiento; b) la existencia desde mediados del siglo XIV del Concejo cerrado o Regimiento fue aprovechada por la nobleza local para hacer hereditarios sus oficios de regidores, transmitiéndolos por vía de renunciaciones; c) la confluencia de la privatización plena de los oficios de los regidores, con la presencia en algunas ciudades de burgueses adinerados, provocó en mayor o menor medida la compra de los regimientos por individuos advenedizos, que en ocasiones tendrían que adquirir previamente la condición de hidalgo. TOMÁS Y VALIENTE, "La venta de oficios de regidores...", p. 533.

ella,<sup>202</sup>a través del paso de los años la Corona fue marginando a estos descendientes.

La autoridad real se estaba afirmando en Nueva España. Y estas acciones contra los conquistadores y primeros pobladores, sus sucesores, sobre las apetecidas pretensiones feudales y sobre las instituciones que entendían como fundadoras de su sociedad, no eran más que una prueba eficiente de esa consolidación. Sin duda alguna, a partir del advenimiento de Felipe II al trono español en 1557, la introducción de la maquinaria imperial en el virreinato va a ser esencial para imponerse sobre los españoles e indígenas de más antigüedad.<sup>203</sup>

El verdadero problema al que se enfrentaron los primeros pobladores, encomenderos y sus descendientes desde la implantación de las Leyes Nuevas, junto con la supresión de los servicios personales, fue el pleito por el derecho a la sucesión y la perpetuidad de las encomiendas. Para los hijos de los conquistadores y primeros pobladores de la Nueva España éste era el único recurso para conservar la honra, ser retribuidos por su defensa del monarca y perpetuar la memoria de sus antepasados.<sup>204</sup>

Así se convirtieron en rentistas a cuenta de los méritos de sus antepasados. Muchos, no obstante, lograron llegar a ser acaudalados latifundistas que se incorporaron a lo que se consideró como la aristocracia rural, o como lo he sugerido a lo largo de éste trabajo, una elite local y otros perdieron su línea de sucesión y sus encomiendas.

La elite básicamente se constituyó por los ricos hacendados, que basaban su rango en la propiedad territorial. Sus bienes inmuebles se fueron formando a través de sucesivas herencias o compras. Paralelamente a las

---

<sup>202</sup> *Sumario de la recopilación...*, Libro II, tít. I, Ley XXXII

<sup>203</sup> JIMENEZ ABOLLADO, Francisco Luis, "La encomienda indiana: del sueño señorial a la legitimidad de la Corona: el Centro de la Nueva España (1521-1560)", en <http://www.adghn.org/confe/2005/encomienda.pdf>, Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 2005.

<sup>204</sup> *Ibidem*.



haciendas de explotación agrícola, se desarrollaron las estancias de los ganaderos, que eran los sitios en los que apacentaban el ganado. Los hacendados y ganaderos tenían un mayordomo o administrador que velaba por sus negocios. También tenían casa abierta en la ciudad y vivían en ella parte del año. De esta manera hacían valer sus derechos de vecinos y podían ostentar cargos municipales con lo que no solamente aumentaban su poder sino también su prestigio y su esfera de acción. Cuando los oficios municipales se hicieron vendibles, solamente los ricos pudieron adquirirlos y la tierra se convirtió en un vehículo de ascenso social. Los puestos que se acostumbraban obtener por méritos y trabajo, estuvieron al alcance de quien tuvo dinero para comprarlos.

La consecuencia de esto se refleja en la composición capitular, ya que el acceso a un cargo en el cabildo no sólo estuvo sujeto a la calidad y capacidad que el aspirante tuviese sino, y sobre todo, a las relaciones sociales que le permitían ser electo. A través del cabildo se constata también la formación de intrincadas redes de poder que se extendían más allá de la jurisdicción del cabildo, llegando a localidades vecinas.<sup>205</sup> Precisamente estas redes muestran cómo el camino para cubrir los empleos conllevaba tanto ciertas restricciones como flexibilidades que estaban relacionadas con el poder que demarcaba el grupo principal y el de los individuos implicados.

La administración servía de trampolín para el reconocimiento social, el enriquecimiento y para poder obtener buenos matrimonios, como lo fue el realizado entre la familia del depositario general y la del alcalde ordinario. El alcalde Juan de Salceda se casó con Francisca Magdaleno Mendoza, la hija del depositario,<sup>206</sup> formando una de las redes familiares más importantes de la Ciudad de Valladolid, claro que no fue el único caso, pero lo explicaremos y trataremos más ampliamente en el siguiente capítulo.

---

<sup>205</sup> TORRES, "Los cabildos de La Española...", pp. 92-93.

<sup>206</sup> ASM, Libro 1 de Bautizos y Matrimonios, f. 72.

De hecho algunos de estos enlaces dan pautas para detectar estrategias de consolidación económica-política, y en definitiva su posición y funcionamiento como elite. Sus características más comunes más allá de que sus familias ocuparon el cabildo, en función de esto no sólo mantuvieron su estatus sino que continuaron impartiendo estas estrategias a sus descendientes. Con lo mencionado anteriormente, podemos señalar que el principal efecto fue la acumulación de cargos en pocas manos, o en redes familiares.

Esta elite tiene atribuciones y deberes que ejecutar por los que a cambio recibe compensaciones y retribuciones. En el caso de los miembros del cabildo las retribuciones no son en forma de salario o retribución pecuniaria, ya que no disfrutaban de ninguna compensación de ese tipo. La compensación debemos buscarla por un lado en el sistema de valores de esta sociedad y por otro en la representación y defensa en el seno del cabildo de los intereses particulares de esta elite. Estas compensaciones se hacen patentes en la actuación del cabildo, cuando vemos que los capitulares representaban los intereses del grupo a que pertenecían.<sup>207</sup>

Esto se ve claro cuando vemos a quienes abastecían a la ciudad. Da la casualidad que los ganaderos más importantes de la provincia pertenecían al cabildo de Valladolid; pero sobre todo, eran sus haciendas, estancias y labores las que abastecían a la población. A pesar de que la Corona ordenaba que los hombres que tuvieran algún oficio no debieran mezclar sus intereses económicos con el gobierno, sucedía todo lo contrario, y vemos como la elite se esforzaba por permanecer en el regimiento, para poder controlar el mercado, que tantos beneficios les reportaba.

Hay que tener en cuenta que el elevado desembolso que representaba en términos totales la adquisición de los regimientos, no se ve compensado por una renta medianamente acorde con él, ni aun añadiendo el

---

<sup>207</sup> ROJAS, *Las instituciones de gobierno...*, p. 240.

salario oficial. De hecho uno de los reclamos que hacían más frecuentemente los regidores era que no se les pagaba un salario adecuado, como fue el caso de Francisco de Villalobos, quien en 1628 presentó una queja.<sup>208</sup> Parece claro que a estos ingresos, ordinarios y extraordinarios, deben unirse en determinados casos otros, derivados de las posibilidades de encontrar en su beneficio en las obras públicas y las del control del mercado, que les daba margen para manejar el abasto de la ciudad en provecho propio y en él de su parentela y amigos.<sup>209</sup> Como ocurrió con Joseph Enríquez, quien fuera amigo y familiar de los miembros del cabildo y que se vio beneficiado al ganar en remate el arrendamiento de la alhóndiga de la ciudad.<sup>210</sup>

Sin lugar a dudas, la atribución de repartir tierras y solares fue una de las cosas que mejor aprovecharon los miembros del regimiento, pues les daba la pauta para hacerse de grandes extensiones de tierras, ya fuera vía merced, compra o despojo. El alférez real Don Joseph de Figueroa y Campofrío, dueño de la Hacienda de la Huerta, una de las más prosperas de la Provincia de Michoacán, aprovecho muy bien su paso por el ayuntamiento en el que estuvo presente 30 años, durante este tiempo logró formar uno de los clanes familiares más sólidos de la ciudad.

En 1593, con el argumento de ser descendiente de conquistadores y pobladores, y servicio a la Corona obtiene tres estancias en Puruándiro.<sup>211</sup> Figueroa y Campofrío se empeñó en hacerse dueño de una caballería y media de tierra que el cabildo de la ciudad le mercedó a principios de 1631. A ello se opusieron los barrios de San Miguel Chicácuaro, Santa Ana y Santa Catalina, porque la pretendida merced les afectaba sus tierras.<sup>212</sup> Astutamente el alférez, y hemos de suponer que valiéndose de su posición,

---

<sup>208</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, 1628, fs.358-359.

<sup>209</sup> DE LA PEÑA, *Oligarquía y propiedad...*, pp. 155-156.

<sup>210</sup> AHMM, Fondo Colonial, Misceláneas, Libro 2, 1660, fs. 127-130.

<sup>211</sup> CHÁVEZ, *Propietarios y esclavos negros...*, p. 52.

<sup>212</sup> AHMM, Fondo Colonial, Misceláneas, Libro 3, 1631-1636, fs. 1-29.

logró el traslado de aquel señalamiento de ejidos y tierras mercedables<sup>213</sup> que había hecho el doctor Alonso Martínez en 1578 y 1579. Con ello Figueroa y Campofrío mostraba cómo su latifundio de La Huerta y en particular la caballería y media se ajustaban a dicho señalamiento. En cambio, las tierras de los indígenas no aparecían; puesto que su otorgamiento no ocurrió hasta 1604 y 1605 en virtud de promesa virreinal claramente estipulada a los indios congregados de Valladolid, según mandamiento del alcalde mayor, el 15 de octubre de 1601.<sup>214</sup> A pesar de que salieron una serie de documentos a flote y el pleito siguió durante muchos años, por lo menos hasta 1636 y, aunque no encontré el desenlace, todo parece apuntar que al final el alférez se salió con la suya y añadió a sus posesiones la caballería y media de tierra.

Pero no sólo se vieron beneficiados con la tierra sino también con la mano de obra y no sólo por repartimiento, sino a la que obtenían algunos personajes por vía de castigo a los malhechores; es decir, a aquellos que se escapaban de su amos o cárceles se les condenada al trabajo forzado en algún obraje. Tres casos que he documentado refieren al obraje de Atapaneo propiedad de Don Garcí de Cisneros Guillen. En 1635 Francisco de Rueda teniente del alcalde mayor, pide “se le pague el premio por prisión... por un negro que había huido de la Ciudad de México y que era esclavo de Antonio Narváez”,<sup>215</sup> el alcalde ordinario Alonso Arrendo y Dávila, sentenció a dicho esclavo al obraje de Atapaneo, por petición del mismo Francisco de Rueda.

En ese mismo año sucede otro caso, pero esta vez, Francisco del Valle apoderado de Don Andrés López, dueño de un obraje en la Ciudad de México, pide al regimiento de la ciudad se le devuelva un esclavo llamado

---

<sup>213</sup> Las tierras mercedables eran todas aquellas concedidas por la Corona entre 1536 y 1620, principalmente a españoles, como recompensa a sus servicios. MIRANDA, José, “Las mercedes de tierras en el Siglo XVI” en *Historia Mexicana*, Vol. 3, No. 3, ColMex, México, Enero-Junio, 1954, p. 443.

<sup>214</sup> HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid*, México, El Colegio de Michoacán/Frente de Afirmación Hispanista, 2000, pp. 255-256.

<sup>215</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Civil, C-34, E-2, 1635.

Simón Santiago que había escapado, y que se encontraba depositado en el obraje de Don Garcí.<sup>216</sup>

Dos años después, fue encontrado un mulato de nombre Lázaro Reyes esclavo de Bartolomé de Bustamante vecino de la Ciudad de San Luis Potosí. El mulato fue encontrado vagando por los términos de la ciudad por lo que fue condenado a pagar con trabajo en el obraje, pues se le acusaba de haber escapado de su dueño.<sup>217</sup>

A demás de estos diversos ingresos legales, y los que podría producir el abuso en el ejercicio de sus funciones, hay que considerar como factor negativo, dentro de la economía de los cabildantes, la serie de gastos que conllevaba el desempeño del cargo, y en especial, los de algunas ocasiones, más o menos excepcionales, como lo eran, sobre todo, los que habían de realizar en las fiestas de los santos patronos, los recibimiento de algunas autoridades y las honras fúnebres.<sup>218</sup>

El 13 de agosto de 1640, la justicia y el regimiento de la ciudad recibieron una carta en la que se pedía el debido recibimiento del Señor Duque de Escalona (1640-1642), virrey de la Nueva España y dar la bienvenida al Señor Obispo de Puebla de Los Ángeles Don Juan de Palafox y Mendoza.<sup>219</sup> Los documentos consultados no dan seguimiento a la visita de estos dos personajes, de manera que nos queda la duda si en realidad estuvieron en Valladolid.

En 1645 se dio un despacho para las honras de la Reina Da. Isabel, tercera esposa de Felipe IV. Como debía ser y era su trabajo los regidores Sebastián de Rosas y Francisco de Peralta Infante hicieron saber al

---

<sup>216</sup> AHMM, Fondo Colonia, Justicia Civil, C-34, E-3A, 1635.

<sup>217</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Civil, C-34, E-3C, 1637.

<sup>218</sup> DE LA PEÑA, *Oligarquía y propiedad...*, p. 156.

<sup>219</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1640, f. 199. Caso ya expuesto en mi Tesis de Licenciatura. GÓMEZ, *El gobierno y la elite...*, p. 33.

depositario Jerónimo Magdaleno para que se gestara el gasto de las honras de la reina.<sup>220</sup>

La posesión perpetua de los títulos y cargos no sólo significaba aumentar los fueros o privilegios, el prestigio social y calidad del poseedor, sino que además se tenía acceso a más ingresos y mayores de acrecentar los intereses económicos,<sup>221</sup> como ya vimos anteriormente. Pero también se demuestra que, si bien estos funcionarios quedaban amparados por los fueros de las corporaciones a las que pertenecían, habían de observar las leyes, usos y costumbres de aquella sociedad, pues cualquier violación podía conllevar la pérdida absoluta de los bienes y posición lograda.

La creación de mayorazgos, la adquisición de cargos y las consabidas renunciaciones en los descendientes o familiares más allegados, además de los enlaces matrimoniales entre familias de abolengo, dejan ver la antigua aspiración señorial de los primeros conquistadores y pobladores de crear un grupo de poder sólido.

Al formar parte del patrimonio individual de cada titular, los oficios se convirtieron en un bien enajenable que, como una hacienda o un hato de ovejas, fueron vendidos por sus propietarios cuando las circunstancias lo exigieron. Este hecho se produjo de forma simultánea a la coexistencia durante largos años de un grupo inamovible en el seno del cabildo de la Ciudad de Valladolid, grupo integrado por individuos que en virtud del derecho de renuncia transmitieron los oficios a sus herederos, creándose auténticas dinastías vinculadas al Cabildo.

En torno a estas familias (Figueroa y Campofrío, Magdaleno, Salceda y Andrada, Sotelo y Moctezuma y los Villaseñor) fueron consolidándose dos tipos de relaciones que reforzaron la cohesión interna de la élite local: la

---

<sup>220</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 6, 1645, fs. 45-73.

<sup>221</sup> ALVARADO MORALES, Manuel, "El cabildo y regimiento de la Ciudad de México en el siglo XVII. Un ejemplo de la oligarquía criolla" en *Historia Mexicana*, Vol. XXVIII, no. 4, El Colegio de México, México, 2004, p. 504.

primera vendría determinada por la existencia de clanes o familias y la segunda se nos presenta bajo esa forma de dependencia, sea moral o económica, de un individuo con respecto a otro que reconocemos con el nombre de clientelas. Este entramado de relaciones mutuas fue sin duda reforzada por la posibilidad de que un mismo individuo adquiriera varias plazas en el Cabildo para luego repartirlas entre sus allegados, tema que veremos más ampliamente en el siguiente capítulo.

### **CAPITULO III**

## **La Familia Figuera y Campofrío**



### **3.1 La llegada de Thomas González a la Ciudad de Valladolid y su incorporación al Cabildo**

En este tercer y último capítulo tengo como propósito acercarme a la trayectoria que tuvo en el cabildo de la Ciudad de Valladolid, en la primera mitad del siglo XVII, al alférez real Joseph de Figueroa y Campofrío; pero también hacer la reconstrucción y análisis de la composición de la fortuna de la Familia Figueroa y Campofrío, la cual se formó y caracterizó por la acumulación paulatina de tierras, acrecentadas con el tiempo mediante hábiles compras.

Se conoce muy poco de Thomas González de Figueroa antes de su llegada a Valladolid, los pocos datos que nos ofrecen los documentos nos dicen que fue originario de la Villa de Alcantara en el Reino de Castilla, hijo legítimo de García Sánchez de Figueroa y de María Cazares Campofrío y nieto de Pedro Cazares Campofrío.<sup>222</sup>

Thomas González de Figueroa llegó en la década de 1570 a Valladolid. Aunque se tiene noticias, de que desembarcó de la península por lo menos una década antes y, que al llegar a la Nueva España participó en la pacificación de los chichimecas.<sup>223</sup> Seguramente llegó de una manera habitual, si es que se puede caracterizar de esta manera la inmigración a la Indias y especialmente la de los segundones de las grandes familias castellanas. Hay que subrayar la participación relevante de estos señores a lo largo del proceso de conquista del espacio novohispano, las hazañas militares de los mismos, y, por lo tanto el papel destacado de esta conquista americana dentro del sistema de valores de estos hidalgos (a semejanza de lo que ocurrió en la Península).<sup>224</sup>

---

<sup>222</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Civil, C-26, E-27.

<sup>223</sup> IBARROLA, *Casas y Familias...*, pp.

<sup>224</sup> LANGUE, Frederique, “¿Estrategias o patriarcas?”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, consultado en [www.nuevomundo.revues.org/630](http://www.nuevomundo.revues.org/630); DOI:10.400/nuevomundo.630.

Estas actuaciones o hazañas contra los temibles indios chichimecas llevan consigo varias consecuencias cuando de reconocimiento social se trata: constituyen en efecto una vía de acceso a las órdenes militares, y por otro lado, los méritos granjeados en defensa del soberano se ven recompensados por mercedes de tierra. Y justamente en éstas mercedes, conformadas y refrendadas más adelante mediante el proceso de composición de tierras, se origina el proceso de formación de las grandes haciendas.<sup>225</sup>

Con lo dicho anteriormente, no podemos negar que Thomas González, vio en la Nueva España la posibilidad de hacer fortuna. Al principio fue la aventura; pero al poco tiempo ya circulaban las noticias acerca de las riquezas fabulosas y las posibilidades ilimitadas que se ofrecían al que quisiera embarcar. Noticias que permitían alimentar anhelos y aspiraciones irrealizables en la tierra de origen. Ya en altamar, la ambición propiamente económica daba motivo a la idea, compartida por todos, de vivir como verdaderos “señores”, conforme al ideal forjado y proyectado desde la Edad Media por la alta nobleza.<sup>226</sup>

Seguramente vieron la posibilidad de conseguir tierras, riquezas y el ascenso social. Lo cual pretendían lograr al fundar ciudades, construir casas, plantar y criar vida, cambiar el paisaje, crear un poder fuerte donde instalarse y dirigir ese Nuevo Mundo.<sup>227</sup>

El conquistador hispano, va a América, a valer más y esto no sólo significa un patrimonio más grande sino establecer un linaje, obtener títulos que legitimen el ascenso social que buscaba. Desde la Edad Media, en España se establece un pacto implícito entre el siervo y el señor por medio

---

<sup>225</sup> *Ibidem*.

<sup>226</sup> VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime, “Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia”, en GAZMURI Cristián y SAGREDO Rafael, *Historia de la vida privada en Chile*, T. I, Santiago, Taurus, 2005, p. 3.

<sup>227</sup> BAENA ZAPATERO, Alberto, “La mentalidad del conquistador español en la crónicas de Nueva España”, en *Grieta. Estudios y narraciones históricas*, Mayo-Octubre 2006, No. 2, Guadalajara, pp. 5-6.

del cual a un servicio le corresponde una merced y que en América se plasma en las capitulaciones que obligan a ambas partes.<sup>228</sup>

Sin lugar a dudas, este ideal social lo encontramos presente en el alférez, una idea que, ya en el contexto y en la medida en que la situación material lo permitió, pasó a formar parte de las prácticas. Este proceso se consolidó en las generaciones posteriores, cuando sus descendientes construyeron un andamio legítimo en torno al fundador del linaje.

El hecho que definitivamente le dio un lugar en Valladolid ocurrió con el nuevo repartimiento de tierras que se hizo en 1579, al parecer a éste se le mercedó una estancia junto a la Hacienda de la Huerta, que por entonces pertenecía a Alonso de Hernández, antiguo escribano público.<sup>229</sup> Poco tiempo después logró hacerse de dicha propiedad convirtiéndose en el dueño de la Huerta.

Entre 1577 y 1580 Valladolid vivía un verdadero proceso de refundación el cual fue acompañado de un reordenamiento del espacio; es decir, los pobladores se replantearon el repartimiento de tierras para nuevos pobladores. El alcalde ordinario Diego Sánchez Caballero llamó la atención del Conde de Monterrey, virrey de la Nueva España, para que se distribuyeran nuevas tierras, y así, en ese mismo año nombró comisionado a Alonso Martínez para que le informará sobre las tierras susceptibles de reparto. Al efecto Alonso Martínez se presentó a los dos meses requiriendo

---

<sup>228</sup> En las capitulaciones indianas fueron mercedes regias, uno de los contratantes fue el propio monarca hispano, soberano de todas la nuevas tierras, y el otro una o varias personas o instituciones privadas. De la intervención del Rey surge la singularidad de la capitulación. Estas pueden ser: de descubrimiento, cuyo principal es hallar algún territorio nada o poco conocido; de conquista donde la licencia regia es para ocupar pacíficamente o no un territorio previamente hallado, y de población, donde el asiento autorizado por la Corona consiste en la fundación y subsiguiente población de ciertos territorios previamente descubiertos. Cada una de estas clases fundamentales de capitulaciones tiene claros antecedentes hispánicos y al implantarse en el Nuevo Mundo tan sólo se realiza un trasplante de la institución. MURO OREJÓN, Antonio, "Las capitulaciones de descubrimiento, conquista y población" en *Anuario mexicano de Historia*, No. 1, México, 1989, pp. 147-148.

<sup>229</sup> HERREJÓN, *Los Orígenes de Morelia...*, p. 173.

en plazo definitivo de tres días para que los dueños de tierras de dos leguas a la redonda le exhibieran los títulos de sus propiedades.<sup>230</sup>

A pesar de que eran dieciocho los propietarios importantes sólo siete se presentaron. Según parece, los títulos requeridos eran de tierras no cultivadas en su mayor parte, pues sabemos que tal número de propietarios no equivalen al número de pobladores en 1578.<sup>231</sup> Varios de éstos, si bien no poseían tierras en el valle de Guayangareo, las tenían en la dilatada planicie que comenzando en Tarímbaro, a un paso de Valladolid, termina en Zinapécuaro. Algunos otros eran dueños de estancias al norte de la provincia, en Puruándiro y en Tlazazalca.

El reparto se hizo efectivo entre el 26 y 28 de enero de 1579, en todos los casos de nueva merced, ésta quedaba condicionada a que efectivamente fuera cultivada en el término de un año y a que el propietario junto con su familia residiera en Valladolid diez años continuos. Durante este periodo no podría enajenar la tierra otorgada. Y entre cosecha y siembra se habría de dejar por pasto común. Estas condiciones reflejaban lo dispuesto en varias ordenanzas para descubrimientos, nuevas poblaciones y pacificaciones promulgadas por Felipe II en 1573.<sup>232</sup>

El sueño de la ciudad por fin se hacía realidad, pese a los tropiezos que había tenido. Quedaban muy pocos sobrevivientes de aquellos primeros

---

<sup>230</sup> *Ibíd.*, p. 168.

<sup>231</sup> Se calcula que para 1578 había 40 familias de españoles. VARGAS URIBE, *Urbanización y configuración...*, p. 286.

<sup>232</sup> La ordenanza de Felipe II del 13 de julio de 1573 constituye el hecho culminante de la legislación española en materia de urbanística colonial. La ordenanza consta de 148 párrafos, de los que más de 20 se refieren exclusivamente al trazado de planos y a la construcción de nuevas ciudades, los restantes regulan los asuntos políticos, sociales y económicos de las ciudades fundadas por los españoles en América. Constituye ella también, una síntesis de las instrucciones y de las disposiciones reales, de las experiencias de los conquistadores españoles y especialmente de las de los misioneros franciscanos y dominicanos en las primeras décadas de su actividad urbanizadora en las colonias americanas, así como de la lectura de los tratados teóricos de los urbanistas de la antigüedad, medioevales y renacentistas. WYROBISZ, Andrzej, "La ordenanza de Felipe II del año de 1573 y la construcción de ciudades coloniales españolas en la América", en *Estudios Latinoamericanos*, No. 7, 1980, p. 9.

años y junto con ellos figuraban los primeros pobladores nacidos en Valladolid, sus hijos, pero también llegaban nuevos pobladores, como fue el caso del gallego Thomas González de Figueroa. Así comenzaba una nueva etapa para la ciudad, de cuarenta vecinos que tenía hacia 1578, había pasado a más de cien, a raíz del traslado de la catedral. Casi se duplicó en menos de diez años. Así fue como los recién llegados conocieron la ciudad, y así lo expresa Antonio de Ciudad Real, un franciscano que acompañaba al comisario Alonso Ponce y que dejó memoria de las varias veces que pasó por Valladolid en 1585, 1586 y 1587.<sup>233</sup>

A pesar de lo logrado aún faltaba algo, pues el nuevo proyecto de ciudad implicaba lograr a toda costa el asentamiento de muchos indios.<sup>234</sup> Para fortuna de los españoles la coyuntura se presentó, pues la política general de congregaciones, implantada en Nueva España favorecía la petición de una congregación de indios.<sup>235</sup> Fue entonces cuando el ya alférez real, Thomas González de Figueroa viajó a la ciudad de México, en el año de 1601, para entrevistarse con el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, éste

---

<sup>233</sup> Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, Edición, apéndices, glosarios, mapas e índices por Josefina García Quintana y Víctor M, Castillo Farreras, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 26.

<sup>234</sup> A finales del siglo XVI la autoridad virreinal instrumentó toda una serie de políticas con el fin de congregar o juntar a la reducida y dispersa población indígena en torno a las cabeceras de los pueblos principales, y más importante, alrededor de las ciudades. Los motivos para tales políticas básicamente se pueden resumir en dos grandes razones: la primera para poder administrar de mejor manera el tributo y mano de obra indígena, y la segunda para apoyar a los centros urbanos y poblaciones hispanas con el avencindamiento indígena, obligando también con ello a que la población española también se avencindaran en la ciudad, pues de la misma manera que la indígena, ésta se hallaba dispersa por el territorio.

<sup>235</sup> En mayo de 1578 Felipe II expidió una Real Cédula por la que se ordenaba al virrey de la Nueva España procediera a reducir las poblaciones de indios, pequeñas y dispersas, en determinadas cabeceras. Varias causas motivaron tal política, llamada de "congregación de indios". Para proceder a la reducción de los pueblos se seguían diversas etapas. Primero, un juez demarcador hacía el reconocimiento previo del terreno, señalando sus características geográficas, la distribución que tenían los poblados, el número de tributarios y distancias entre pueblo y pueblo. Después, un juez congregador, basándose en el informe del anterior, elegía los sitios de reducción y comunicaba a los indígenas la orden terminante de su mudanza. Por último, vencido el plazo, se procedía, a llevar a cabo el traslado de los naturales de sus lugares de origen a los nuevos que se le asignaban. LEMOINE, *Valladolid...*, p. 93. SOLANO, Francisco (ed.), *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1492-1600*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Centro de Estudios Históricos, 1996, pp. 242-244.

alegaba que la población vallisoletana se iba acabando, que cada día había menos gente y que para salvarla era indispensable una congregación en ella de por lo menos mil indios.<sup>236</sup>

A raíz de la petición hecha por los vallisoletanos y encabezada por los intereses del alférez, el Conde de Monterrey mando se hiciera la investigación adecuada, se presentaron doce testigos, los cuales, por obvias razones, testificaron en favor de la ciudad. Sin embargo, el virrey no quedó satisfecho con dichos testimonios, por lo que decidió pedir la opinión del alcalde mayor Fernando de Villegas, a quien le parecía que había espacio para los mil indios, así como para darles tierra de cultivo.<sup>237</sup> A las pocas semanas de la información el virrey adoptó el acuerdo definitivo sobre la congregación de Valladolid. No serían mil indios, sino ochocientos y estos serían congregados de los pueblos que estuvieren veinte leguas a la redonda.

Con esto, González de Figueroa quedaba satisfecho, pues aunque no eran los mil indios que había solicitado inicialmente, si era una cantidad importante además, a esta cantidad se le sumaban los indios que voluntariamente llegaban y todos aquellos que vivían a una legua de la ciudad y que ya estaba mandado se congregaran a ella.

La congregación de Valladolid no fue cosa insignificante, lo que le trajo a su promotor diversos beneficios, en primer lugar los indios suficientes para que trabajaran sus tierras y en segundo el agradecimiento y el reconocimiento social de los vecinos, que no era cualquier cosa, pues las familias de la elite eran muy sensibles a los indicadores y fronteras de estatus, entendiéndolo éste como una dimensión de la reputación social. Los

---

<sup>236</sup> LEMOINE, *Valladolid-Morelia...*, p. 56.

<sup>237</sup> *Ibid.*, pp. 56-87.

miembros del grupo español estimaban como un valor muy importante el honor; es decir, la fama y la buena reputación.<sup>238</sup>

Thomas González tuvo dos matrimonios, se casó por primera vez, al parecer en la década de 1580 con Leonor de Villalobos y Gómez, hija de Rodrigo de Villalobos y Catalina Gómez,<sup>239</sup> tuvieron como único hijo a Joseph Figueroa y Campofrío.<sup>240</sup> En enero de 1605, algunos años después de enviudar, se casó con Lucia de Villaseñor y Cervantes hija de uno de los fundadores de la ciudad, Juan de Villaseñor y de Catalina Corona.<sup>241</sup> En éste segundo matrimonio, al igual que en el primero, sólo tuvo una hija, Francisca González de Figueroa y Villaseñor, la cual fue bautizada el 16 de octubre de 1605 y apadrinada por Andrés de Salceda y doña Catalina de Elexalde.<sup>242</sup> Pero al parecer este último matrimonio duró pocos años pues en 1614, nueve años después, Lucia Villaseñor pidió a las autoridades su divorcio de Thomas González.<sup>243</sup>

---

<sup>238</sup> VILLAFUERTE GARCÍA, Lourdes, "El matrimonio como punto de partida para la formación de la familia. Ciudad de México, siglo XVII" en Gonzalbo Aizpuru Pilar (Coord.), *Familias Novohispanas, Siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991, p. 95.

<sup>239</sup> IBARROLA, *Casas y Familias...*, p. 165.

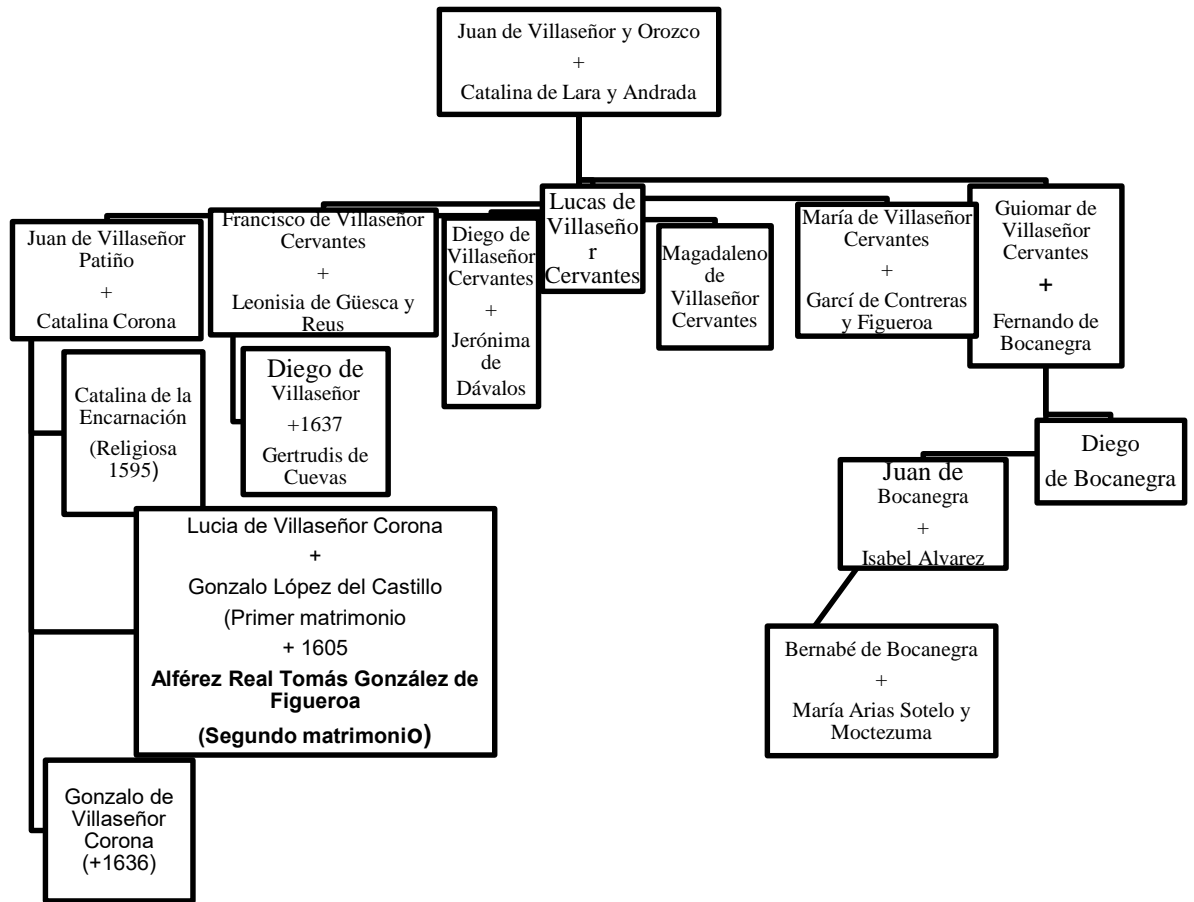
<sup>240</sup> El apellido Campofrío, lo retoma el alférez de su bisabuelo Don Pedro de Cazares Campofrío, se puede suponer que lo tomó de su antecesor como símbolo de legitimidad. En esta sociedad patriarcal en la que el varón transfería el apellido a sus hijos y consecuentemente a la nueva familia, la mujer igualmente transmitía el suyo, ya que a través de la legitimidad de su enlace matrimonial los hijos, obviamente legítimos, también usaban su apellido agregado al del padre y tanto en los testamentos como en las probanzas de méritos esto se traía a colación con el fin de demostrar la procedencia familiar y como un modo de resaltar la pureza de sangre. MENDOZA PONTIFFE, Liliana, "Reproducción social en familias prominentes de Salta: Un análisis desde la categoría de género" en *Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinarios sobre las Mujeres*, Tucumán, No. 3, 2003, p. 12.

<sup>241</sup> ASM, Libro de Bautizos y matrimonios, Libro 1, f. 42. Doña Lucia de Villaseñor Cervantes también era viuda, se casó en primeras nupcias con Don Gonzalo López del Castillo, con quien tuvo dos hijos Juan y Garcí del Castillo y Villaseñor. ANM, Fondo Colonial, Vol. 14, 1628, fs. 19-20. IBARROLA, *Casas y Familias...*, p. 166.

<sup>242</sup> ASM, Libro de Bautizos y Matrimonios, Libro 1, f. 84.

<sup>243</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 10, 1614, fs. 24-25.

## GENEALOGÍA DE LA FAMILIA VILLASEÑOR





Es indudable que con ambos matrimonios González de Figueroa aprovechó al máximo su parentesco tanto con los Villalobos como con los Villaseñor para obtener grandes mercedes de tierra, reales ordenanzas favorables y negocios ventajosos. De lo cual podemos darnos cuenta al ver las múltiples compras de tierra que hizo en tan poco tiempo.

En el año de 1590 cuando compró a Juan Lucas Morcillo la mitad de cinco y medio sitios de estancia de ganado en Tlazazalca y otros pueblos vecinos, ubicados a espaldas de Zurumútaró, con un riachuelo de agua que iba de Yurécuaro a Zurumútaró, por ellas pago 850 pesos de oro común.<sup>244</sup>

En 1593 se le concedió por merced real tres estancias en Puruándiro, y seis años después se le concedieron otras dos estancias en Tlazazalca y una saca de agua para regar sus tierras de labor en Checuario, pueblo sujeto a Puruándiro. En 1605, con el crecimiento que se vivía en Zacatecas,<sup>245</sup> decidió comprar a Juan de Villanueva tres sitios de estancia, uno de ganado mayor y dos de ganado menor que se encontraban a un lado del camino real que iba de Atotonilco a Zacatecas.

En 1609 compró a Pedro Barajas dos caballerías de tierra en una ancón que llamaban Tzipimeo, arrimado a la laguna a mano del camino que iba a Tiripetio y una estancia que ganado menor, dichas caballerías colindaban con tierras que el alférez ya poseía, pagó 500 pesos de oro común de censo que estaba impuesto sobre la tierra a favor de Juan López Valderrama y 300 en reales de plata a Pedro Barajas.<sup>246</sup>

En 1614 recibió en merced dos sitios de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra, en términos de Capula y Teremendo.<sup>247</sup> Ese mismo año compró a Catalina Pareja dos caballerías de tierra ubicadas abajo del pueblo de San

---

<sup>244</sup> CHÁVEZ CARVAJAL, *Propietarios y esclavos...*, p. 52.

<sup>245</sup> Tras el descubrimiento de la minas en Zacatecas en 1545, el vasto territorio fértil y llano del norte de la Provincia de Michoacán, que el aquel entonces todavía era frontera con los chichimecas, aún no sometidos al dominio español, se convirtió en campo lucrativo para la empresa agropecuaria, por lo que tanto a Thomas González de Figueroa como a los demás vecinos les interesaba invertir en aquel territorio.

<sup>246</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 5, 1609, f. 92.

<sup>247</sup> CHÁVEZ CARVAJAL, *Propietarios y esclavos...*, p. 53.

Bartolomé a Orillas del río Necotlán y obtuvo mediante el traspaso que le hizo el prior del Convento de San Agustín varias estancias de ganado mayor, colindantes a Villachuato y Zurumútaró.<sup>248</sup>

Como podemos darnos cuenta González de Figueroa expandió sus posesiones a lo largo de la Provincia de Michoacán gracias a seis mercedes de estancias y caballerías concedidas en la década de los ochentas y noventas y a la compra de terrenos. Sin lugar a dudas el alférez fue muy hábil en la administración de sus haciendas y logró expandirse rápidamente acaparando los terrenos colindantes a sus posesiones. Para obtener dichas mercedes los nexos de parentesco con las personas influyentes del gobierno del virreinato fueron una pieza clave. Las tierras que adquirieron en esta época se concentraban en: Tlazazalca, Puruándiro y Valladolid.

Thomas González de Figueroa y su familia buscaron oportunidades para asentarse en la ciudad como vecinos distinguidos e hicieron todo lo posible para defender sus intereses. Pero no sólo eso sino también vieron en la mano de obra indígena la oportunidad de hacer crecer esos intereses y cuando fueron capaces acumularon inmensos terrenos, obteniendo provechosas mercedes del gobierno colonial. Bien podemos decir que fue una de las familias más notables de la época, que si bien no fundaron la ciudad si ayudaron a su consolidación a finales del siglo XVI y su fortalecimiento en la primera mitad del siglo XVII.

A la muerte del alférez en 1618 su único hijo varón fue quien heredo todo lo que hasta entonces había logrado acumular.<sup>249</sup> A partir de ese momento Joseph de Figueroa y Campofrío se convertía en el nuevo señor de la Hacienda de la Huerta y alférez real de la Ciudad de Valladolid pero no sólo eso sino que también quedaba como heredero del mayorazgo que su padre había fundado y de lo cual tratará el siguiente apartado.

---

<sup>248</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 17, fs. 77-78.

<sup>249</sup> JUÁREZ NIETO, *El clero en Morelia...*, p. 67.

**TABALA 3. PRINCIPALES HACIENDAS Y PROPIEDADES DE LA FAMILIA FIGUEROA Y CAMPOFRÍO**

<b>PROPIEDAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>FORMA DE ADQUISICIÓN</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>FECHA DE ADQUISICIÓN</b>
Casa con esquina a la calle Real	Valladolid	Compra		
Casa ubicada en la calle que conducía a la Iglesia de El Carmen	Valladolid	Compra		
Casa ubicada en la calle que salía de la plaza mayor	Valladolid	Compra		1629
Hacienda de La Huerta que contaba con un obraje y dos molinos	Valladolid	Compra	Cría de ganado, fabricación de jergas, producción de maíz y trigo y producción de harina	1593
Dos caballerías de tierra	Pueblo de San Bartolomé (Valladolid)	Compra	Cría de ganado menor	1614
Siete estancias y media de ganado mayor una saca de agua	Tlazazalca	Compra	Cría de ganado mayor	1599
Tres estancias Estancia de Villachuato con 2800 becerros, 50 mulas, 50 potros y 20000 ovejas	Puruándiro	Merced Compra	Cría de ganado mayor y menor	1593 1624
Dos sitios de ganado mayor Cuatro caballerías	Capula y Teremendo (Santa Cruz Camuxeo)	Merced	Cría de ganado mayor	1601

de tierra				
Dos estancias de ganado mayor Una estancia de ganado menor	Poncitlan	Compra	Cría de ganado mayor y menor	1601
Hacienda de la Griega con una estancia de ganado, 60000 ovejas de vientre, 6000 borregos, 7 arrobas de lana y 20 esclavos negros Hacienda de Santa Catalina	Querétaro	Compra	Cría de ganado menor	1618
Un sitio de ganado menor Dos caballerías de tierra	La Huacana	Merced	Cría de ganado menor	
Dos sitios de estancia Dos Caballerías Un agostadero de ovejas	Reino de Nueva Galicia	Compra	Cría de ganado mayor y menor	1634
Estancia de San Miguel con 35000 ovejas	Acámbaro	Compra	Cría de ganado vacuno y producción de maíz	1632
Estancia de Santa Catalina Estancia Puerto Nieto	Yuridiapundaro	Compra	Cría de ganado	1635
Un potrero Un ancón llamado Cuiicho	Urerio	Compra	Producción de maíz	1631
Potrero San Miguel	Capula y colindante	Compra	Cría de	1620

	con Itzicuaró		ganado	
Un sitio de ganado llamado De Pantoja y otro de nombre De peralta	Partido de León	Compra	Cría de ganado	1623
Dos sitios de estancia	Ocotlán	Compra	Cría de ganado	1624
Una estancia y dos caballerías de tierra	Tototlán	Compra	Cría de ganado	1632

**TABLA 4. EQUIVALENCIAS (MEDIDAS Y UNIDADES)**

<b>ARROBA</b>	25 libras
<b>CABALLERÍA</b>	42.795 hectáreas
<b>FANEGA</b>	90.817 litros
<b>SITIO DE GANADO MAYOR</b>	5000 varas cuadradas equivalentes a 1755.61 hectáreas. Cada sitio mayor tenía 41.023 caballerías
<b>SITIO DE GANADO MENOR</b>	780.271 hectáreas. Cada sitio menor tenía 41.023 caballerías
<b>VARAS</b>	0.838 metros
<b>PESO</b>	El peso de plata de México se dividía en 8 reales de vellón, que era la unidad entonces usada en España

Fuente. Equivalencias tomadas de BRADING, David, *Haciendas y Ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988, pp. 19-20.

### **3.2 El mayorazgo, la parentela y la descendencia de Joseph de Figueroa y Campofrío**

En Nueva España, al igual que en la Península, las grandes familias trataron de unir sus aspiraciones y economías formando mayorazgos o vínculos. En términos económicos, el mayorazgo era la consolidación de un conjunto de inversiones, tanto rurales como urbanas. En teoría, se definía como una consolidación de la propiedad que no podía dividirse jamás y que pasaba intacta a través del tiempo de las manos del patriarca a las de un heredero único. Así el mayorazgo puede definirse mejor como el derecho español de primogenitura, y referirse tanto al nombre como a la propiedad que poseía.<sup>250</sup>

Los mayorazgos son una vinculación civil perpetua, por virtud de la cual se realiza una sucesión en la posesión y disfrute de los bienes según las reglas especiales de la voluntad del testador o fundador, y, en su defecto, por las generales de la ley establecida para los regulares. Los mayorazgos se distinguieron entre regulares e irregulares. Los primeros se ajustaban a la ley de la Corona para la sucesión, que debería recaer en un solo heredero; la gracia se perpetuaba y los bienes eran inalienables entre los herederos. Los mayorazgos irregulares dependían de lo dispuesto por el fundador, y, así, la variedad de las condiciones eran varias y, prácticamente infinitas.<sup>251</sup> Los mayorazgos aparecieron en Castilla y en Aragón, en algunas fundaciones de Alfonso X, posteriormente las sucesiones de codificaron en las Leyes de Toro, promulgadas en las Cortes de Toro en 1505.<sup>252</sup>

---

<sup>250</sup> LADD, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de Independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984, p. 103.

<sup>251</sup> FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo S., *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Universidad Autónoma de México, 1965, p. 12.

<sup>252</sup> En las Leyes de Toro quedó establecido que para fundar el mayorazgo era necesaria la licencia real, y se prohibía, sin ella, no sólo la fundación, sino perpetuar la enajenación de bienes. PÉREZ PRENDES, J.M., *Historia del Derecho Español*, t. II, Madrid, Servicio Publicaciones Universidad Complutense, 9ª ed., 2004, pp. 870-873.

La mayoría de los mayorazgos eran muy ricos, y los más ricos pertenecían a la nobleza,<sup>253</sup> sin embargo también existieron mayorazgos más modestos, formados por sacerdotes o miembros de la elite provincial, como es el caso de la Familia Figueroa y Campofrío. El mayorazgo millonario era muy raro. En general, el valor total de uno fluctuaba entre 30 mil y 300 mil pesos. Es posible que únicamente en el siglo XVIII hubiera propiedades más caras ligada a un mayorazgo. Por esta razón podemos hablar de la fundación de un mayorazgo modesto fundado por una familia provincial que trata de asegurarse un lugar tanto en la Provincia como en el Reino.

En este punto, me parece prudente decir que hasta principios del siglo XVII la fundación de mayorazgos precisaba de un privilegio especial de la Corona, sin embargo no era necesaria la real licencia para instituir un mayorazgo. Esta interpretación dio lugar a una situación en la que se convirtió en derecho general y común el de vincular bienes, que hasta entonces había sido un privilegio concedido a la nobleza.<sup>254</sup> A esto se debe que no sólo la nobleza sino también los hijosdalgo pudieran fundar mayorazgos. Cosa que fue cambiando conforme avanzaba el periodo colonial, en 1789 Carlos III por Real Cedula, exigió que para fundar un mayorazgo se debería de obtener una licencia real, previa consulta al Consejo de Castilla, e información sobre: si excedía la fundación a 3000 ducados de renta, si la familia merecía distinción para la carrera militar o política, y si todos los bienes vinculados eran raíces. Tal disposición contuvo la inundación de pequeños mayorazgos que amenazaban, en España y en la Nueva España, la libertad de la propiedad inmueble, y por lo tanto la riqueza pública y que había sido muy frecuente en el siglo XVII.<sup>255</sup>

Junto a este proceso se desarrolló otro de carácter administrativo, la generalización de la venta de cargos públicos por parte de la Corona, paralela al proceso de burocratización del Estado y del aumento de las necesidades de la

---

<sup>253</sup> VARGAS LOBSINGER, María, *Formación y decadencia de una fortuna, Los Mayorazgos de San Miguel de Aguayo y San Pedro del Álamo, 1583-1823*, México, UNAM, 1992.

<sup>254</sup> MONTILLA GARCÍA, Ma. Angustias, "La función de los mayorazgos en la vida social. A propósito del pleito por la herencia del De los Campillos en 1751 en la Villa de Medrano", en

<sup>255</sup> FERNÁNDEZ, *Mayorazgos...*, p. 14.

Hacienda estatal. El efecto de estas ventas en las pequeñas ciudades permitió el ascenso al poder de las elites rurales, como consecuencia de ello se producirán núcleos de poder oligárquico en muchos casos de considerable perdurabilidad.

Las familias justificaban sus peticiones de mayorazgos fundándose en el estatus y la lealtad. Decían que cuando la riqueza ya era considerada un mayorazgo, aseguraba a la Corona una sólida entrada de donativos y préstamos con intereses bajos, emancipándola de muchas de sus obligaciones eclesiásticas pues la familia así favorecida a manera de agradecimiento, asumía responsabilidades tales como la construcción y el mantenimiento de iglesias, conventos, misiones e instituciones benéficas.<sup>256</sup>

El árbitro final en un mayorazgo era el testamento de un fundador. Él podía exigir toda clase de condiciones. El testamento del alférez real, era muy claro en cuanto a la sucesión de sus bienes y la fundación del mayorazgo.

*Dispone de mi libre voluntad desde luego mejoro hago mejora de todos mis bienes dichas disposiciones y primeramente el quinto así del presente como de los frutos muebles y raíces que me pertenecen al dicho Don Joseph de Figueroa y Campofrío mi hijo mayor legítimo y de Doña Leonor mi mujer que fue difunta... de grado en grado prefiriendo el varón a la hembra en la dicha sucesión y así al tiempo de su muerte el dicho mi hijo no tuviere ni hijos ni hijas ni descendientes legítimos suceda en el dicho vinculo o mayorazgo Doña Francisca hija legitima y de Doña Lucia de Cervantes y después de sus días en sus hijos prefiriendo como ya se ha dicho el varón a la hembra y después de estos pasa sucediendo siempre... señalo en lo más bien parado de todos mis bienes y haciendas en los que el dicho mi hijo señalase después de mis días y asentare el dicho vinculo en ellos quiero y es mi voluntad que se perpetue el dicho mayorazgo y desde luego en los bienes los nombro llamo y señalo sin que pueda revocarlo por ningún testamento ni otra escritura porque lo fundo con cláusulas irrevocables que no se pueda alterar y con los bienes que fueron señalados en el dicho vinculo no se puedan vender ni enagenar por ninguna vía de enagenacion necesaria lucrativa ni onorosa por causa de dote ni arras ni testamentos ni obras pías ni por causa de muerte ni por otras causas razones aunque de dicho sena permitidas ni de consentimiento de aquel o aquellos en quien abran de suceder y pasar los dichos bienes los cuales sean impartibles indivisibles imprescriptibles...<sup>257</sup>*

En la mayor parte del testamento se dispone la forma en la que deberá cumplirse la voluntad del alférez. Así Joseph de Figueroa heredo de su padre una importante fortuna, el inventario de sus bienes registra dos casas con gran

---

<sup>256</sup> LADD, *La nobleza mexicana...*, p. 104.

<sup>257</sup> AHMM, Fondo Colonial, Justicia Civil, C-26, E-27, 1618.



cantidad de objetos de plata, telas finas, cajas, baúles; la casa y labor de San José con beneficio de maíz y trigo; las casas y obrajes de San Bartolomé con las tierras y sitios a ellos pertenecientes; la Hacienda de Villachuato, Maluco y la Griega que se encontraba en la jurisdicción de Querétaro, la cual contaba con una estanca de ganado con 60, 000 ovejas de vientre y 16, 000 borregos, 7, 000 arrobas de lana y 20 esclavos negros. También entre sus propiedades se encontraba una hacienda de labor llamada Santa Catalina y una casa de morada con un solar en el pueblo de Querétaro.<sup>258</sup>

Don Joseph de Figueroa y Campofrío rápidamente se convirtió en un personaje importante para la ciudad, esto fue gracias a su facilidad para los negocios y al desarrollo de las relaciones con la elite vallisoletana. Para ello contó con el apoyo de las principales familias como lo fueron los Villaseñor, los Salceda y Andrada, los Villalobos y los Sotelo y Moctezuma.

Lo cierto es que el alférez se convirtió en uno de los principales hacendados de la localidad. Esto era lógico si vemos como el pertenecer al cabildo le dio una serie de ventajas a la hora de establecer los precios de la carne y reglamentar las medidas del comercio. Precisamente por ello los capitulares con intereses pecuarios se encontraban en inmejorable posición a la hora de orientar a su favor la política de abastos, algo que hicieron con más frecuencia de la que se hubiera deseado.

A este respecto, interesa destacar que Joseph de Figueroa conservó el oficio de alférez real por 30 años -1618-1648-, por tanto resulta evidente la reputación que había cosechado, lo que le permitió introducirse no sólo en la sociedad más selecta de la localidad sino que fue más allá pues tenía relaciones sociales y comerciales con algunos vecinos de la Ciudad de México, Querétaro, Guanajuato, y Zacatecas.

Joseph de Figueroa y Campofrío contrajo matrimonio con Beatriz de Sámano hija Juan de Sámano y Medillina y Leonor de Ledezma, vecinos de la

---

<sup>258</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 16, 1618, fs.166-172. AHMM, Fondo Colonial, Justicia Civil, C-26, E-27, 1618. JUÁREZ, *El clero en Morelia...*, p. 67. CHAVÉZ, *Propietarios y esclavos...*, p. 53.

Ciudad de México y propietarios de ricas haciendas cerealeras y ganaderas en Zinacantan. Don Juan murió en 1625 dejando seis hijos, de los cuales Beatriz era la mayor, y aunque no fue ella la heredera del mayorazgo fundado por su padre, si obtuvo una rica dote matrimonial, de 20 000 pesos de oro común, al casarse con el alférez.<sup>259</sup>

El matrimonio Figueroa y Sámano procreó cinco hijos; el primogénito Joseph de Campofrío, Nicolás, Leonor, María y Jacinto de Figueroa. Joseph de Campofrío estaba señalado como el heredero del mayorazgo y la fortuna de la familia, sin embargo éste muere a muy corta edad y no llega a tomar estado. Por lo que el segundo en la línea era Nicolás en quien recayó el mayorazgo, el cargo de alférez real y los bienes de la familia.

Con base en este patrón de matrimonio entre quienes pertenecían a la elite, a principios del siglo XVII, nos encontramos con que casi todas las familias importantes habían emparentado de alguna manera y seguían casándose entre sí.

No se encontró documentación que nos dijera con quien contrajo nupcias Nicolás de Figueroa, sin embargo si sabemos que tuvo como descendencia dos hijos varones Joseph y Pedro.<sup>260</sup> El primero como hijo primogénito estaba destinado a heredar las cualidades de su linaje, se casó con Doña Teresa de Alvarado Cano y Cortés, la heredera de Don Antonio de Alvarado y de Doña Josefa Cano y Cortés.

Nicolás de Figueroa murió seis años después que su padre, en 1654, al morir sus hijos aun eran menores por lo que su mujer tuvo que hacerse cargo de los bienes y propiedades de la familia. Como consecuencia de ello el oficio de alférez real quedaba vacante, por lo que se debió haber hecho algún tipo de acuerdo con Don Antonio de Elexalde Vergara quien fungió como alférez real de 1654 a 1666 y que ya había sido alférez en la Villa de Salamanca. En el año de

---

<sup>259</sup> Don Juan de Sámano y Medillina fundó un vínculo o mayorazgo en 1625 en la ciudad de México, dejando como único heredero a su primer hijo varón, Juan de Sámano. FERNANDEZ, *Mayorazgos...*, pp. 219-220. IBARROLA, *Casas y Familias...*, p. 166.

<sup>260</sup> IBARROLA, *Casas y Familias...*, p. 166.

1666 Joseph de Figueroa y Campofrío recobró el oficio y paso a formar parte del cabildo.<sup>261</sup>

El segundo hijo, Pedro, ingreso al clero. La vida eclesiástica ha sido mencionada numerosas veces como el camino de la mayoría de los hijos segundones, para asegurarles una estabilidad económica y un medio de vida. El no tener que mantener una familia y los no despreciables ingresos de las rentas eclesiásticas, completados con los provenientes de una gestión eficaz de su herencia, hicieron que la situación de estos religiosos fuera desahogada, e incluso, que pudieran dedicar parte de su dinero a préstamos.<sup>262</sup> Por tanto no resulta extraño que esta vida fuese la meta de muchos segundones, que abrazaron el estado eclesiástico con una vaga vocación, como pudo serlo de Pedro Figueroa.

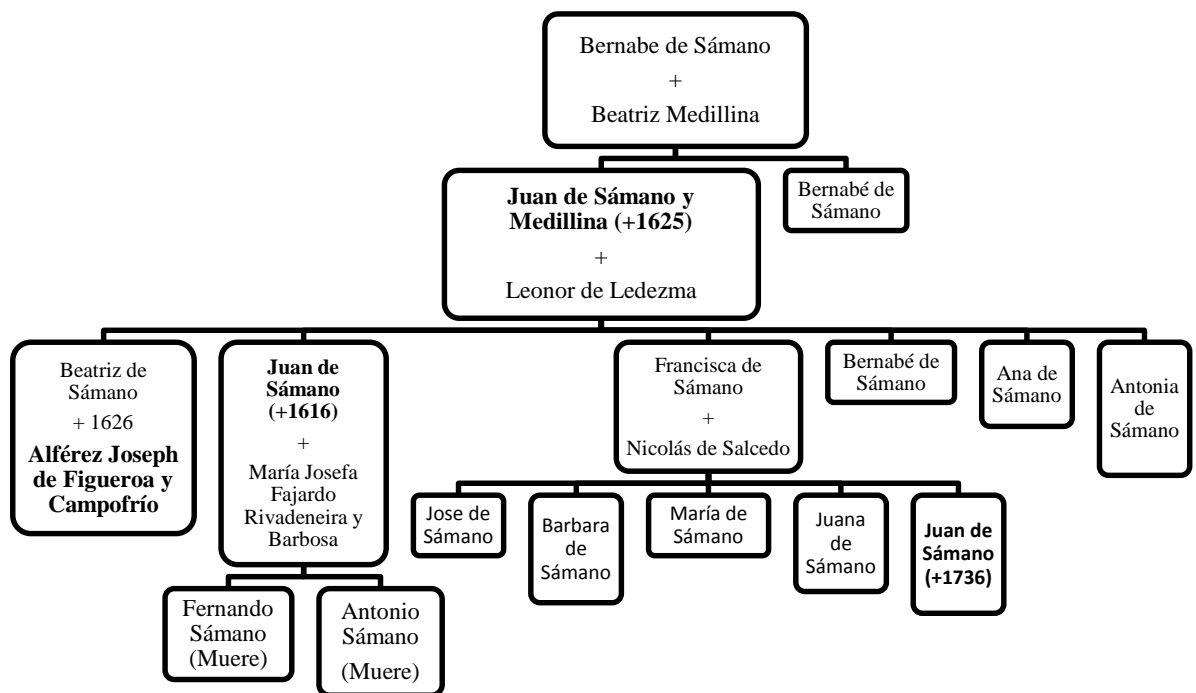
De Leonor de Figueroa no se encontró documentación, por lo que ignoramos si llego a casarse o ingreso a algún convento. La cuarta hija del alférez María Tomasina contrajo matrimonio en el año de 1644 con el Sr. Gral. Don Luis de Alza, Caballero de la Orden de Santiago y Teniente de Capitán General y Alcalde mayor del Real de Minas de San Luis Potosí.

---

<sup>261</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 26, 1640, fs. 9-10. AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 2, 1658, fs. 203-204 y 1666, fs. 127-130.

<sup>262</sup> SANCHÍZ, "La nobleza y sus vínculos...", p. 350.

## GENEALOGÍA DE LA FAMILIA SÁMANO MEDILLINA



Jacinto, el hijo menor, se casó en 1662 con Doña Josefa de Estrada y Altamirano, hija legítima de Don Jacinto de Estrada y Doña Ana de Sotomayor, vecinos de la Ciudad de Querétaro. Tuvieron un solo hijo Don Joseph de Figueroa Sámano Estrada y Sotomayor. El cual siguiendo con la tradición arregló, en 1689, un importante vínculo al casarse con Doña María Ortiz y Rangel, con la cual procreó una hija de nombre María de Figueroa.<sup>263</sup> María se casó en 1724 con Don Melchor de Sotomayor Uribe y Salazar. Ésta última rama de la familia Figueroa y Campofrío se estableció en la Jurisdicción de Yuriria, haciéndose cargo de la Hacienda de Sta. Catalina.

Lo cierto es que las alianzas matrimoniales constituyeron compañías legales en las que cada una de las partes aportaba un capital propio y dichas aportaciones determinaban en gran medida las posibles alianzas. Lo que se llamaba la “gente de calidad” hacía grandes matrimonios y esto se refería no sólo al capital que aportaba cada cónyuge, sino también a la red de relaciones que tenían, lo que era un elemento que se tomaba en cuenta en los enlaces. Sin embargo la base de la “calidad” o “lustre” de una familia se apoyaba en gran parte en su patrimonio.<sup>264</sup>

Por tanto, una amenaza potencial al status de la elite era la división del patrimonio. Este riesgo se evitó mediante el establecimiento de un sistema de herencia que, sin desproteger completamente al resto de los herederos, hacía que una buena parte del patrimonio recayera en un solo individuo. Se estableció un sistema de primogenitura, a través de la fundación de mayorazgos que mantenía unido el patrimonio familiar o de la mayor parte de este.

La fundación de un mayorazgo no excluía de la herencia al resto de los hijos. Simplemente establecía diferencias, en ocasiones muy sustanciales, sobre la parte del patrimonio que correspondería a cada uno de ellos, lo que incidirá

---

<sup>263</sup> ASM, Libro de Bautizos y Matrimonios, Libro 3, 1689.

<sup>264</sup> ARTIS ESPRIU, Gloria, *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, México, Ciesas, 1994, p. 67.

también en posibilidades diferentes de matrimonio para cada uno de los herederos.<sup>265</sup>

Al centrar la atención en una línea de sucesión primogénita; es decir, en una línea vertical y ver las alianzas matrimoniales de los sucesivos herederos, se acentúa la tendencia a la concentración de la riqueza. Así el matrimonio, además de ser una forma de establecer una ventajosa alianza económica, también tenía la función de armar una red de relaciones sociales. Entendiendo a la familia como una red y definiendo ésta como el conjunto de familias que configuran la elite de poder.<sup>266</sup> Estas redes están ligadas por tres factores que les confieren unidad y homogeneidad: las alianzas a través del matrimonio, las alianzas mediante los negocios y la participación en el gobierno y en el clero.<sup>267</sup>

La familia actuaba como una entidad colectiva básica de la sociedad colonial y como principal institución de acumulación y concentración de poder y a su vez como principal mecanismo de reproducción de los valores propios de la época. La endogamia de las redes familiares y los mecanismos de movilidad ascendente vinculados principalmente al status y a la riqueza van a ser elementos determinantes para la configuración del vértice de la pirámide social.

Según Balmori, Voss y Wortman, estas redes familiares van a funcionar como una corporación y se les puede considerar como una organización

---

<sup>265</sup> Ídem.

<sup>266</sup> En el concepto de familia se incluye tanto a parientes consanguíneos como afines y me refiero a todos los descendientes de una pareja, así como a los hermanos de ambos cónyuges; además de varias generaciones. Con esta definición de familia se logra una profundidad temporal que es indispensable para mostrar y entender la continuidad en el tiempo de ciertas familias en el estrato social definido como elite. Por otra parte esta definición de familia no es del todo arbitraria, ya que en este grupo social el recuerdo genealógico era mucho más amplio de lo que suele ser en otros, lo que es comprensible, ya que el lustre y la riqueza provenían justamente de los parientes. Es cierto que en la memoria genealógica incidía no sólo la consanguinidad, la afinidad o la distancia temporal que mediara, sino también el lustre y la fortuna que aportaba cada pariente. FLANDRÍN, Jean Louis, *Orígenes de la familia moderna. La familia y el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional*, Barcelona, Editorial Crítica, 1979.

<sup>267</sup> CASAUS ARZÚ, Marta Elena, "El papel de las redes familiares en la configuración de la elite de poder centroamericana. El caso de la familia Días Durán en *Anuarios de Estudios Centroamericanos*, Vol. 20, No. 2, Costa Rica, 1994, p. 974. ZUÑIGA, Jean-Paul, "Historia de una permanencia. Las elites de Santiago de Chile en el Siglo XVIII: Familia y poder local", en *Fronteras*, No. 4, Vol. 4, Chile, 1999, pp. 101-102.

comercial, como una asociación de poder y dinero a lo largo de varias generaciones.<sup>268</sup>

Además, las redes de parentesco se reforzaron con redes de amigos y de relaciones de negocios que, a veces, se superponían para asegurar a esa gran familia los beneficios propios de un capital social y, a la vez, los medios, para su reproducción. Las demandas de clientela y parentesco frecuentemente se intersectaban en el nivel local. Siempre que fuera posible, las familias buscaban unirse y promover sus intereses frente a la oficialidad real. Estas alianzas figuraban a menudo como vínculos por medio de los cuales las familias notables buscaban el apoyo, ya directamente de la institución misma, indirectamente de la Corona, a través de estos cuerpos institucionales.<sup>269</sup>

Por lo tanto no es exagerado sostener que los distintos matrimonios que celebró la familia Figueroa y Campofrío fueron un medio para establecer lazos con las principales familias vallisoletanas y así establecer redes más amplias a través de la Provincia y quizá en buena parte de la Nueva España. Y por otro lado al lograr la complementación del mayorazgo y el matrimonio, obtuvieron la clave para perpetuarse en el poder la mayor parte del siglo XVII.

---

<sup>268</sup> BALMORI, et. al., *Las alianzas familiares y la formación del país en América Latina*, México, FCE, 1990.

<sup>269</sup> FEROS, Antonio, "Clientelismo y poder monárquico en la España de siglos XVI y XVII" en *Relaciones*, No. 73, Vol. XIX, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 23-29.

## **GENEALOGÍA DE LA FAMILIA FIGUEROA Y CAMPOFRÍO**

NOTA: CUANDO SE IMPRIMA LA TESIS, EN ÉSTA HOJA SE ANEXARA EL ÁRBOL GENEALOGICO. POR LO PRONTO ESTA EN EL ARCHIVO ADJUNTO.



### **3.3 La Hacienda de la Huerta y los diversos negocios de la Familia Figueroa y Campofrío**

La economía de la Nueva España tuvo su base económica en la agricultura y se organizó principalmente en unidades productivas conocidas como haciendas. Esta forma de propiedad territorial fue la riqueza más prestigiada a principios del siglo XVII. La palabra hacienda, tan usual a principios de la Colonia, significaba haber o riqueza personal en general y con el tiempo pasó a designar una propiedad territorial de importancia.<sup>270</sup> Así, de ser la unidad económica por excelencia en la Nueva España se convirtió en una unidad autosuficiente.

La hacienda comenzó a ser la institución económica central de México, pues se fue extendiendo más y más sobre los territorios baldíos y sobre aquellos que pertenecían a las comunidades indígenas y a otras corporaciones. La tierra aumentó considerablemente de valor y llegó a ser el objeto más importante para naturales y españoles; los ocupantes de ella, siempre obligados a defenderla, poco a poco se fueron convirtiendo en sus poseedores reales, no siempre legales, y así surgieron los grandes señores de la tierra.<sup>271</sup>

A lo largo de la Nueva España surgieron centros ganaderos y agrícolas que formaron parte de una red comercial abastecedora de trigo, maíz, cebada, carne, pieles, sebo y animales de trabajo o de silla que garantizaban el tránsito de los caminos que conducían a los centros mineros, lo que permitió la acumulación de grandes fortunas, que en parte eran invertidas en la compra de tierra y es el origen

---

<sup>270</sup> La hacienda era una institución agrícola castellana establecida en Nueva España a finales del siglo XVI, como una unidad de producción de trigo para el consumo de españoles. El término en forma más arcaica es *facienda*, en la Andalucía de fines del medioevo es sinónimo de cortijo, y describe una propiedad agrícola trabajada con técnicas heredadas de la presencia araba en la Península Ibérica. WECKMAN, Luis, *La herencia medieval de México*, México, CM/FCE, 1994. FrancoisChevalier apuntan que el vocablo hacienda, después de tener originalmente el sentido de "capital líquido", y empezó a ser utilizado en las colonias americanas para designar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles. CHEVALIER, *La formación de los latifundios...* pp. 179-182.

<sup>271</sup> FLORESCANO, "Formación y estructura...", p. 96.

de una nueva elite terrateniente en el territorio, que cristaliza con el surgimiento de grandes propiedades acaparadas en unas cuantas manos.<sup>272</sup>

Con la colonización y establecimiento de esta red comercial la estructura agraria cambió radicalmente, y aunque las nuevas normas jurídicas conservaban el régimen comunal surgió la gran propiedad rural con posibilidades de expansión por la disponibilidad de baldíos o "tierras ociosas" y tierras realengas que marcaron el principio de las grandes propiedades conocidas como estancias y haciendas

Esta nueva forma de distribución de la tierra, fue aprovechada por los castellanos, quienes mediante la entrega de mercedes reales no enajenables o compras ventajosas a los pueblos de indios, ocultaban el "acaparamiento legalizado" mediante pagos al fisco real e inicio de largos litigios judiciales y la obligación de proporcionar mano de obra temporal (peones y rancheros) a la hacienda.<sup>273</sup>

Para este estudio, la hacienda que nos interesa y que vamos a estudiar es la Hacienda de La Huerta o de San José, ubicada en Valladolid y que perteneció al alférez real Thomas González de Figueroa y después a Joseph de Figueroa y Campofrío quien la hizo florecer y llevar a su máximo esplendor.

Para la primera década del siglo XVII, la hacienda comprendía sólo 3 sitios de ganado menor, 24 caballerías de tierra, 2 potreros, 28 suertes de tierra, 2 labores de trigo, un molino y un obraje que ahí mismo se construyó. La hacienda estuvo dedicada a la agricultura, la cría de ganado y la fabricación de jergas.

La finca durante la época de Joseph de Figueroa y Campofrío mostró importantes cambios, pues no sólo la organizó y la engrandeció, sino que también le introdujo nuevas actividades productivas como la transformación de las tierras silvestres en tierras de cultivo, esto con el fin de aumentar las cosechas. Además,

---

<sup>272</sup> VALVERDE LÓPEZ, Adrián, "San Nicolás de la Torre, Querétaro: de estancia a hacienda". Siglos XVI y XVII" en *Cuicuilco*, número 14, septiembre-diciembre, México, 2008. P. 169.

<sup>273</sup> CHEVALIER, *La formación de los latifundios...*, p.107.

de introducirle nuevas cabezas de ganado, que en conjunto con la agricultura podían mantener y abastecer no sólo a la ciudad, sino para enviar parte al mercado. Ejemplo de lo anterior fue la venta de ganado que concertó en la Ciudad de México y Tlaxcala con Miguel Topete. En Querétaro vendió a Francisco de Aguilar Sandoval 6000 borregos. Aunque también tuvo importantes ventas en la localidad, en 1623 vendió al presbítero Andrés de Alarcón 400 becerros a 20 reales cada uno. A Doña María Núñez 1000 becerros, al igual que a Pedro García del Castillo.<sup>274</sup>

Este crecimiento productivo se debió a varios factores; primero a la fuerza de trabajo indígena, y por otro lado, a la matanza y venta del ganado, actividad que estaba controlada por las autoridades municipales, entre cuyos principales funcionarios estaba el alférez.<sup>275</sup>

El abasto de la carne era un monopolio municipal que controlaba las entradas y ventas de toda carne que se consumía en la ciudad, y que las autoridades cedían bajo un contrato a un individuo, generalmente ganadero, que estaba obligado a introducir una cantidad fija de cabezas de ganado, durante un número específico de años.<sup>276</sup>

Con este mecanismo, la autoridad local se aseguraba que al final de los treinta pregones acostumbrados, la obligación del abasto recayera sobre el mejor postor. Por supuesto, el derecho no implicaba únicamente beneficios para el introductor de la carne, el remate también devenía en obligaciones que el particular debía respetar y acatar.<sup>277</sup>

---

<sup>274</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 11, 1624, f. 3; Vol. 12, 1622, f. 511.

<sup>275</sup> JUÁREZ, *El clero...*, pp. 50-52.

<sup>276</sup> FLORESCANO, "Formación y estructura...", p. 21.

<sup>277</sup> Condiciones de carnicería: a) el obligado debía dar una pensión a la ciudad de oro común, por el año de remate así como pagar gastos propios de la misma. b) el cabildo se obliga a hacer cumplir al beneficiado las finanzas y abonos prometidos a la ciudad, con un fiador como garantía, además de la capacidad para de hacer requerir el abasto forzoso de las carnicerías. c) el particular beneficiado con el derecho de abastecimiento debía matar y vender carne de novillo en edad de dos años, y carnero capado de dos años. d) la carne habría de pesarse y venderse los días sábados y martes de cada semana, para que siempre estuviera abastecida la ciudad. Así mismo, el

Es importante hacer hincapié que dentro de éste mecanismo de abasto, el precio expresado en metálico no se modifica, siendo un real de plata el coste estándar de la carne, lo que resulta cambiante entonces, es la cantidad de peso ofrecida por ese real. El coste era establecido por el cabildo, y la cantidad de ofertar se competía por los interesados en el cabildo.<sup>278</sup>

Lo anterior permitió que La Huerta pasara de una pequeña propiedad rural, a finales del siglo XVI, a ser considerada como un latifundio a mediados del siglo XVII, tomando en cuenta que se consideraba un latifundio a aquella propiedad que contaba con un vasto conjunto territorial que producía y abastecía por sí misma.

En lo que se refiere a la cría de ganados y al trabajo de los obrajes, tenemos que mencionar que estas actividades productivas fueron de las que más destacaron en Valladolid. Junto con los bovinos, el ganado lanar proveía de lana a los obrajes y fábricas de paños de la Nueva España, que fue la primera industria establecida aquí.<sup>279</sup>

Bien podemos decir que, una parte importante de la hacienda fue el obraje, éstos se debieron semejar, por lo menos de manera superficial, a las fábricas textiles que surgieron muchos años después y donde sí existió un nexo importante

---

abasto debía comenzar desde la siete de la mañana, y terminar hasta que se pusiera el sol, lo cual habitualmente era a la hora de la oración. e) el pesaje de la carne se debía hacer con balanza y no con romana u otro género de pesas. Las pesas presentes en la carnicería debían de ser de a medio real de novillo y un real de novillo y un real de carnero, y las pesas habrían de ajustarse por los diputados de la ciudad. f) que todo el sebo que se sacará durante la semana, se habría de manifestar los días lunes para dar a los vecinos el necesario para el proveimiento de sus casas, al precio en el cual se hubiera rematado, y habría de darse y repartir por la fuerza con igualdad. g) en caso de que el obligado no cumpliera con los días señalados de sábados y martes, el cabildo se abrogaba la capacidad de comprar el ganado donde lo hubiese y al precio que se encontrara, sin necesidad de mayor averiguación, de lo que además el particular se obligaba a pagar al cabildo por el ganado adquirido de esta manera. h) el tal obligado debía de dar a la ciudad todos los toros de lidia que le fueran requeridos para correr en las fiestas sin que se pagara cosa alguna por ello. i) el aderezo de la carnicería y el de los corrales de matadero debía correr a cuenta del encargado del abasto, así como la reparación de puertas y herraduras. A su vez, al finalizar el derecho éste obliga a entregar reparado lo anteriormente dicho, so pena de que las reparaciones corrieran a su costa. AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-3, E-18A, 1600. AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Libro de Misceláneas, Libro 2, VILLALOBOS GUZMÁN, Eugenio, *Cánones, ordenanzas, bandos, leyes, reglamentos, decretos y avisos del consumo de la carne en Valladolid-Morelia*, H. de Ayuntamiento de Morelia 2005-2007, Morelia, 2006, pp. 33-41.

<sup>278</sup>GONZALEZ, *Los inicios y la consolidación...*, p. 113.

<sup>279</sup>JUÁREZ, *El clero...*, p. 59.

y directo con las formas de producción tecnológicamente avanzadas. En estos sitios se concentraban obreros u operadores, por lo general indios, con diversas especialidades, de acuerdo a sus funciones en el proceso de la fabricación de textiles. Se contaba con telares, diversos enseres y útiles como malacates, mazas y carretillas para producir telas y tejidos que podían ser de lana, algodón e incluso seda.<sup>280</sup>

La producción del obraje, de La Huerta, estuvo destinada a la elaboración de materiales más resistentes cuyo fin era el llegar a espacios como la Ciudad de México o las minas de Guanajuato y Zacatecas, lugares que a inicios del siglo XVII rebozaban en riquezas por la producción de los metales preciosos.<sup>281</sup> Aunque debemos decir que el alférez también aprovechó el comercio y venta clandestina de su producto para evadir el pago de la alcabala, como lo manifestó Don Gabriel Ugarte y Ayala, Alcalde Mayor de la Provincia de Michoacán, al hacer un recorrido en los obrajes, tenerías y haciendas en esta ciudad y jurisdicción en el año de 1646.

Por otro lado, la producción de harina en el molino de Campofrío pasaba por uno de sus mejores momentos, tanto así que ya no era suficiente uno y en 1623 se mandó construir otro con el fin de cumplir con la demanda, tan sólo a las monjas dominicas se les entregaba 140 cargas de harina para su consumo, al mismo tiempo que tenía que dar servicio a algunas fincas cercanas.<sup>282</sup>

La floreciente posición económica de Joseph de Figueroa y Campofrío era patente desde la década de los años veinte, en ese lapso fue calificado como un

---

<sup>280</sup> El término de “obraje” se ha utilizado de manera general para hacer referencia a manufacturas textiles basadas principalmente en el empleo de lana. Con respecto al obraje nos dice Juan de Solórzano que es “la oficina donde hilan, tejen y labran no sólo jergas, balletas, cordellajes y otros estambres de poco arte, sino paños, jerguetas y sayas y otros tejidos cuya labor es enderezada a vestir y a abrigar a los hombres”. GORDIANO SÁNCHEZ, Carlos Arturo, *Obrajes y economía en Tlaxcala a principios del siglo XVII (1600-1630)*, Tesis para obtener el título de Maestro en Economía, Facultad de Economía, UNAM, pp. 10-11.

<sup>281</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, C-5, E-4, 1636. GONZÁLEZ, *Los inicios y consolidación...* p. 126.

<sup>282</sup> ANM, Fondo Colonia, Vol. 10, 1623, fs. 127-128.

rico ganadero y obrajero.<sup>283</sup> Rápidamente amplió sus propiedades con varias estancias y potreros que la Corona le mercedó en La Huacana y la villa de San Miguel. En 1620 compró a Antonio de Castro Carvajal un sitio de ganado mayor con dos caballerías de tierra en Puruándiro en la quebrada que llamaban Guatajo. En la misma región compró a Luis y Juan de Cisneros Guillen un sitio de estancia de ganado menor por el que pago 250 pesos.<sup>284</sup>

Tres años después compró a Pedro de la Huerta Aguado un potrero llamado San Miguel en términos de Capula y colindante con Itzícuaru y dos sitios de ganado en el partido de León, el primero nombrado De Pantoja y el otro De Peralta, por los que pago 1000 pesos de oro común.<sup>285</sup>

En 1631, el Colegio de San Nicolás le vendió un potrero y un ancón llamado Cuincho en las fértiles tierras de Urerio, al siguiente año de realizada la venta los indígenas de la comunidad de Tiripetío lo demandaron porque dichas tierras eran de la comunidad. Pero de nada sirvieron los argumentos en contra del alférez pues este salió triunfante del engorroso litigio y las autoridades le hicieron entrega formal como único dueño de Cuincho.<sup>286</sup>

Pero este no fue el único pleito en el que se vio envuelto, ya que también entró en pugna con tres barrios indígenas, San Miguel Chicácuaro, Santa María y Santa Catalina, pues se había empeñado en hacerse dueño de una caballería y media de tierra que el cabildo de la ciudad le mercedó a principios de 1631. Astutamente Figueroa y Campofrío solicitó traslado de aquel señalamiento de ejidos y tierras mercedables que había hecho Alonso Martínez en 1578 y 1579.<sup>287</sup> Con ello Figueroa mostraba cómo su latifundio de La Huerta y en particular la caballería y media mercedada se ajustaban a dicho señalamiento. Como podemos suponer el alférez también salió bien librado de este pleito y conservó la caballería y media de tierra.

---

<sup>283</sup> CHÁVEZ, *Propietarios y esclavos...*, p. 56.

<sup>284</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 10, 1623, fs. 106-107.

<sup>285</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 18, 1632, fs. 93-94.

<sup>286</sup> CHÁVEZ, *Propietarios y esclavos...*, p. 54.

<sup>287</sup> AHMM, Fondo Colonial, Gobierno, Misceláneas, Libro 3, fs. 1-29.

Extendió sus dominios hasta el Reino de la Nueva Galicia en donde obtuvo en el pueblo de Ocotlán dos sitios de estancia; en el Valle de Tototlán dos caballerías y un agostadero de ovejas; la estancia de San Juan Asuchitlán y un agostadero de ovejas en el Valle de las Milpillas.<sup>288</sup>

Hacia Puruándiro poseía dos estancias del Valle de Villachuato con 2800 becerros, 50 mulas, 50 potros, 20 000 ovejas y la labor de Zurumútaro. En Acámbaro, era propietarios de una estancia llamada San Miguel con 35000 ovejas. En Yuridiapúndaro poseía otras dos; la de Santa Catalina y el Puerto de Nieto.<sup>289</sup>

En definitiva, Figueroa y Campofrío, es un perfecto ejemplo de la elite capitular vallisoletana, que concentró sus actividades prioritariamente en la agricultura, la ganadería y el comercio, teniendo presencia en algunos otros sectores como la compra venta de esclavos negros. En el siglo XVII la sociedad novohispana estaba presidida por un grupo de carácter elitista, organizado en potentes linajes familiares, que controlaba las fuentes de riqueza, el poder político local y cualquier tipo de cargo de cierta relevancia y que poseía, además, fuertes vinculaciones con la Iglesia.

En resumidas cuentas, contando con las enormes ventajas y posibilidades que le dio a Joseph de Figueroa y Campofrío su matrimonio con Beatriz de Sámano y la red social que logró crearse y teniendo la habilidad necesaria para utilizarlas sabiamente, consiguió llegar a lo más alto de la escala social y política de Valladolid y, por tanto de la Provincia de Michoacán. Logró así convertirse en uno de los más importantes hacendados y alférez real de la Ciudad de Valladolid por 30 años.

Tras todo lo expuesto, resulta obvio que no existe información suficiente para recomponer de manera cronológica el proceso de ascenso de Thomas González de Figueroa y su familia, pues faltan, por ejemplo, fechas tan

---

<sup>288</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 26, 1640, s/f.

<sup>289</sup> ANM, Fondo Colonial, Vol. 14, 1624, fs. 4-6 y Vol. 18, 1632, fs. 93-94.

importantes como la de su llegada a Valladolid y en qué circunstancias lo hizo. Sin embargo, no es menos evidente que los datos que hay permitan trazar las grandes líneas de dicho proceso. En este sentido, parece conveniente efectuar una recapitulación final que posibilite la obtención de una panorámica más de conjunto.

Nos hallamos, en primer lugar, frente a uno más de los inmigrantes que arribaron a Valladolid a lo largo del periodo colonial dispuesto a enriquecerse y a ascender social y políticamente. No debió ser un inmigrante cualquiera puesto que al poco tiempo de su llegada logró obtener el cargo de alférez real. Lo que suponía la entrada en un círculo en el que se mezclaban de manera inextricable prestigio, influencias, relaciones familiares, poder político local y posibilidades reales de enriquecimiento, en un círculo en el que una cosa parecía llevar inexorablemente a la otra.

No es casual, en este sentido, que la dedicación de Figueroa y Campofrío a la ganadería fuese posterior a la obtención del cargo de alférez real y es casi seguro que éste debió influir igualmente en la potencialización de sus transacciones mercantiles. Por otra parte, sus vinculaciones familiares facilitaron su ingreso en el cabildo y su acceso a otro tipo de cargos y todo ello a su vez, al aumentar su poder y su prestigio, tuvo que recurrir necesariamente en un acrecentamiento de sus posibilidades de lucro y, por tanto, de sus beneficios. En definitiva, un proceso de ascenso económico, político y social exitosa.

La trayectoria de los Figueroa y Campofrío permite poner de manifiesto aspectos tan importantes como la permeabilidad del grupo aristocrático, la rapidez de los procesos de ascenso social en Valladolid o el hecho de que el mayor anhelo de los recién llegados no fuera sustituir al grupo dominante, sino llegar a formar parte de él. Es igualmente un buen ejemplo de la relevancia que una condición social elevada tenía en una sociedad tan elitista como la vallisoletana, pero también lo es, al mismo tiempo, de la importancia que para ascender en ella tenían nuevos valores como el empuje, la decisión y la capacidad de riesgo y,



sobre todo, la riqueza, que aparece ya definida como un poderoso factor de estratificación.

## **CONCLUSIÓN**

La presente investigación nos presenta diferentes resultados. El primero de ellos fue la reconstrucción del cabildo de Valladolid en la primera mitad del siglo XVII (1606-1656), lo que nos permitió concluir que ésta institución, sin lugar a dudas, le sirvió al grupo dominante como un medio de movilidad pero no sólo eso sino que también les permitió a través del ejercicio del gobierno mantener sus intereses.

Las vías de acceso a los puestos municipales fueron siempre limitadas y selectivas. La elección, el nombramiento o la compra fueron los únicos mecanismos efectivos para ingresar en el cabildo. Centrándonos en el periodo cronológico que abarca nuestro estudio, el 50% de los oficios ocupados fueron por compra o renuncia, otro 40% fue por herencia y el 10% por nombramiento o elección –que básicamente fueron los alcaldes ordinarios.-

Es, por tanto, evidente, que la aparente carga igualitaria que podía conllevar el sistema consolidado en 1606 es discutible, toda vez que lo único que este sistema propició fue la constitución de un patriarcado local privilegiado que concebía al cabildo como una estructura de poder que podía utilizar en beneficio propio. La venta de oficios fue, pues, el mecanismo idóneo que la Corona puso para ello en manos de los grupos más poderosos económicamente.

Como ya se apuntó, el sistema de renunciaciones impuesto en 1606 coadyuvaba a que la administración municipal pudiera acabar monopolizada por un pequeño círculo de familias ricas e influyentes, vinculadas en no pocos casos por lazos de parentesco y cuyos intereses no siempre coincidían con los de la comunidad que representaban.

El interés que ofrece este seguimiento de quién, cuándo y por cuánto tiempo ocupó cada individuo su cargo, viene dado porque datos como estos nos permiten matizar la convicción generalizada de que, a lo largo del siglo XVII, se produjo un estancamiento de los oficios municipales en unos cuantos titulares.

Es cierto que la venta de cargos supuso la permanencia de estos oficios en pocos individuos o en escasas familias, que se convirtieron en auténticos clanes que llegaron a monopolizar el gobierno local, pero no por ello dejó de existir un contingente flotante de individuos que, periódicamente, renovaba la composición del consejo desequilibrando tradicionales alianzas o reforzando las ya existentes; aunque no siempre podamos reconstruir el fenómeno.

La estrategia seguida por el núcleo permanente de cabildantes a la hora de incorporar a sus filas o, por el contrario, para anular a los recién llegados constituye uno de los aspectos más reveladores en el estudio de la elite local.

Dos fueron los principales mecanismos empleados simultáneamente por la elite en su proceso de consolidación como grupo dominante. El primero, la utilización del patrimonio en inversiones rentables; el segundo fue la estrategia familiar, consistente en mantener una endogamia interna en el seno de las familias y, a la vez, incorporar aquellos cuyas relaciones personales o económicas resultaran de utilidad.

En segundo, se logró reconstruir y dar seguimiento a la Familia Figueroa y Campofrío, la cual se destacó por conservar el oficio de alférez real por más de medio siglo, pero no sólo eso, sino que también por ser una de las familias más acaudalas de la región, la cual fundamentó su poder –al igual que muchas otras familias a lo largo y ancho del virreinato- en el acaparamiento de tierras. Aquí se combinaron endogamia y renunciación de oficios para que esta familia fuera poco a poco controlando el cabildo. Aunado a lo anterior, la institución del mayorazgo fue el otro mecanismo legal del que esta familia se sirvió para conseguir la continuidad del linaje y de las riquezas adquiridas.

La imagen que tenemos de la elite no es la de un grupo pasivo, es más bien una imagen que refleja la coexistencia de pervivencias en el tiempo con innovaciones continuas, aunque a veces imperceptibles. La presencia secular de linajes, el cruce interno de unas familias con otras y la acumulación de lazos de parentesco en un grupo de individuos; es decir, la constante aparición de nuevos

linajes y, sobre todo, la asimilación de individuos procedentes del exterior a través del parentesco, nos dan una idea de movilidad y actividad que se dio en el seno de la elite local.

Si la presencia de familiares en el cabildo fue notable a lo largo del siglo XVII, también lo fue el grado de coincidencia en el ejercicio de las funciones; de hecho, la mayoría de los cabildantes emparentados ocuparon sus plazas a la vez que algún miembro de la familia. Dentro del conjunto formado por las relaciones existentes entre cabildantes que ejercieron simultáneamente, la importancia que tuvo el matrimonio como desencadenante de tales parentescos queda de manifiesto en la evidente mayoría que alcanzaron los vínculos políticos sobre los sanguíneos.

La conclusión que se puede extraer de los múltiples aspectos analizados es que este grupo de familias logró constituir una verdadera elite de poder, tanto en el plano político, en el económico y en el social. Y, como tales, desarrollaron unas prácticas o mecanismos bastante homogéneos a la hora de afianzar ese poder. Hubo, sin embargo, modos formales e informales en el ejercicio de su poder. El formal o directo provendría del acceso al cabildo, por elección, compra o herencia, mientras que el informal o indirecto se ejercía a través de las redes de parentesco, de influencias o de conexiones económicas que dichas elites lograron establecer. Ambos modos, sin embargo, sirvieron a las elites locales para consolidar e incrementar su riqueza y prestigio, pero sobre todo para conformar un distinguido círculo con identidad propia, capaz de hacer valer su hegemonía en todos los ámbitos de la vida municipal y hasta el gobierno provincial o regional.

A pesar de lo trabajado en nuestro estudio aún nos quedan muchas cosas por conocer, pues aquí sólo se logró trabajar a una de las familias que integraban la elite pero aún faltan muchas que auguran muy variados e interesantes resultados

## **FUENTES**

### **ARCHIVO**

**A.H.M.M.** Archivo Histórico Municipal de Morelia, Morelia, Mich.

Fondo Colonial

### **Ramo Gobierno**

Libros de Misceláneas

Actas de cabildo

### **Ramo Justicia**

Justicia Civil

Justicia Criminal

**A.N.M.** Archivo de Notarias de Morelia, Morelia, Mich.

Fondo Colonial

Vol. 1, 1588-1593

Vol. 2, 1597

Vol. 3, 1600-1604

Vol. 4, 1605-1607

Vol. 5, 1605-1609

Vol. 6, 1609-1614

Vol. 7, 1615-1619

Vol. 8, 1619-1622

Vol. 9, 1620

Vol. 10, 1623

Vol. 11, 1624

Vol. 12, 1625

Vol. 13, 1626

Vol. 14, 1627-1629

Vol. 15, 1628

Vol. 16, 1629-1668

Vol. 17, 1631-1635

Vol. 18, 1632

Vol. 19, 1633

Vol. 20, 1634

Vol. 21, 1635

Vol. 22, 1636

Vol. 23, 1636-1639

Vol. 24, 1637

Vol. 25, 1637-1638

Vol. 26, 1640-1649.

**A.S.M.** Archivo del Sagrario Metropolitano, Morelia, Mich.

Fondo Colonial

Libro 1 de Bautizos y Matrimonios 1594-1621

Libro 2 de Bautizos y Matrimonios 1621-1645

## **BIBLIOGRAFÍA**

ALVARADO MORALES, Manuel, “El cabildo y regimiento de la Ciudad de México en el siglo XVII. Un ejemplo de la oligarquía criolla” en *Historia Mexicana*, Vol. XXVIII, no. 4, El Colegio de México, México, 2004.

ARTIS ESPRIU, Gloria, *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, México, Ciesas, 1994.

BAENA ZAPATERO, Alberto, “La mentalidad del conquistador español en la crónicas de Nueva España”, en *Grieta. Estudios y narraciones históricas*, Guadalajara, No. 2, Mayo-Octubre 2006.

BALMORI, et. al., *Las alianzas familiares y la formación del país en América Latina*, México, FCE, 1990.

BERTRAND, Michel, “¿Grupo, clase o red social? Herramientas y debates en torno a la reconstrucción de los modelos de sociabilidad en las sociedades de Antiguo Régimen” en Cazaus Arzú y Pérez Ledezma (eds.), *Redes intelectuales y formación de naciones en España y América Latina (1890-1940)*, Madrid, 2005.

BERTRAND, Michel, “Elites, parentesco y relaciones sociales en la Nueva España”, en *Tiempos de América Revista de Historia, Cultura y Territorio*, no. 3-4, Castellón, 1999.

BERTRE, Jean-Pier y Calvo, Thomas, *Administración e Imperio. El peso de la monarquía Hispana en sus Indias (1631-1648)*, Zamora, ColMich/Fideicomiso Teixidor, 2011.



BOEHM LAMEIRAS, Brigitte, *El municipio en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

BORAH, Woodrow, *El Siglo de la depresión en Nueva España*, México, SESENTAS/SEP, 1975.

BRADING, David, "El gobierno y la elite en el México colonial durante el siglo XVIII", en *Hispanic American Review*, Vol. 53, New Haven, 1973.

BRADING, David, *Haciendas y Ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988.

CARLE, Ma. Del Carmen, *Del consejo medieval castellano Leonés*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia de España, 1968.

CASAUS ARZU, Martha Elena, "El papel de las redes familiares en la configuración de la elite de poder centroamericana (El caso de la Familia Díaz Durán)" en *Anuarios de Estudios Centroamericanos*, Vol. 20, No. 2, Universidad de Costa Rica, 1994.

CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *América Hispánica (1492-1898)*, Vol. VI, Historia de España, Ed. LABOR, 1883.

CHÁVEZ CARVAJAL, Ma. Guadalupe, *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600-1650)*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/UMSNH, 1994.

CHEVALIER, François, *La formación de los latifundios en México. Hacienda y Sociedad en los Siglos XVI, XVII y XVIII*, 3era Ed., México, FCE, 1991.

CHIPMAN, Donald E, *Moctezuma's Children. Aztec Royalty Under Spanish Rule, 1520-1700*, Texas, University of North Texas, 2005.

COGOLLOS AMAYA, Silvia y RAMÍREZ LEÓN, Jaime, "Perspectiva Histórica del cabildo abierto" en *Revista Memoria y Sociedad*, Bogotá D.C. Colombia, Vol. 8, No. 16, Enero-Junio 2004.

DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia, *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de la Cultura, 1999.

DE LA PEÑA, José F., *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1520-1624*, México, FCE, 1983.

DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Biblioteca Porrúa, 1991.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales" en *Anuario de Historia Económica y Social, Madrid*, Vol. III, 1970.

ESPINOZA PEREGRINO, Martha Leticia, *El tribunal de Fiel Ejecutoria de la Ciudad de México, 1728-1790. El control del cabildo en el comercio urbano*, Tesis para obtener el título de Licenciada en Etnohistoria, México, D.F., Escuela de Antropología e Historia, 2002.

FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo S., *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Universidad Autónoma de México, 1965.

FEROS, Antonio, "Clientelismo y poder monárquico en la España de siglos XVI y XVII" en *Relaciones*, No. 73, Vol. XIX, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998.

FLANDRÍN, Jean Louis, *Orígenes de la familia moderna. La familia y el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional*, Barcelona, Editorial Crítica, 1979.

FLORES OLEA, Aurora, "El cabildo de la Ciudad de México y la vida cotidiana" en *Seminario de Arquitectura y Vida Cotidiana*, consultado en [www.arquitectutayvidacotidiana.com.mx](http://www.arquitectutayvidacotidiana.com.mx).

FLORES OLEA, Aurora, "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII" en *Historia Novohispana*, Vol. II, México, UNAM, 1970.

FLORESCANO, Enrique, "Formación y articulación económica de la Hacienda en Nueva España" en BETHELL Leslie (Ed.), *Historia de América Latina*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990.

GARCÍA IZCALBACETA, Joaquín, *Colección de Documentos para la Historia de México*, México, Porrúa, 1980.

GARCÍA, Antonio, "El precio político de la venta de los cargos públicos. Reflexiones sobre la regalía real", en *Repositorio General de la Universitat Pompeu Fabra*, Diciembre, 2006.

GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España*, México, UNAM, 1986.

GOMEZ VARGAS, Dorian, *El Gobierno y la Elite Vallisoletana (1580-1650)*, Tesis de Licenciatura, Morelia, UMSNH, 2011.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Adolfo Luis, "El cabildo de Córdoba durante el siglo XVI: Encomenderos, propietarios de tierras, tratantes de negros y comerciantes.

Análisis de un grupo de poder” en *Primer Congreso de Estudios Genealógicos de Córdoba*, Córdoba Argentina, 1986.

GORDIANO SÁNCHEZ, Carlos Arturo, *Obrajes y economía en Tlaxcala a principios del siglo XVII (1600-1630)*, Tesis para obtener el título de Maestro en Economía, Facultad de Economía, UNAM, completar

GUILLAMÓN ALVAREZ, Francisco Javier, “Algunas reflexiones sobre el cabildo como institución” en *Anales de Historia Contemporánea*, No. 8, Universidad de Murcia, España, 1990-1991.

HARDOY, Jorge, “La construcción de las ciudades de América Latina a través del tiempo” en *Centro de Estudios Urbanos*, No. 34, mayo-julio 1978.

HEINEBERG, Heinz, “Desarrollo y estructura de antiguas ciudades coloniales españolas en América del sur según los planos de Lima (1872), Bogotá (1852) y Montevideo (1865)”, en *Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango*, consultado en [www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia).

HERREJÓN PEREDO, Carlos y JARAMILLO, Juvenal, *Orígenes de la Ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe*, Morelia, UMSNH, 1991.

HERREJON PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Morelia, Gobierno del Edo. De Michoacán, 1991.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid*, México, El Colegio de Michoacán/Frente de Afirmación Hispanista, 2000.

IMIZCOZ BEUNZA, José Manuel, “Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el antiguo régimen”, en *Elites, poder y red social*, Bilbao, 1996.

JIMENEZ ABOLLADO, Francisco Luis, “La encomienda indiana: del sueño señorial a la legitimidad de la Corona: el Centro de la Nueva España (1521-1560)”, Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 2005, consultado en <http://www.adghn.org/confe/2005/encomienda.pdf>.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *El clero en Morelia durante el Siglo XVII*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/Centro Regional Michoacano-INAH, 1998.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/INAH, 1994.

LADD, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de Independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984.

LANGUE, Frederique, “¿Estrategias o patriarcas?”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, consultado en [www.nuevomundo.revues.org/630;DOI:10.400/nuevomundo.630](http://www.nuevomundo.revues.org/630;DOI:10.400/nuevomundo.630).

LEMOINE, Ernesto, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, Morelia, Ed. Morevallado, 1993.

LEÓN CÁZARES, María del Carmen, “A cielo abierto. La convivencia en plazas y calles” en GONZALBO AIZPURU, Pilar (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, Tomo II, México, FCE/ColMex, 2004.

LÓPEZ LARA, Ramón, *El obispado de Michoacán en el Siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, FIMAX PUBLICISTAS, 1973.

LYNCH, John, *España bajo los Austrias. España y América*, Tomo 2, Barcelona, Ediciones Península, 1988.

MARIN TELLO, Isabel, *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810*, Morelia, UMSNH, 2008.

MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo y ESPINOSA MORALES, Lydia, *La vida michoacana en el Siglo XVI. Catálogo de los documentos del Siglo XVI del Archivo Histórico de la Ciudad de Pátzcuaro*, México, INAH, 1999.

MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, *Convivencia y utopía. El gobierno indio y el español de la "Ciudad de Mechoacán", 1521-1580*, México, CONACULTA/INAH/FCE, 2005.

MARTÍNEZ MILLAN, José, "Las investigaciones sobre el patronazgo y clientelismo en la administración de la monarquía durante la Edad Moderna", en *StudiaHistorica*, No. 15, 1996.

MENDOZA PONTIFFE, Liliana, "Reproducción social en familias prominentes de Salta: Un análisis desde la categoría de género" en *Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinarios sobre las Mujeres*, Tucumán, No. 3, 2003.

MIRANDA, José, "Las mercedes de tierras en el Siglo XVI" en *Historia Mexicana*, Vol. 3, No. 3, CoIMex, México, Enero-Junio, 1954.

MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. 1521-1820*, México, UNAM, 1978.

MOLINA PUCHE, Sebastián, “Elite local: análisis de un concepto a través de las familias del poder del corregimiento de Villena-Chinchilla en el siglo XVII” en *Estudis*, No. 31, 2005.

MONTILLA GARCÍA, Ma. Angustias, “La función de los mayorazgos en la vida social. A propósito del pleito por la herencia del De los Campillos en 1751 en la Villa de Medrano”, en completar

MORENO GARCÍA, Heriberto, *Haciendas de tierra y agua en la antigua Ciénega de Chapala*, Zamora, ColMich, 1989.

MORNER, Magnus, “Estratificación social hispanoamericana durante el periodo colonial”, en *Series*, No, 28, Institute Latin American Studies, Estocolmo, 1980.

MOUTOUKIAS, Z., *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

MURO OREJÓN, Antonio, “Las capitulaciones de descubrimiento, conquista y población” en *Anuario mexicano de Historia*, No. 1, México, 1989.

NUÑEZ, Francisco, “El concepto de vecino/ciudadano en Perú (1750-1850)” en *Revista Iberoamericana de Filosofía, política y humanidades*, Lima, No. 17, mayo 2007.

OTS CAPDEQUI, José María, *El Estado Español en las Indias México*, Fondo de Cultura Económica, 1975.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "Valladolid y su entorno en la época colonial" en DÁVILA MUNGUÍA, Carmen Alicia (Coord.) *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia 1541-2001*, Morelia, UMSNH, 2001.

PÉREZ PRENDES, J.M., *Historia del Derecho Español*, t. II, Madrid, Servicio Publicaciones Universidad Complutense, 9ª ed., 2004.

PERUSSET VERAS, Macarena, "Elite y comercio en el temprano siglo XVII rioplatense" en *Fronteras de la Historia*, Vol. 10, Universidad de Buenos Aires, Argentina, 2005.

PONCE LEIVA, Pilar, *Certezas ante la incertidumbre: Elite y Cabildo de Quito en el Siglo XVII*, Quito, EditorialAbyaYala, 1998.

PONCE LEIVA, Pilar e ARRIGO AMADORI, "Historiografía sobre las elites en la América Hispana: 1992-2005", en *Cronica Nova*, No. 32, Granada, 2006.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo, "Historiografía colonial. El cabildo de la república de españoles" en BOEHM DE LAMEIRAS, Brigitte, *El municipio en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *El gobierno de la Ciudad de México, Siglo XVI*, México, UNAM, completar.

PRADELLS NADAL, José, "Familias, elites y administración: los cónsules españoles del siglo XVIII" en HERNÁNDEZ FRANCO (ed.) *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (Siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995.



RODRIGUEZ SANCHEZ, Ángel, “Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen”, en *Fuentes y métodos de la Historia local*, Zamora, ColMich, 1991.

ROJAS, Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la elite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*, México, Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, LOCHART, et. al., “El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial”, en *América Latina en la Época Colonial*, Vol. II Economía y Sociedad, España, Ed. Crítica, 2003.

SANZ TAPIA, Ángel, “La venta de oficios de Hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700)” en *Revista de Indias*, Vol. LXIII, núm. 229, España, 2003.

SANZ TAPIA, Ángel, “Provisión, beneficio y venta de oficios americanos de Hacienda (1632-1700)”, en *Revista Complutense de Historia Americana*, Vol. 37, Madrid, 2011.

SILVA ORTIZ, Lorenzo, “Estudio aproximativo sobre compraventa de cargos municipales en la Ciudad de México durante el reinado de Felipe IV”, en MARTÍNACOSTA, María Emelina, et. al. (Coord.), *Metodología y nuevas líneas de investigación de la Historia de América*, España, Universidad de Burgos, 2001.

SILVA RIQUEL, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid 1778-1809*, México, ColMex, 2008.

SOCOLOW, Susan, *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial*, Buenos Aires, FCE, 1992.

SORIA MEZA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba XVI-XIX)*, Córdoba, 2001.

SOLANO, Francisco (ed.), *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1492-1600*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Centro de Estudios Históricos, 1996.

SOLANO, Francisco, *Estudios sobre la ciudad Iberoamericana*, Madrid, 1975.

TAPIA, Francisco Javier, *Cabildo Abierto Colonial*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965, p.11.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “La venta de oficios de regidores y la formación de la oligarquías urbanas en Castilla (Siglo XVII y XVIII)” en *Actas de las jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, Santiago de Compostela, 1973.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La venta de oficios en la Indias (1492-1606)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1972.

TORRES AGUDO, Ruth, “Los cabildos de La Española durante la segunda mitad del siglo XVIII” en *Clío*, No. 182, España.

VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime, “Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia”, en GAZMURI Cristián y SAGREDO Rafael, *Historia de la vida privada en Chile*, T. I, Santiago, Taurus, 2005.

VALVERDE LÓPEZ, Adrián, “San Nicolás de la Torre, Querétaro: de estancia a hacienda”. Siglos XVI y XVII” en *Cuicuilco*, número 14, septiembre-diciembre, México, 2008.

VARGAS URIBE, Guillermo, *Urbanización y configuración territorial en la Región Valladolid-Morelia 1541-1991*, Morelia, MOREVALLADO, 1991.

VELEZ PLIEGO, Roberto, “Las composiciones de tierras y aguas de la Ciudad de Tehuacán y su provincia en 1643” en JARQUIN ORTEGA, María Teresa, *Origen y evolución de la Hacienda en México: Siglos XVI al XX*, México, Universidad Iberoamericana/Colegio Mexiquense/INAH, 1990.

VILLAFUERTE GARCÍA, Lourdes, “El matrimonio como punto de partida para la formación de la familia. Ciudad de México, siglo XVII” en Gonzalbo Aizpuru Pilar (Coord.), *Familias Novohispanas, Siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991.

VILLALOBOS GUZMÁN, Eugenio, *Cánones, ordenanzas, bandos, leyes, reglamentos, decretos y avisos del consumo de la carne en Valladolid-Morelia*, H. de Ayuntamiento de Morelia 2005-2007, Morelia, 2006.

WARREN, Benedict, “Gonzalo Gómez y el inicio del asentamiento español en Guayangareo”, en PAREDES, Carlos (Coord.), *Morelia y su historia. Primer foro sobre el Centro Histórico de Morelia*, Morelia, UMSNH/Coordinación de la Investigación Científica, 2001.

WARREN, Benedict, *Gonzalo Gómez primer poblador español de Guayangareo (Morelia): proceso inquisitorial*, Morelia, UMSNH, 1991.

WECKMAN, Luis, *La herencia medieval de México*, México, CM/FCE, 1994.

WYROBISZ, Andrzej, “La ordenanza de Felipe II del año de 1573 y la construcción de ciudades coloniales españolas en la América”, en *Estudios Latinoamericanos*, No. 7, 1980.

ZAVALA, Silvio, *La encomienda Indiana*, 2da edición, México, Porrúa, 1971.

ZUÑIGA, Jean-Paul, "Historia de una permanencia. Las elites de Santiago de Chile en el Siglo XVIII: Familia y poder local", en *Fronteras*, No. 4, Vol. 4, Chile.